87-6
C

CARTAS ESCOGIDAS

DE

M. T. CICERON,

TRADUCIDAS DEL LATIN AL CASTELLANO,

entresacadas de sus Epístolas Familiares, repartidas en varias clases, é ilustradas con algunas notas.

PARA EL USO

de los principiantes en las Escuelas de Gramática de la Compañía de Jesus.

N 166

EL NEMORIO
MARTIN DEL CAMPO

1826

MADRID: MDCCCXVI.

EN LA OFICINA DE DÁVILA,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

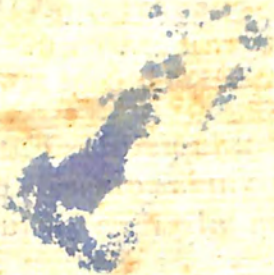

PRÓLOGO.

Así como es cosa justísima, que á los Niños, que empiezan á estudiar la Latinidad no se les pongan en las manos sino los Autores mas castizos, así tambien es cosa cierta, que el que primero se les debe poner, no debe ser otro, que Ciceron. Y porque las otras Obras de este Príncipe de la Latinidad tratan asuntos, que no dicen bien con los principiantes, la primera obra de que se les ha de dar noticia son las Epístolas Familiares, para que empiecen á beber en su fuente la pureza de la lengua Latina.

La edicion, que seguimos, es la que escogió para su traduccion Prevost, que se arregló á la de Grevio, y á la de Olivet. Esto no quita el que quando tal vez nos ha parecido mas conveniente, no hayamos seguido á Cornelio Schrevelio, á Paulo Manucio, ú otro; pues cada uno tiene cosas muy apreciables, y es dificultoso el empeñarse en que uno haya de ser siempre preferido en todo á los demas.

En las Epístolas de Ciceron hay algunos nombres puestos con sola una letra, á los quales no es fácil darles significacion determinada. Pongo por exemplo C. T. M. P. Los nombres indicados por estas letras, pueden tener tantas

significaciones, como son los nombres, que de hecho empiezan con ellas; pero es tanta la incertidumbre, que ha parecido mejor no empeñarnos en su averiguacion, aunque de algunos se dá noticia en las notas, quando por otros monumentos de la historia Romana consta quien es el sugeto, de que allí habla Ciceron.

Una de las dificultades de las Epístolas de Ciceron es el hallarse muchas de ellas sin fecha. A este inconveniente se podia ocurrir con una tabla Chronológica, en que se reduxesen las Epístolas á los Consulados, y años, en que fueron escritas; esto era fácil con solo trasladar alguna de las escogidas Chronologías, que varios han escrito. Pero este medio se ha juzgado poco útil, y demasiadamente árduo para los Niños.

Se han dividido las Epístolas de Ciceron en varias clases como Nunciatorias, Comendatorias &c.; para que de esta manera se acostumbren mas fácilmente los Niños á imitar las determinadas especies de Cartas, y se debe advertir, que Ciceron en una carta Nunciatoria, por exemplo toca tal vez otros puntos, que no convienen del todo al título, que se le dá; pero en darle este título se ha atendido al asunto principal de la Epístola.

Se ha puesto tambien á estas Epístolas el tí-

tulo de *Escogidas*. No pretendemos por esto, que las que damos al público sean las mejores. Lo único, que pretendemos, es que hemos escogido estas como las mas proporcionadas á los principiantes.

Todas las Epístolas van traducidas en Castellano. Bien sabemos, que la traduccion no debe ser muy literal para que sea buena. Este es aviso del mismo Ciceron, *nec tamen exprimi verbum è verbo necesse erit, ut interpretes indiserti solent: Cic. de finib. lib.* 3. 4. No obstante aunque la traduccion que se dá al público, no incurre el vicio de ser servilmente literal, confesamos, que pudiera ser mucho mas ayrosa, y elegante. Pero nos ha parecido justo el sacrificar esta tal qual gloria á la utilidad de los Niños, los quales por no saber todavía bien en su corta edad la lengua natural, piden como de justicia el que la traduccion se aparte poco de lo literal de el texto, para que así se hagan mas fácilmente cargo de la significacion de las palabras latinas.

A esta traduccion hemos añadido algunas notas para dar luz á aquellos lugares en que mas se podia tropezar. Para estas notas nos hemos valido principalmente de las de Prevost en su traduccion de las Epístolas Familiares de la edicion

de París del año de 1743. Tambien nos ha servido de mucho socorro la historia de Ciceron, sacada de sus escritos, y de los monumentos de su siglo, escrita en inglés por M. Middleton, y traducida al francés por el mismo M. Prevost: su edicion en París año de 1749.

No ha sido nuestro asunto el hacer muchas notas. Pues los que ya mas adelantados buscasen mas profunda erudicion, la hallarán copiosamente entre otros muchos Autores, en Olivet, que ha recogido mucho de bueno en la edicion intitulada *M. T. Ciceronis opera cum delectu Commentariorum in usum Serenissimi Delphini.*

No son pocos, especialmente en nuestra España, los que tienen no solo por inútiles, sino aun por perniciosas las traducciones de los Autores Latinos, quando éstas se ponen en manos de los Niños. Si quisiéramos detenernos aquí á disputar sobre este punto, no nos faltarian fundamentos, que acaso despues de bien exâminados, no parecerian despreciables, y siempre que se ofrezca estamos prontos á dar razon de lo que aquí afirmamos; pero no queremos dexar de traer á la memoria el aviso, que en el Prólogo á la traduccion de las Epístolas Familiares de Ciceron, dá el Doctor Pedro Simon de Abril,

diciendo: *Verán por la experiencia quanto es mas facil si con pocos preceptos, útiles, y claros, y confiriendo traducciones en las lenguas originales, quisieren aprenderlas.*

Este aviso lo dá mas por extenso el que dió á luz la traduccion de Terencio por Pedro Simon de Abril. Oyganse sus palabras. *En lo que toca á aprender lenguas con buena traduccion, cosa averiguada es entre hombres doctos, ser este el camino mas llano, mas fácil, y mas corto para sabellas. Porque Plutarco en sus Paralelos en el Exordio de la vida de Demosthenes afirma haberle importado mucho para el aprender lengua latina, de que tuvo necesidad, por ser Maestro de Trajano, el leer en latin Libros, cuyo argumento ya él sabia en griego, porque de esta manera las mismas cosas sabidas le hacian entender la fuerza, y significacion de los vocablos, y Tulio en el Exôrdio de sus Oficios, enseñando á su hijo, (donde es de creer, que hablaria de veras) le encarga mucho, que lea unas mismas cosas escritas en griego, y en latin, para que confiriendo la una lengua con la otra, se haga en ambas elocuente: y lo mismo dice disfrazadamente en el primer Diálogo de Oratore en persona de Lucio Craso. Esto certifica el Interprete haber pasado muchas veces por experiencia, dalle á un oyente una Scena de*

Terencio sin traduccion, de las que él no hubiese oido, y hacer experencia de como la entendia, y dar el oyente muy léjos del blanco: despues hacersela estudiar por sí con la traduccion, y entendella con mucha facilidad.

El Interprete, de quien aquí se habla, es el mismo Abril, que por este camino de las traducciones se hizo tan eminente en las lenguas griega, y latina, de las quales traduxo tantas obras á nuestro castellano. Véase á D. Nicolás Antonio in Bibl. Hisp. nov. tom. 2. pág. 192. en el artículo de Pedro Simon de Abril.

Pero porque ya diximos, que no queremos disputar aquí largamente sobre la utilidad de las traducciones, solo nos queda que avisar, que uno de los fines para que se dán á luz estas Epístolas Escogidas de Ciceron, es para que los Niños, no solo las construyan, sino tambien las aprendan de memoria por via de leccion. Pues uno de los medios mas eficáces de adelantar en la Latinidad es el aviso con que Cornelio Valerio concluye el libro tercero de su Gramática latina: *Plura suppeditabit quotidiana ac diligens scriptorum veterum probatissimorum lectio ex quibus latini sermonis elegantiâ multò certiùs, quam ex variis undique collectis Grammaticorum regulis, quæ multis impeditæ sunt exceptionibus compara-*

tur. Esta observacion de los Autores castizos, en que consiste el aprovechamiento, de ninguna manera se alcanza mejor, que aprendiéndolas de memoria, especialmente á Ciceron, y así lo reconoce al fin del libro quarto el mismo Cornelio Valerio: *Quæ volumina Ciceronis ediscenda, non modo in manibus habenda esse quotidie, Plinius ait.*

Esta práctica de aprender de memoria los Autores clásicos, era comun en Roma. Prevost en la vida de Ciceron lib. 1. pág. 22. dice, que el uso comun de las escuelas inferiores era hacerles aprender de memoria á los Niños las leyes de las doce tablas al modo, que aprendian los Poetas, y los Autores Clásicos: este es el sentido en que Prevost entiende aquel lugar de Ciceron: *Discebamus enim pueri duodecim, ut carmen necessarium*: De Leg. lib. 2. 23. Juan Jorge Walchio en su Historia crítica de la lengua latina cap. 3. §. 2. explicando este punto dice de los antiguos Romanos: *Observabant ea, quæ studiis erant salutaria, atque utilia cum legerent veterum monimenta, quæque fuerant observata, repetebant diligenti memoriâ.* Y confirma esta práctica con lo que refiere Gelio de su amigo Julio Celsino, y de sí mismo, pues estos dos amigos aun una palabra castiza de que tu-

viesen noticia la aprendian de memoria: *memoriæ mandabamus.* Gell. 19. 7.

Mas dexando á parte estos exemplares tan antiguos, pero tan dignos de nuestra imitacion, muchos, que de niños aprendieron de memoria Autores de la Latinidad del siglo de oro, se hallan quando grandes tan dueños de la lengua latina, que mas parecen hombres de aquel siglo, que de el nuestro. Y á la verdad el que de niño aprendió de memoria trozos escogidos de Ciceron, de Phedro, y de Virgilio tiene mucho andado, no solo para hablar corriente el latin, sino tambien para empezar desde luego á saber aplicar á otras cosas, que se ofrezcan lo que le quedó tan impreso de tan escogidos exemplares. Contentémonos con proponer á los Niños un solo modelo en el Augusto Discípulo del Illmo. Obispo de Meaux. Hablo del Serenísimo Delphin: *His perfectum est ut vel puer, optimos latinitatis auctores prompte intelligeret, arcanos etiam sensus rimeretur, vixque hæreret unquam ubi animum intendisset: ex iis præsertim ex poetis jucundissima quæque, et utilissima memoriæ commendata persæpe recitaret, atque occasione data, rebus ipsis, quæ inciderent, aptè accomodaret.* Bossuet in Ep. de institut. Delph. Ludov. 14. filii. ad Innoc. XI.

Todo lo hasta aquí dicho, y mucho mas, que se pudiera decir sobre tan deliciosa materia lo dice, y explica mejor Manucio en el Prólogo de su Gramática hablando con los Maestros de Latinidad: *Alterum, quod vos meminisse velim est, ne quid nisi doctissimorum auctorum edisce-re cogatis adolescentulos: immò nec grammaticas quidem regulas, nisi compendia quædam brevissi-ma, quæ teneri facilè memoriâ queant:..... quod summo labore edidicerunt, dediscunt paucis die-bus, quod ego puer olim, et juvenis, composi-tis, etiam à me regulis, sum sæpe expertus:.... idem cæteris, quoque evenire existimo: propter dif-ficultatem tum materiæ, tum stili, eo desperationis veniunt, ut et scholas, et litteras fugiant, et stu-dia, quæ amare nondum possunt, maximè ode-rint. Tum eo ipso tempore, quoniam ediscunt faciliùs, meliùsque, vel Ciceronis aliquid, vel Vir-gilii, aliorumve illustrium possent ediscere olim et decori, et commodo illis non mediocri futu-rum..... Qua propter optimos, et statim, et sæpe legendos putat Quintilianus, atque eorum can-didissimum quemque, et maximè expolitum. Tum de Cicerone sic inquit: Cicero ut mihi quidem videtur) et jucundus incipientibus quoque, et ap-tus est satis: nec prodesse tantùm, sed etiam amari potest.*

Nos ha parecido, aunque sea algo prolijo, trasladar todo este lugar de Manucio; pues en él como en compendio están las mas escogidas máximas, que pueden contribuir al aprovechamiento de la juventud en la Latinidad, y bien podemos concluir diciendo con el mismo Manucio: *Sed de genere hoc longa haberi posset oratio. Hæc verò attigimus nostro erga studiosos summo amore: quare vos etiam atque etiam rogo, ut boni, quidquid diximus, consulatis.*

CARTAS ESCOGIDAS
DE
M. T. CICERON,
TRADUCIDAS
DE LATIN Á CASTELLANO.

PRIMA CLASSIS.

EPISTOLÆ COMMENDATORIÆ.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Commendat Fabium à quinquè rebus, bonitate, doctrinà, ingenio, modestià amicitià suà.

CICERO IMP. S. D. CÆLIO ÆDILI CURULI DESIGNATO.

Marco Fabio, Viro optimo, et homine doctissimo, familiarissimè utor, mirificèque eum diligo, cùm propter summum ingenium ejus, summamque doctrinam, tùm propter singularem modestiam. Ejus negotium sic velim suscipias, ut si esset res mea. Novi ego vos magnos Patronos: hominem occidat oportet, qui vestrà operà uti velit. Sed in hoc homine nullam accipio excusationem. Omnia relinques, si me amabis, cum tuà operà Fabius uti volet. Ego res Romanas vehementer expecto, et desidero: in primisque, quid agas, scire cupio: nam jam diù propter hiemis

PRIMERA CLASE.
EPISTOLAS COMENDATORIAS.

EPISTOLA I.
ASUNTO.

Recomienda á Fabio por cinco cosas: por su bondad, sabiduría, ingenio, y moderacion, y por ser amigo suyo.

CICERON EMP. A CELIO NOMBRADO EDIL CURUL: SALUD.

A Marco Fabio, hombre muy de bien, y muy docto, trato con mucha familiaridad, y le amo en gran manera, así por su grande ingenio, y sabiduría, como por su singular moderacion. Deseo, que tomes su negocio tan de veras, como si fuera cosa mia. Ya sé yo lo que sois vosotros, Abogados de mucho crédito: es menester, que haga alguna muerte el que quisiere valerse de vuestro patrocinio. Pero en lo tocante á Fabio no admito escusa alguna. Si me estimas, darás de mano á todo lo demás, quando Fabio quiera valerse de tu industria. Espero, y deseo con ansia noticias de Roma: y en primer lugar deseo saber, qué haces: porque ya hace mucho tiempo,

magnitudinem nihil novi ad nos afferebatur. Vale: *Ex lib. 2. Epist. 14.*

NOTAS.

Negotium. Este negocio se reducia á una pretension de Fabio sobre cierta hacienda.

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Brevis est Epistola, sed perfectæ commendationis exemplum.

CICERO. S. D. T. FURFANIO PROC.

Cum à Cæcinâ tanta mihi familiaritas, consuetudoque semper fuit, ut nulla major esse possit. Nam et Patre ejus claro homine, et forti viro, plurimum usi sumus; et hunc à puero, quòd et spem magnam mihi afferebat summæ probitatis, summæque eloquentiæ, et vivebat mecum conjunctissimè, non solum officiis amicitiæ, sed etiam studiis communibus, sic semper dilexi, ut non ullo cum homine conjunctiùs viverem. Nihil attinet, me plura scribere: quàm mihi necesse est ejus salutem, et

que por el rigor del hibierno no nos llega noticia alguna. *A Dios*: Epist. 14. del l. 2.

Occidat oportet. Los Abogados de mucho crédito no suelen gustar, sino de causas dificiles, qual es la de un homicidio.

EPISTOLA II.

ASUNTO.

Esta carta, aunque breve, es un dechado de una perfecta recomendacion.

CICERON A T. FURFANIO PROCONS.: SALUD.

He tenido siempre con Aulo Cecina tanta familiaridad, y trato, que no le puede haber mayor. Porque traté mucho á su Padre, hombre conocido, y de constancia; y á este desde niño, porque me daba esperanza de una suma bondad, y grande eloqüencia, y porque vivia muy estrechamente unido conmigo, no solo en las demostraciones de amigo, sino tambien aplicandose á los mismos estudios que yo, le amé siempre en tanto grado, que á ningun hombre traté con mas intimidad. No necesito decirte mas: ya ves, quan necesario me es defender su vida, y

fortunas quibuscumque rebus passim, tueri, vides. Reliquum est, ut, cum cognorim plurimis rebus, quid tu et de bonorum fortunà, et de Reipublicæ calamitatibus sentires, nihil à te petam, nisi ut ad eam voluntatem, quam tuà sponte erga Cæcinam habiturus esses, tantus cumulus accedat commendatione meà, quanti me à te fieri intelligo. Hoc mihi gratius facere nihil potest. Vale: *Ex lib. 6. Epist. 9.*

NOTAS.

Cæcina. Este es, á quien defendió Ciceron

EPISTOLA III.

ARGUMENTUM.

Commendat Lamiam in petitione Præturæ.

CICERO S. D. BRUTO IMP.

Permagni interest, quo tibi hæc tempore epistola reddita sit; utrùm, cum sollicitudinis aliquid haberes, an, cum ab omni molestiâ vacuus esses. Itaque ei præcepi, quem ad te misi, ut tempus observaret

su hacienda, por quantos medios yo pueda. Solo resta, que, habiendo yo conocido en muchas cosas, qual es tu sentir acerca de la fortuna de los buenos, y de las calamidades de la República, no te pido otra cosa, sino que á la propension, que por tí mismo tendrias para con Cecina, se añada tanto peso por mi recomendacion, quanto es lo que entiendo que tú me estimas. No puedes hacer cosa mas de mi gusto que esta. A Dios. Epist. 9. del lib. 6.

Contra Ebucio en la oracion intitulada: *Pro Aulo Cæcina.*

EPIST. III.

ASUNTO.

Recomienda á Lamia en la pretension de la Pretura.

CICERON A BRUTO EMP. SALUD.

Mucho va, en qué tiempo te hayan entregado esta carta; si estando con algun grave cuidado; ó hallandote libre de toda molestia. Por eso mandé al Propio, que te despaché, que se hiciese bien cargo del tiempo oportuno para dar-

epistolæ tibi reddendæ. Nam quemadmodum coràm, qui ad nos intempestivè adeunt, molesti sæpè sunt; sic epistolæ offendunt, non loco redditæ. Si autem, ut spero, nihil te perturbat, nihil impedit, et ille, cui mandavi, satis scitè, et commodè tempus ad te cepit adeundi: confido, me, quod velim, facilè à te impetraturum. L. Lamia Præturam petit. Hoc ego utor uno omnium plurimum: magna vetustas, magna consuetudo intercedit, quodque plurimum valet, nihil mihi ejus est familiaritate jucundius. Magno præterea beneficio ejus, magnoque merito sum obligatus. Nam Clodianis temporibus, cum Equestris ordinis princeps esset, proque meâ salute acerrimè propugnaret, à Gabinio Cons. relegatus est: quod ante id tempus Civi Romano contigit nemini. Hoc cum Populus Romanus meminit, me ipsum non meminisse turpissimum est. Quapropter persuade tibi, mi Brute, me petere Præturam. Quamquàm enim Lamia summo splendore, summâ gratiâ est, magnificentissimo munere Ædilitatis; tamen, quasi ea ita non essent, ego suscepi totum negotium. Nunc, si me tanti facis, quanti

te la carta. Porque así como los que nos visitan intempestivamente, muchas veces nos son molestos; así las cartas no dadas á tiempo causan enfado. Pero si, como espero, nada te perturba, nada te embaraza, y el Portador de la carta escogió con bastante discrecion, y comodidad el tiempo de entregartela: confio alcanzar de tí facilmente lo que deseo. Lucio Lamia pretende el oficio de Pretor. Yo le trato mas íntimamente, que á ninguno otro: hay entre los dos muy antigua, y estrecha comunicacion, y lo que es mas, no hay para mí cosa mas gustosa, que su familiaridad. Ademas de esto me tiene obligado con un gran beneficio, y señalado favor. Porque en los tiempos de Clodio, siendo cabeza del Orden Equestre, y defendiendo mi vida con mucho valor, fué desterrado por el Consul Gabinio: cosa, que hasta aquel tiempo á ningun Ciudadano Romano habia sucedido. Acordándose de esto el Pueblo Romano, es cosa muy mal parecida, el que yo no lo tenga presente. Por lo qual haz cuenta, mi Bruto, que yo soy el que pretendo la Pretura. Porque aunque Lamia es hombre de grande esplendor, y suma aceptacion, por lo magnificamente que se portó en su Edilidad; con todo eso he tomado sobre mí este negocio, como si todo esto no

certè facis, quum Equitum Centurias tenes, in queis regnas, mitte ad Lupum nostrum, ut is nobis eas Centurias conficiat. Non tenebo te pluribus: ponam in extremo, quod sentio. Nihil est, Brute, omnia cum à te expectem, quod mihi gratius facere possis. Vale: *Ex lib.* 11. *Epist.* 16.

NOTAS.

Præturam petit. El Pretor en su primer origen fué señalado al Consul por Ayudante de su oficio, y para suplir sus ausencias: aunque al principio fué uno solo, despues llegó á haber 8 Pretores. El oficio de Pretor era no solo presidir á las causas, sino con particularidad á las criminales.

Equestris Ordinis Princeps. Romulo mismo escogió de cada Tribu cien Jóvenes de los mas distinguidos, para que fuesen sus Guardias de á caballo. El primer Gefe de estos Caballeros se llamó Fabio Celer: y aunque, andando el tiempo, hubo muchas mudanzas en el Orden Equestre, siempre duró la costumbre de que uno de ellos fuese el Comandante de toda la Tropa. El Censor hacia cada año la revista del Orden Equestre, y aquel de los Caballeros, á quien nombraba el primero, quedaba declarado por el Comandante, y era llamado *Equestris Ordinis Princeps*: llamábase tambien *Princeps juventutis*; aun-

fuese así. Ahora, si me estimas tanto, como ciertamente me estimas; pues tienes á tu disposicion las Centurias de los Caballeros, en quienes mandas, como Rey, preven á nuestro Lupo, que las disponga á nuestro favor. No te cansaré mas: diré por fin mi sentir. Siendo así, ó Bruto, que todo me lo prometo de tí, ninguna cosa puedes hacer, que me sea mas agradable, que esta. A Dios. Epist. 16. del lib. 11.

---

que algunos llegaban á envejecer, sin salir de la dignidad del Orden Equestre.

Magnificentissimo munere Ædilitatis. La Edilidad, ó el oficio de Edil se reducia á tener cuidado de los Edificios públicos, de los Mercados, de los Pesos, de las Medidas, y de los Juegos, y Fiestas que se celebraban á los Dioses. Y porque los Juegos (que esto significa aquí *munus*) que Bruto habia celebrado fueron muy magníficos, llama Ciceron *magnificentissima* á su Edilidad. La etimología de *Ædiles* se toma de *Ædes*, que significa *Edificios*. Los Ediles, ó Veedores al principio fueron dos, y de la clase popular: despues se añadieron otros dos de el Orden Senatorio, y estos se llamaban *Ædiles Curules*; porque tomaban posesion de su empleo, sentandose en una Silla de Marfil, y así, acordandose en el Ponto de esta ceremonia, decia Ovidio *lib. 4. Eleg. 9.*

Signa quoque in sellâ nossem formata Curuli
et totum Numidæ sculptile gentis ebur.

Centurias tenet. Las Centurias del Orden Equestre eran 18 en tiempo de Ciceron. Lupo era uno

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Aufidii Equitis Romani Africana negotia commendat.

CICERO S. D. CORNIFICIO.

Sex. Aufidius, et observantiâ, quâ me colit, accedit ad proximos; et splendore, Equiti Romano nemini cedit. Est autem ita temperatis, moderatisque moribus, ut summa severitas summâ cum humanitate jungatur. Cujus tibi negotia, quæ sunt in Africâ, ita commendo, ut majore studio, magisvè ex animo commendare non possim. Per gratum mihi feceris, si dederis operam, ut intelligat, meas apud te litteras maximum pondus habuisse. Hoc te vehementer, mihi Cornifici rogo. Vale. *Ex lib.* 12. *Epist.* 27.

de los Tenientes Generales de Bruto, á quien escribe Ciceron esta epistola.

EPIST. IV.

ASUNTO.

Encomienda los negocios que tenia en Africa Aufidio Caballero Romano.

CICERON Á CORNIFICIO: SALUD.

Sexto Aufidio en el respeto, que le debo, compite con mis mas allegados; y en su esplendor no cede á ningun Caballero Romano. Es hombre de tan compuestas, y moderadas costumbres, que en él se hermanan una suma integridad, y una afabilidad suma. Los negocios que tiene en Africa, te encomienda con tantas veras, que no te los puedo encomendar con mayor afecto, ni mas de corazon. Me darás un grande gusto en hacer, que él entienda, que mis cartas han sido para contigo de muy gran peso. Esto te ruego, mi Cornificio, muy de veras. A Dios. Epistol. 27. del lib. 12.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Fusium commendat, quem et ante colloquio commendarat.

CICERO S. D. MEMMIO.

Aulum Fusium, unum ex meis intimis, observantissimum, studiosissimumque nostri, eruditum hominem, et summà humanitate, tuàque amicitià dignissimum, velim ita tractes, ut mihi coràm recepisti. Tàm gratum mihi id erit, quàm quod gratissimum. Ipsum præterea summo officio, et summà observantià tibi in perpetuum devinxeris. Vale. *Ex lib.* 13. *Ep.* 3

NOTAS.

Recepisti. Esta frase *recipere alicui* tiene una significacion muy latina, y es lo mismo que dar palabra de hacer alguna cosa, tomándola á su

EPIST. V.

ASUNTO.

Recomienda á Fusio, á quien habia recomendado á boca.

CICERON Á MEMMIO: SALUD.

Al Aulo Fusio, uno de mis íntimos, gran venerador, y aficionado mio, hombre erudito, y de una afabilidad suma, y muy digno de tu amistad, deseo que le trates, como á boca me prometiste. Esto me será tan agradable, como lo que mas. Fuera de que le obligarás á él para siempre á un sumo obsequio, y veneracion para contigo. A Dios. Epist. 3. del lib. 13.

---

cuenta: por lo que Ciceron para decir *os doy palabra*, usa de esta frase en muchos lugares de sus Obras.

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Bithynicam Publicanorum societatem, nominatimque C. Pupium commendat.

CICERO S. D. CRASSIPEDI.

Quanquàm tibi præsens commendavi, ut potui, diligentissimè, socios Bithyniæ: teque cum meâ commendatione, tùm etiam tuâ sponte intellexi cupere ei societati, quibuscumque rebus posses, commodare; tamen cum ii, quorum res agitur, magni suâ interesse arbitrarentur, me etiam per litteras declarare tibi, quâ essem erga ipsos voluntate, non dubitavi hæc ad te scribere. Volo enim, te existimare, me cum universo Ordini Publicanorum semper libentissimè tribuerim, idque magnis ejus Ordinis erga me meritis facere debuerim; tùm in primis amicum esse huic Bithynicæ societati: quæ societas Ordine ipso, et hominum genere, pars est maxima Civitatis. Constat enim ex cæteris societatibus: et casu permulti sunt in ea societate valdè mihi familiares; in primisque is, cujus præcipuum

EPIST. VI.

ASUNTO.

Recomienda la Compañía de Comerciantes de Bithynia, y señaladamente á Cayo Pupio.

CICERON Á CRASIPES: SALUD.

Aunque de palabra te recomendé con el mayor empeño, que pude, los Asociados de el Comercio de Bithynia, y entendí, que tú, así por mi recomendacion, como por tu inclinacion deseabas hacer bien á aquella Compañía en quanto pudieses: con todo eso, juzgando aquellos, de cuyos intereses se trata, que les importa mucho, que yo te manifieste tambien por escrito la buena voluntad que les tengo: no dudé escribirte estos renglones. Porque quiero, que tengas entendido, que yo, habiendo estimado siempre mucho á todo el Orden de los Negociantes, y tenido obligacion de hacerlo así por lo mucho que me han servido; pero especialmente soy afecto á esta Compañía de Bithynia: la qual Compañía por sí misma, y por el carácter distinguido de los hombres que entran en ella, compone la principal parte de la Ciudad; porque se forma de las demas Compañías: y por casualidad hay en esta Compañía muchísimos muy co-

officium agitur hoc tempore, P. Rupilius, P. F. Men., qui est Magister in eà societate. Quæ cum ita sint, in majorem modum à te peto, Cn. Pupium, qui est in operis ejus societatis, omnibus tuis officiis, atque omni liberalitate tueare: curesque, ut ejus opere (quod tibi facilè factu est), quàm gratissimæ sint sociis: remque, et utilitatem sociorum (cujus rei quantam potestatem Quæstor habeat, non sum ignarus) per te quàm maximè defensam, et cauctam velis. Id cùm mihi gratissimum feceris; tùm illud tibi expertus promitto, et spondeo, te socios Bythiniæ, si iis commodaris, memores esse, et gratos cogniturum. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 9.

NOTAS.

Ordine ipso, et hominum genere. En esta Compañía de Bithynia habia muchos hombres distinguidos del Orden Equestre, de el qual descendia tambien Ciceron

P. *Rupilius*, P. *Men.* La palabra *Men.* es una abreviatura de el nombre de la Tribu de que

nocidos mios; y en especial aquel, cuyo principal negocio se trata al presente, Rupilio Menenio, hijo de Publio, que es Director de dicha Compañia. Siendo esto así, te pido con las mayores veras, que protejas con quanta solicitud, y liberalidad pudieres á Cneo Pupio que es Factor de dicha Compañía; y procures que sus desvelos (lo qual te es á tí muy facil) se hagan gratos á los demas Comerciantes; y quieras defender, y aumentar lo mas que puedas los intereses, y ganancias de los Asociados (pues bien sé la mucha mano que en esto tiene un Questor): En esto me harás por una parte un grande gusto; y por otra te prometo, y aseguro por experiencia, que hallarás á los de la Compañía de Bithynia, si los favoreces, obligados, y agradecidos. Á Dios. Epist. 9. del lib. 13.

---

era Rupilio, pues habia una Tribu llamada Meneniana, y así la abreviatura *Men.* vendrá á significar lo mismo que *Ex Menenia Tribu*, y no significará el pronombre *Menas*, *Menius*; sino *Menenius*, como adjetivo derivado de el nombre de la Tribu.

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Commendat Asclaponem Medicum, ut amicum, ut doctum, ut fidelem.

CICERO S. D. SERVIO SULP.

Asclapone Patrense Médico utor valdè familiariter, ejusque cùm consuetudo mihi jucunda fuit, tùm ars etiam, quam sum expertus in valetudine meorum: in quâ mihi cùm ipsâ scientiâ, tùm etiam fidelitate, benevolentiâque satisfecit. Hunc igitur tibi commendo; et à te peto, ut des operam, ut intelligat diligenter me scripsisse de se se, meamque commendationem usui magno sibi fuisse. Erit id mihi vehementer gratum. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 20.

NOTAS.

Médico. la Medicina entre los Romanos no era arte liberal, y así solo la exercitaban los

EPIST. VII.

ASUNTO.

Recomienda á Asclapon Médico, como á amigo, como á sabio, y como á leal.

CICERON A SERVIO SULPICIO: SALUD.

A Asclapon Médico, natural de Patrás trato muy familiarmente, y su comunicacion me ha sido gustosa, como tambien su arte, que experimenté en las enfermedades de los de mi familia: en las quales me dexó satisfecho, así con su ciencia, como con su fidelidad, y benevolencia. A este, pues, te recomiendo; y te suplico lo hagas de modo que él entienda, que yo he escrito con empeño en su favor, y que mi recomendacion le ha sido de mucha importancia. Esto me será de mucho gusto. A Dios. E. 20. del l. 13.

Esclavos, ó los Estrangeros, como lo era Asclapon natural de Patrás en el Peloponeso.

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

T. Manlium suo, Varronisque nomine commendat.

CICERO S. D. SULPITIO.

T. Manlium, qui negotiatur Thespis, vehementer diligo: nam et semper me coluit, diligentissimèque observavit, et à studiis nostris non abhorret. Accedit eò, quòd Varro Murena magnopere ejus causà vult omnia: qui tamen existimavit, etsi suis litteris, quibus tibi Manlium commendabat, valdè confideret; tamen meâ commendatione aliquid accessionis fore. Me quidem cùm Manlii familiaris, tùm Varronis studium commovit, ut ad te quàm accuratissimè scriberem. Gratissimum igitur mihi feceris, si huic commendationi meæ tantum tribueris, quantum cui tribuisti plurimùm: id est, si T. Manlium quàm maximè, quibuscumque rebus honestè, ac pro tuà dignitate poteris, juveris, atque ornaveris. Ex ipsiusque præterea gratissimis, et humanissimis moribus, confirmo tibi, te, eum, quem soles, fruc-

EPIST. VIII.

ASUNTO.

Recomienda á Tito Manlio en su nombre, y en el de Varron.

CICERON A SULPICIO: SALUD.

Amo mucho á Tito Manlio, que comercia en Thespia: así porque siempre me honró, y respetó en gran manera, como porque no dexa de gustar de los mismos estudios que yo. Llegase á esto, que Varron Murena le desea todo bien: el qual juzgó, que aunque confiaba mucho en sus cartas, en que te recomendaba á Manlio, con todo eso se adelantaria algo con mi recomendacion. A mí á la verdad, así la amistad de Manlio, como el empeño de Varron, me movieron á escribirte con el mayor cuidado. Darásme, pues, un grandísimo gusto, si hicieres tanto caso de esta mi recomendacion, como de la que mas: es á saber, si honrares, y ayudares lo mas que pudieres á Tito Manlio en todo aquello, que en términos hábiles, y conforme á tu dignidad pudieres. Fuera de esto te aseguro, que cogerás de su agradecidísimo, y cortesanísimo porte aquel fruto, que sueles es-

tum à bonorum virorum officiis expectare, esse capturum. Vale. *Ex l.* 13. *Epist.* 22.

NOTAS.

Thespiis. Ciudad de la Boecia cerca de el mon-

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

Commendat Flavium Pisonis amicum.

CICERO S. D. ACILIO PROC.

Co Flavio, honesto, et ornato Equite Romano, utor valdè familiariter; fuit enim generi mei C. Pisonis pernecessarius; meque diligentissimè observat et ipse, et L. Flavius frater ejus. Quapropter velim, honoris mei causâ, quibus rebus honestè, et pro tuâ dignitate poteris, quàm honorificentissimè, et quàm liberalissimè C. Flavium tractes. Id mihi sic erit gratum, ut gratius esse nihil possit. Id præterea tibi afirmo (neque id ambitione adductus facio, sed tùm familiaritatè, et necessitudine, tùm etiam veritate) te ex C. Flavii officio, et observantiâ, et præterea

perar de la correspondencia de los hombres de bien. A Dios. Epist. 22. del lib. 13.

---

te Elicon consagrado á las Musas, que de su nombre se llamaban tambien *Thespiades*.

EPIST. IX.

ASUNTO.

Recomienda á Flavio amigo de Pison.

CICERON A ACILIO PROCONSUL SALUD.

Trato con mucha familiaridad á Cayo Flavio, ilustre, y muy estimado Caballero Romano, porque fué muy amigo de Cayo Pison mi Yerno; y así á él, como á L. Flavio su hermano debo muchas atenciones. Por lo qual deseo, que por respeto á mí, le trates con la mayor honra, y liberalidad en todo aquello, que en términos hábiles, y conforme á tu dignidad, pudieres. Esto me servirá de tanto gusto, que ninguna cosa puede serlo mas. Pero además de esto te aseguro (y esto no lo hago movido de ambicion, sino por la familiaridad, y amistad, y por la verdad, que profeso) que tendrás singular satisfaccion de ello, así por la buena correspondencia, y atencion de Ca-

splendore, atque inter suos gratiâ, magnam voluptatem esse capturum. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 31.

NOTAS.

Caii Pisonis. Aeste Cayo Pison llamaban tambien

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Libertos, et negotia Nasonis commendat.

CICERO S. D. ACILIO PROCONS.

Cn. Octacilio Nasone utor familiarissimè; ita prorsus, ut illius ordinis nemini familiariùs. Nam et humanitate ejus, et probitate in consuetudine quotidianâ magnopere delector. Nihil jam opus est expectare te, quibus eum verbis tibi commendem, quo sic utar, ut scripsi. Habet is in Provinciâ tuâ negotia, quæ procurant liberti, Hilarus, Antigonus, Demostratus: quos tibi, negotiaque omnia Nasonis non secùs commendo, ac si mea essent. Gratissimum mihi feceris, si

yo Flavio, como por la mucha distincion, y crédito, á que ha llegado entre todos los suyos. A Dios. Epist. 31. del lib. 13.

---

el Frugal. Fué el primero de los tres Yernos, que tuvo Ciceron.

EPIST. X.

ASUNTO.

Recomienda los Libertos, y negocios de Nason.

CICERON A ACILIO PROCONSUL: SALUD.

A Cneo Octacilio Nason trato muy familiarmente; de suerte, que á ninguno de los de su Orden trato con mas familiaridad. Porque me complazco mucho de su bondad, y humanidad en el trato de cada dia. Ya no es necesario, que esperes, con qué expresiones te recomendaré á un hombre, á quien trato, como llevo dicho. Este tiene en tu Provincia algunos negocios, de que cuidan Hilaro, Antigono, y Demostrato, sus Libertos: á los quales, y todos los negocios de Nason te los encomiendo, no de otra suerte, que si fuesen mios.

intellexero, hanc commendationem magnum apud te pondus habuisse. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 33.

NOTAS.

Illius Ordinis. Habla Ciceron de el Orden Equestre, de que acaso era Nason, ó á lo menos de el Orden de los Pro-Consules, pues era Nason Pro-Consul. Era Pro-Consul aquel, que con potestad Consular se empleaba en el gobier-

Harásme un grandísimo gusto, si echáre de ver, que esta recomendacion ha sido para contigo de gran peso. A Dios. Ep. 33. del lib. 13.

---

no de alguna Provincia particular, haciendo en ella veces de Consul.

Liberti. Liberto era el que habiendo sido Esclavo habia recibido libertad, y los fueros de Ciudadano Romano.

EPISTOLÆ GRATI ANIMI TESTIFICATORIÆ.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Agit gratias Appio, quod amicos suos in supplicationibus sibi decernendis studiosè juvisset.

CICERO S. D. APPIO PULCRHO.

Quasi divinarem, tali in officio fore mihi aliquando expetendum studium tuum, sic, cum de tuis rebus gestis agebatur, inserviebant honori tuo. Dicam tamen vere; plus, quam acceperas, reddidisti. Quis enim ad me non perscripsit, te, non solum auctoritate orationis, sententiâ tuâ, quibus ego à tali Viro contentus eram, sed etiam operâ, consilio, domum veniendo, conveniendis meis nullum onus officii cuiquam reliquum fecisse? Hæc mihi ampliora multo sunt, quàm illa ipsa, propter quæ hæc laborantur. Insignia enim virtutis multi etiam sine virtute as-

SEGUNDA CLASE.

EPISTOLAS DE ACCION DE GRACIAS.

EPIST. I.

ASUNTO.

Dá las gracias á Apio, por haber ayudado con diligencia á sus amigos en que se le decretasen las suplicaciones.

CICERON Á APIO PULCRO: SALUD.

Como si adivinára, que en semejante pretension habia de solicitar yo algun dia tu favor, así quando se trataba de tus hazañas, miraba por tu honra. Pero diré con todo eso la verdad; mas me volviste, que habias recibido. Porque quién dexó de escribirme, que tú, no solo con el peso de tu discurso, y con tu parecer, con los quales, siendo de un hombre como tú me contentaba, sino tambien con la diligencia, con el consejo, viniendo á mi casa, hablando á los mios, no dexaste á nadie cosa que hacer en obsequio mio? Estas cosas son para mí de mucho mas momento, que aquellas mismas, por cuyo fin se hicieron. Porque los premios de la vir-

sequuti sunt; talium Virorum tanta studia assequi sola virtus potest. Itaque mihi propono fructum amicitiæ nostræ ipsam amicitiam, quâ nihil est uberius, præsertim in iis studiis, quibus uterque nostrum devinctus est. Nam tibi me profiteor et in Republicâ socium, de quâ idem sentimus, et in quotidianâ vitâ conjunctum cum iis artibus, studiisque, quæ colimus. Velim ita fortuna tulisset, quanti ego omnes tuos facio, uti tu meos facere posses: quod tamen ipsum, nescio quâ permotus animi divinatione, non despero Sed hoc nihil ad te: nostrum est onus. Illud velim sic habeas (quod intelliges) hac re novatâ additum potiùs aliquid ad meum erga te studium, cui nihil videbatur addi posse, quàm quidquam esse detractum. Cum hæc scribebam, Censorem te jam esse sperabam. Eo brevior est hæc epistola, et, ut adversùs magistrum morum, modestior. Vale. *Ex lib.* 3. *Epist.* 13.

NOTAS.

Officio. Así explica el empeño, con que Apio sirvió á Ciceron en este lance.

tud muchos los alcanzaron, aun sin la virtud; tan grandes obsequios, y de tales varones, sola la virtud puede conseguirlos. Y así me propongo á mí mismo por fruto de nuestra amistad la amistad misma, que es la cosa mas fructuosa; especialmente en aquellos asuntos, en que uno, y otro estamos empeñados. Porque me profeso compañero tuyo en la República, acerca de la qual son unos mismos nuestros pareceres; y unido contigo en nuestro regular modo de vivir, y estudios, á que nos dedicamos. Quisiera que la fortuna hubiera permitido, que tú pudieses estimar en tanto á los mios, quanto yo aprecio á todos los tuyos; y aun de esto mismo no desespero, impelido de no sé qué presagio del ánimo. Pero esto no te toca á tí: queda á mi cuenta. Una cosa quiero persuadirte, que tengas entendido, que con esta novedad ántes se ha añadido algo á mi aficion para contigo, á la qual nada parecia poderse añadir, que se haya menoscabado alguna cosa. Al escribir esto, esperaba, que ya serias Censor. Por eso va mas breve esta carta, y mas modesta, como dirigida al Magistrado de las costumbres. A Dios. Ep. 13. del lib. 3.

Honori tuo. Ciceron habia servido á Apio, quando este habia pretendido que se le concedieran suplicaciones públicas. Ya se dixo en otra parte lo que estas eran.

Iis studiis. Ciceron y Apio tenian puesta la mira en una misma especie de honras, y dignidades.

Censorem. El oficio de Censor se reducia á velar sobre las buenas costumbres, y castigar los desórdenes y escándalos públicos. Hablando con un Censor

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Primum Sulpitio gratias agit de optimâ in Pomponium Atticum voluntate: deinde commendationem addit, ut neque in Epiroticis negotiis, nec aliis in rebus Attico desit.

CICERO S. D. SERVIO.

Non concedam, ut Attico nostro, quem elatum lætitia vidi, jucundiores tuæ, suavissimè ad eum, et humanissimè scriptæ litteræ fuerint, quàm mihi. Nam etsi utrique nostrum propè æquè gratæ erant, tamen ego admirabar magis, te, quasi rogatus, aut certè admonitus, liberalitèr Attico respondisses (quod tamen dubium nobis, quin ita futurum fuerit, non erat), ultrò ad eum scripsisse, eique nec opinanti voluntatem tuam tantam per litteras detulisse. De quo non modò rogare te, ut eò studio-

dice Ciceron: *tu es Præfectus moribus, Magister veteris disciplinæ, ac severitatis: pro Cluent.* Los Censores eran dos, y se escogian cada cinco años; aunque en esto habia introducido Sylla alguna mudanza.

EPIST II.

ASUNTO.

Primeramente dá las gracias á Sulpicio por su buena voluntad para con Pomponio Atico: despues le encarga, que no le falte á Atico, ni en los negocios de Epiro, ni en las demas cosas.

CICERON A SERVIO: SALUD.

No concederé que á nuestro Atico, á quien ví fuera de sí de alegría, hayan sido mas gustosas, que á mí tus cartas, escritas á él cariñosísima, y cortesanísimamente. Porque aunque á ambos nos eran casi igualmente agradables; con todo eso yo me maravillaba mas de que tú, como si despues de rogado, ó por lo menos habiéndotelo dado à entender, hubieras respondido favorablemente á Atico (lo qual no dudabamos sucederia así) le hayas escrito, ganándole por la mano, y manifestándole por tu carta, sin pensarlo él, una tan grande inclinacion. Acerca de lo qual no solo no debo pe-

sius meâ quoque causâ facias, non debeo (nihil enim cumulatius fieri potest, quam polliceris) sed ne gratias quidèm agere, quòd tu et ipsius causa, et tuâ sponte feceris. Illud tamèn dicam, mihi id, quod fecisti, esse gratissimum. Tale enim tuum judicium de homine eo, quem unicè diligo, non potest mihi non summè esse jucundum. Quod cum ita sit, esse gratum necesse est. Sed tamen, quando mihi, pro conjunctione nostrâ, vel peccare apud te in scribendo licet: utrumque eorum, quæ negavi mihi facienda esse, faciam. Nam et ad id, quod Attici causâ te ostendisti esse facturum, tantum velim addas, quantum ex nostro amore accessionis fieri potest. Et, quòd modò verebar tibi gratias agere, nunc planè ago, teque ita existimare volo, quibuscumque officiis in Epiroticis, reliquisque rebus Atticum obstrinxeris, iisdem me tibi obligatum fore. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 18.

NOTAS.

Attico. Este es Tito Pomponio Atico, á quien escribió Ciceron los 16 libros de Epist. intituladas *ad Atticum.* La vida de Atico escribió Cornelio Nepote, historiador del Siglo de oro, cuyo latin es muy puro, y castizo, y acaso el mejor entre los historiado-

dirte, que lo hagas aun con mas cuidado por respeto mio (pues nada se puede añadir á tus promesas); pero ni aun darte las gracias de haberlo hecho por respeto suyo, y de tu propia voluntad. No *dexaré no obstante de decir, que lo que has hecho me ha sido muy agradable. Porque un tal juicio tuyo de un hombre, á quien yo singularmente amo, no puede menos de serme sumamente gustoso: y siendo esto así, no puedo menos de estimarlo mucho. Pero con todo eso, ya que me es lícito por razon de nuestra amistad aun el cometer faltas al escribirte á tí; haré las cosas mismas, que dixe que no habia de hacer. Porque, á lo que prometiste hacer por respeto de Atico, quiero que añadas tanto, quanto se puede hacer de mas por razon de nuestro cariño. Y aunque antes recelaba darte gracias, doytelas ahora de hecho, y quiero tengas entendido, que con qualesquiera obsequios, con que obligues á Atico, en los negocios de Epiro, y en los demas, con los mismos me tendrás obligado á mí. A Dios.* Epist. 18. del lib. 13.

---

res latinos para ponerse en manos de los jóvenes.

Ultrò. Este adverbio en las circunstancias presentes significa, que Servio se adelantó á escribir á Atico, sin que Atico le hubiese escrito primero.

Peccare. Ciceron le dice á Servio ingeniosamente, que le es permitida la falta de no guardar conse-

cuencia; pues habiendo dicho, que ni quiere recomendarle los negocios de Atico, ni darle gracias por su fineza, al cabo se los recomienda, y se las dá.

Epiroticis. Tenia Atico unos negocios en Epiro. La

EPIST. III.

ARGUMENTUM.

Primum gratias agit Sulpicio, quòd suspicionem adversus Lysonem falsò conceptam deposuerit: deinde rogat, ut eundem omnibus officiis, omnique liberalitate complectatur.

CICERO S. D. SULPICIO.

Cum anteà capiebam ex Officio meo voluptatem, quod meminerim, quàm diligenter Lysonem, hospitem, et familiarem meum commendasseni: tùm vero posteaquàm ex ejus litteris cognovi, tibi eum falsò suspectum fuisse, vehementissimè lætatus sum, me tam diligentem in eo commendando fuisse. Ita enim scripsit ad me, sibi meam commendationem maximo adjumento fuisse; quod ad te delatum diceret, se se contra dignitatem tuam Romæ de te loqui solitum esse. De quo etsi pro tuâ facilitate, et

Provincia de Epiro tomó su nombre de Pirro hijo de Achiles, y fue agregada á la Macedonia. Cornelio Nepote dice que Atico tenia en Epiro casi todos sus bienes.

EPIST. III.

ASUNTO.

En primer lugar dá á Sulpicio las gracias por haber depuesto las sospechas, que habia concebido falsamente contra Lyson: despues le ruega, que asista á éste con todo género de buenos oficios, y con toda franqueza.

CICERON Á SULPICIO: SALUD.

Aunque ántes me gozaba de mis buenos oficios, por acordarme, con quanta diligencia te habia recomendado á Lyson mi huesped, y amigo: pero despues que entendí por tus cartas, que él te habia sido falsamente sospechoso, me alegré muchísimo de haber sido tan diligente en recomendartele. Porque me escribió, que mi recomendacion le habia servido de mucho; porque decia, que te habian avisado, que él solia hablar de tí en Roma contra tu decoro. De lo qual, aunque escribe, que ha logrado el disculparse contigo por tu mucha bondad, y cortesanía: con todo eso en primer lu-

humanitate purgatum se tibi scribit esse: tamem primùm, ut debeo, tibi gratias ago, cum tantùm litteræ meæ potuerunt, ut iis lectis, omnem offensionem suspicionis, quam habueras de Lysone, deponeres. Deinde credas mihi affirmanti velim, me hoc non pro Lysone magis, quàm pro omnibus scribere, hominem esse neminem, qui unquam mentionem tui sine tuâ summâ laude fecerit. Lyso verò, cum mecum propè quotidie esset, unàque viveret, non solùm quia me libenter audire arbitrabatur, sed quia libentiùs, ipse loquebatur, omnia mihi tua, et facta, et dicta laudabat. Quapropter, etsi à te ita tractatur, ut jam non desideret commendationem meam, unisque se litteris meis omnia consecutum putet; tamen à te peto in majorem modum, ut eum etiam atque etiam tuis officiis, liberalitate complectare. Scriberem ad te, qualis vir esset, ut superioribus litteris feceram, nisi eum jam per se ipsum tibi satis esse notum arbitrarem. Vale. *Ex lib. 13. Epist.* 24.

NOTAS.

Hospitem. Hospes unas veces significa el que es recibido en alguna casa, y otras al que recibe un fo-

gar te doy, como debo, las mas rendidas gracias, pues pudieron tanto mis cartas, que leídas ellas, depusiste todo el sentimiento de la sospecha, que habias tenido de Lyson. Deseo tambien que me creas, pues te lo aseguro, sin favorecer en esto mas á Lyson, que á qualquiera otro, que no hay hombre alguno, que haya jamás hecho mencion de tí sin un sumo elogio. Pero Lyson conversando conmigo casi cada dia, y viviendo en mi compañía, me alababa todas tus acciones, y palabras, no solo porque juzgaba, que yo le oía con complacencia, sino porque él lo decia con mayor gusto. Por lo qual, aunque le tratas de manera, que ya no necesita de mi recomendacion, y juzga, que lo ha conseguido todo con sola mi primera carta; con todo eso te suplico con las mayores veras, que le ampares mas, y mas con tus buenos oficios, y liberalidad. Escribiérate, qué hombre es, como lo hice en la carta antecedente, á no juzgar, que ya se te habrá dado á conocer bastante por sí mismo. A Dios. **Ep. 24. del lib. 13.**

---

rastero. Aquí tiene la segunda significacion, segun lo indica Ciceron en esta misma carta: *Lyso verò cum mecum propè quotidiè esset, undique viveret.*

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Gratias agit Sulpicio, quòd Æmilium Avi
num liberaliter, honorificèque tractasset; eu
demque denuò commendat. Laudat in extr
mò Servium Sulpicii filium.

CICERO S. D. SULPICIO.

Licèt eodem exemplo sæpiùs, tibi hujus ge
neris litteras mittam, cum gratias agam
quòd meas commendationes tam diligente
observes; quod feci in aliis, et faciam, u
video, sæpiùs: sed tamen non parcam ope
ræ, et, ut vos soletis in formulis, sic ego i
epistolis de eadem re alio modo. C. Avia
nus igitur Hammonius incredibiles mihi gra
tias per litteras egit, et suo, et Æmilii Aviani
Patroni sui, nomine, nec liberaliùs, nec ho
norificentiùs potuisse tractari, nec se præsen
tem, nec rem familiarem absentis Patroni
sui. Id mihi cùm jucundum est eorum causâ
quos tibi ego, summâ cum necessitudine, et
summâ conjunctione adductus, commenda
veram, quòd M. Æmilus unus ex meis fami
liarissimis atque intimis, maximè necessariu

EPIST. IV.

ASUNTO.

Da gracias á Sulpicio, por haber tratado á Emilio Aviano con mucha franqueza, y honra, y le recomienda de nuevo. En el fin alaba á Servio, hijo de Sulpicio.

CICERON A SULPICIO: SALUD.

Aunque te envio muchas veces este género de cartas de un mismo tenor, dándote las gracias, de que hagas tanto caso de mis recomendaciones; lo qual hice en otras, y haré, á lo que veo, muchas veces: con todo eso no perdonaré á trabajo, y como vosotros soleis en vuestro estilo forense, así yo en mis cartas trataré una misma cosa por otra frase. Cayo Aviano Hammonio me ha dado por cartas increibles gracias en su nombre, y en el de Emilio Aviano su Patrono, de que ni él en presencia, ni los negocios domésticos de su Amo ausente han podido ser tratados con mas cortesanía, ni mas honra. Esto por una parte me es gustoso por respeto de aquellos, á quienes yo movido de una suma amistad, y estrechéz, te habia recomendado; por ser Marco Emilio uno de mis familiares é íntimos, hombre cuya correspondencia me es muy precisa,

homo, et magnis meis beneficiis devinctus, propè omnium, qui mihi debere aliquid videntur, gratissimus: tùm multò jucundiùs te esse in me tali voluntate, ut plus prosis amicis meis, quàm ego præsens fortasse prodessem. Credo, quòd magis ego dubitarem quid illorum causâ facerem, quàm tu, qui meâ. Sed hoc non dubito, quin existimes, mihi esse gratum. Illud te rogo, ut illos quoque gratos homines esse putes: quod ita esse, tibi promitto, atque confirmo. Quare velim quidquid habent negotii, des operam (quo commodo tuo fiat), ut, te obtinente Achaja, conficiant. Ego cum tuo Servio jucundissimè conjunctissimèque vivo: magnamque cùm ex ingenio ejus, singularique studio, tùm ex virtute, et probitate, voluptatem capio. Vale. *Ex lib.* 13. *Ep.* 27.

NOTAS.

In formulis. Llamábanse asi las formalidades, ó solemnidades de el Derecho, que observaban los Romanos: y sin duda alguna *Formula* aquí es término judicial. Este término tiene varias significaciones: *formula lethalis* significa sentencia de muerte: *formulam intendere* hacer causa: *formulâ excidere* perder el pleyto. Por esta misma razon se llamaba *Formularius* al Abogado, que en sus alegatos se ataba exâctamen-

obligado con grandes beneficios mios, y el mas agradecido de casi todos los que parece, que me deben algo: pero me ha sido mucho mas gustoso, que tú me profeses tal inclinacion, que hagas mas por mis amigos, que acaso haria yo, si estuviera presente. Creo, que me hallaria yo mas irresoluto sobre lo que haria por respeto suyo, que tú por el mio. Pero no dudo, que juzgues, que esto me es agradable. Ruégote, que juzgues tambien, que ellos son hombres agradecidos: lo que te certifico, y aseguro ser así. Por lo qual deseo, que procures (como puedas buenamente), que concluyan todos los negocios, que tratan, durante tu gobierno de Achaya. Yo vivo con tu Servio gustosísima, y estrechísimamente: y me complazco mucho, así de su ingenio, y singular aplicacion, como de su virtud, y bondad. A Dios. Epist. 27. del lib. 13.

---

te á las formalidades de el Derecho.

Cajus Avianus. Liberto de Emilio Aviano. Llamábase este Liberto Ammonio en obsequio de Jupiter Ammon.

Patroni sui. Propiamente hablando segun los Juris-Consultos se llamaba Patrono de su Liberto el que antes era su Señor; por esto en la traduccion se ha puesto una vez *Patrono*, y otra vez *Amo*.

Cum tuo Servio. Era este Servio hijo de Servio Sulpicio, y Joven, á quien amaba mucho Ciceron.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Sulpicio gratias agit de Mescinio humanissimè tractato; rogatque in eum beneficia quibus rebus possit, augeat. Commendat etiam Lacædemonios.

CICERO S. D. SULPICIO.

Et si libenter petere à te soleo, si quid opus est meorum cuipiam, tamen multò libentiùs gratias tibi hago, cum fecisti aliquid commendatione meâ, quod semper facis. Incredibile est enim, quas mihi gratias omnes agant, etiam mediocriter à me tibi commendati: quæ mihi omnia grata, sed de Lucio Mescinio gratissimum. Sic enim est mecum loquutus, te, ut meas litteras legeris, statim Procuratoribus suis pollicitum esse omnia, multò verò plura, et majora fecisse. Id igitur (puto enim etiam atque etiam mihi dicendum esse) velim existimes, mihi te fecisse gratissimum. Quod quidèm hoc vehementiùs lætor, quòd ex ipso Mescinio te video magnam capturum voluptatem. Est enim in eo cùm virtus, et probitas, et sum-

EPIST. V.

ASUNTO.

Da las gracias á Sulpicio, por haber tratado á Mescinio cortesanísimamente; y le ruega, que le haga nuevos beneficios en quanto pueda. Recomienda tambien á los Lacedemonios.

CICERON A SULPICIO: SALUD.

Aunque suelo pedirte con gusto, si algo necesita qualquiera de los mios: con todo eso con mucho mayor gusto te doy las gracias, quando has hecho algo por mi recomendacion, como lo haces siempre. Porque es increible, quántas gracias me dan todos, aun aquellos que te recomiendo sin especial empeño: las quales cosas todas me son agradables, pero el favor hecho á Lucio Mescinio fué para mí de sumo gusto. Porque me dixo, que tú, luego que leiste mi carta, habias prometido á sus Agentes quanto deseaban; pero que habias hecho mucho mas. Quiero, pues, que tengas entendido (porque juzgo, que debo decirlo una y mil veces), que en esto me has dado un grandísimo gusto. De lo qual, á la verdad, me alegro mas, porque veo, que has de tener mucha complacencia en haber servido á Mescinio. Porque hay en él por una parte virtud, bondad, grande amor

mum officium, summaque observanti
tùm studia illa nostra, quibus anteà dele
tabamur, nunc etiam vivimus. Quod re
quum est, velim augeas tua in eum ben
ficia omnibus rebus, quæ te erunt dignæ. Se
duo quidem te nominatim rogo: primùm
ut si quid satis dandum erit, *ampliùs eo n*
mine non peti, cures, ut satis detur fide me
Deinde, cum fere consistat hæreditas in i
rebus, quas avertit Oppia, quæ uxor Mi
dii fuit, adjuves, ineasque rationem, quem
admodùm ea Mulier Romam perducatu
Quod si putarit illa fore, ut opinio nostr
est, negotium conficiemus. Hoc ut assequ
mur, te vehementèr etiàm atque etiàm r
go. Illud, quod supra scripsi, id tibi con
firmo, in meque recipio, te ea, quæ feci
Mescinii causâ, quæque feceris, ita ben
collocaturum, ut ipse judices, homini te gr
tissimo, jucundissimo benignè fecisse Vol
enim ad id, quod meâ causâ fecisti, ho
etiam accedere.

Nec Lacædemonios dubitare arbitror, qui
ipsi suâ, majorumque suorum auctoritate sa
tis commendati sunt fidei, et justitiæ tuæ
et ego, qui te optimè novissem, non dubi
tavi, quin tibi notissima et jura, et meri

á sus obligaciones, y una suma atencion para con todos, y por otra mucha aplicacion á aquellos nuestros estudios, que eran antes nuestras delicias, y ahora el consuelo de nuestra vida. Por lo demas, deseo, que le favorezcas de nuevo en todo aquello, que te sea decente. Pero dos cosas son las que en particular te pido: la primera que, si se ha de dar alguna seguridad, de que no entablará otra pretension por este motivo, procures, que se dé sobre mi palabra. La segunda, que consistiendo casi toda la herencia en aquellas cosas, que ocultó Opia, muger que fue de Mindio, contribuyas, y busques medios de que esa muger sea llevada á Roma. Lo qual si ella juzgáre, que va de veras, á mi parecer, concluiremos el negocio. Vuélvote á pedir con todas veras una y muchas veces, que llevemos al cabo este negocio. Asegúrote lo mismo, que antes te escribí, y salgo por fiador de ello: que emplearás tan bien lo que hiciste, é hicieres en favor de Mescinio, que tú mismo juzgarás, que has hecho bien á un hombre muy agradecido, y muy amable. Porque quiero que esto se añada tambien á lo que hiciste por mi respeto.

No juzgo que los Lacedemonios dudan estár bastantemente recomendados á tu fidelidad, y justicia por su autoridad, y la de sus mayores; y yo, que te conozco muy bien, no dudé, que tenias bien conocidos los derechos, y méritos de las Naciones.

populorum essent. Itaque, cum à me peteret Philippus Lacedæmonius, ut tibi Civitatem commendarem; etsi memineram, me ei Civitati omnia debere; tamen respondi, commendatione Lacedæmonios apud te non egere. Itaque sic velim existimes, me omnes Achajæ Civitates arbitrari pro horum temporum perturbatione felices, quòd tu iis præsis: eundemque me ita judicare, te, quòd unus optimè nosses non nostra solum, sed etiam Græciæ monumenta omnia, tuâ sponte amicum Lacedæmoniis et esse, et fore. Quare tantum à te peto, ut, cum ea facies Lacedæmoniorum causâ, quæ tua fides, amplitudo, justitia postulat; ut his, si tibi videbitur, significes, te non molestè ferre, quòd intelligas, ea, quæ facias, mihi quoque grata esse. Pertinet enim ad officium meum, eos existimare, curæ mihi suas res esse. Hoc te vehementer etiam atque etiam rogo. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 28.

NOTAS.

Mediocriter. Aquí se echa de ver, que en medio de mostrar Ciceron tanto empeño en sus cartas de recomendacion, no se empeñaba en todas muy de veras, declarando él mismo, que por algunos escribia

Y así, pidiéndome Philipo Lacedemonio, que te recomendase esta Ciudad, aunque tenia en la memoria, que yo la debia mucho; respondí con todo eso, que los Lacedemonios no necesitaban para contigo de recomendacion. Quiero, pues, que entiendas, que yo tengo por felices, segun lo turbulento de estos tiempos, á todas las Ciudades de Achaya, porque tú las gobiernas: y que yo mismo juzgo, que tú, por penetrar mejor, que ninguno todas las memorias, no solo las Romanas, sino tambien las Griegas, eres, y serás por tu propia inclinacion amigo de los Lacedemonios. Por lo qual solo te pido, que quando hagas por respeto de los Lacedemonios aquellas cosas, que piden tu fidelidad, tu grandeza, y tu justicia, les dés á entender, si te parece, que no llevas á mal el conocer, que lo que haces, me es á mí tambien agradable. Porque pertenece tambien á mi obligacion, que juzguen ellos, que yo tengo cuidado de sus cosas. Esto te pido con ansia una y muchas veces. A Dios. Epist. 28. del lib. 13.

---

con empeño no mas que mediano. Y lo que mas es de la Epist. 6. de el lib. 13. consta, que á su Amigo Valerio Pro-Consul de Africa le tenia dada una contraseña, por donde conociese, que recomendaciones eran las que iban de veras: *Reliquis Epistolis tantùm*

faciam, ut notam apponam eam, quæ mihi tecum convenit. Y en las Epist. 70. y 71. de el mismo libro le dice á Servilio, que no todas sus recomendaciones van con el mismo empeño. Tan antiguo como esto es el escribir cartas de recomendacion, que solo son cartas de N. ó de cumplimiento.

Satis dandum. En Ciceron es muy comun el verbo

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Gracias agit suo, et Pompei nomine de Lucceio benignissimè tractato, eundemque denuò commendat.

CICERO S. D. L. CULLEOLO PROC.

Quæ fecisti Lucceii causâ, scire te planè volo, te homini gratissimo commodasse: et cùm ipsi, quæ fecisti, pergrata sunt, tùm Pompejus, quotiescumque me videt (videt autem sæpè), gratias tibi agit singulares. Addo etiam illud, quod tibi jucundissimum esse certò scio, me ipsum ex tuâ erga Lucceium benignitate, maximâ voluptate affici. Quod superest, quanquam mihi non est dubium, quin, cùm anteà nostrâ causâ, nunc jam etiam tuæ constantiæ gratiâ man-

satis dare para significar el dar seguridad, ó fianzas.

Ampliùs eo nomine non peti. Aquí parece que se hace alusion al estilo que tenian los Jueces de decir *ampliùs*, quando todavia no estaba liquidada la causa, declarando con esta fórmula, que se habia de tratar otro dia de ella. De este estilo habla Ciceron en la Verrina 3.

* * *

EPISTOLA VI.

ASUNTO.

Da las gracias en nombre suyo, y de Pompeyo del buen tratamiento, que se habia hecho á Luceyo, y recomienda de nuevo á este mismo.

CICERON A L. CULLEOLO PROC. SALUD.

Lo que hiciste á favor de Luceyo, quiero, que sepas, que lo hiciste por un hombre muy agradecido: y por una parte las cosas, que hiciste, le son á él muy agradables, por otra Pompeyo siempre que me ve (y me ve muchas veces), te da muy particulares gracias. Añado tambien, lo que sé de cierto que te es muy gustoso, que yo mismo recibo la mayor complacencia de tu benignidad para con Luceyo. Por lo demas, aunque no dudo, que, como antes por respeto nuestro, ahora tambien por hallarte ya empeñado en ello, permanecerás en esta

surus sis in eadem istâ liberalitate: tamen abs te vehementer etiam atque etiam peto, ut ea, quæ initio ostendisti, deinceps-que fecisti, ad exitum augeri, et cumulari per te velis. Id et Luccejo, et Pompejo valde gratum fore, teque apud eos præclarè positurum confirmo, et spondeo. De Republicâ, deque his negotiis, cogitationibusque nostris perscripseram ad te diligenter paucis ante diebus, easque litteras dederam pueris tuis. Vale. *Ex lib.* 13. *Ep* 41.

NOTAS.

Lucceii. Este es aquel célebre Luceyo Escritor de mucho crédito, que por entonces habia dado á luz la historia de la guerra Itálica, y la de las guerras civiles de Mario. Ciceron habia escrito á Luceyo una bella Carta pidiendole escribiese la historia de su vida y de su Consulado: así se lo confiesa el mismo Ciceron á Atico lib. 4. Ep. 6. *Epistolam, Luccio quam misi, fac, ut ab eo sumas: valde bella est: eumque ut adproperet, adhorteris, et quòd mihi se ita fac-*

misma liberalidad: con todo eso te pido con instancia una y muchas veces, que quieras aumentar, y colmar hasta el fin los mismos beneficios, de que al principio diste señas, y que despues le hiciste. Te aseguro, y prometo, que esto será muy agradable á Luceyo, y á Pompeyo, y que en ellos lo emplearás muy bien. Acerca de la República, y de los presentes negocios, y pensamientos nuestros, te habia escrito con diligencia pocos dias hace, y entregué aquella carta á tus Criados. A Dios. Epist. 41. del lib. 13.

---

turum rescripserit, agat gratias. Tanto como esto deseaba Ciceron el ver celebradas las hazañas por la pluma de Luceyo: y era tanta su ansia de consagrar á la inmortalidad su nombre, que para que no le faltasen materiales á Luceyo, habia el mismo Ciceron escrito su propia vida en griego, y en latin, en verso, y en prosa. El libro en que Ciceron tenia dispuestos todos estos materiales, estaba en poder de Atico, y el mismo Ciceron escribe á Atico, para que remita el dicho libro á Luceyo: *tu Lucceio librum nostrum dabis.*

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Primùm gratias agit Thermo, quòd Marcilium liberalissimè tractavisset. Deinde petit, operam det, ne Socrus Marcilii rea fiat.

CICERO S. D. THERMO PRO-PRÆT.

Cum multa mihi grata sunt, quæ tu adductus meâ commendatione fecisti, tùm in primis, quòd M. Marcilium, amici, atque interpretis mei filium liberalissimè tractavisti. Venit enim Laodiceam, et tibi apud me, mihique propter te gratias maximas egit. Quare, quod reliquum est, à te peto, cum apud gratos homines beneficium ponis, ut eò libentiùs his commodes, operamque des, quoad fides tua patietur, ut Socrus Adolescentis rea ne fiat. Ego cùm antea studiosè commendabam Marcilium, tùm multò nunc studiosiùs, quòd in longâ apparitione singularem, et propè incredibilem patris Marcilii fidem, abstinentiam, modestiamque cognovi. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 54.

EPISTOLA VII.

ASUNTO.

En primer lugar dá las gracias á Thermo, por haber tratado á Marcilio muy favorablemente. Despues le pide, que procure, que no pongan pleyto á la suegra de Marcilio.

CICERON Á THERMO VICE-PRETOR: SALUD.

Aunque me son agradables muchas cosas, que tú has hecho, movido de mi recomendacion, pero mas que todas el haber tratado benignísimamente á Marco Marcilio, hijo de mi amigo, é intérprete. Porque vino á Laodicea, y te dió á tí las mayores gracias en mi presencia, y á mí por tu respeto. Por lo qual te pido, que es lo que resta, que pues empleas tu favor en unos hombres agradecidos, por el mismo caso les hagas bien de mejor gana, y procures, en quanto lo permita tu justificacion, que la suegra de este jóven no sea acusada. Aunque ántes te recomendaba afectuosamente á Marcilio, pero ahora lo hago con mucho mas afecto, por haber experimentado, mientras fué mi Ministro de justicia la singular, y casi increible fidelidad, desinterés y modestia de su Padre Marcilio. A Dios. Epist. 54. del l. 13.

NOTAS.

Interpretis mei. Se pone en la traduccion la palabra *Intérprete* porque no es facil hallar palabra castellana correspondiente al oficio de justicia de que aquí habla Ciceron: el decir Alguacil parece poco decente, pues le trata Ciceron de Amigo: lo que no tiene duda es, que el oficio, que explica con la palabra *Interpres*, era de un Oficial de el Tribunal; y aquí por las circunstancias parece que equivale á le

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

Primùm de Atilio gratias agit: deinde Quintum fratrem commendat.

CICERO. S. D. P. SILIO PRO-PRÆT.

ET in Atilii negotio te amavi: cum enim serò venissem, tamen honestum Equitem Romanum beneficio tuo conservavi: et me herculè semper sic in animo habui, te in meo ære esse propter Lamiæ nostri conjunctionem, et singularem necessitudinem. Itaque primùm tibi ago gratias, quod me omni molestiâ liberas: deinde impudentiâ prosequor, sed idem sarciam. Te enim semper sic colam, et tuebor, ut quem diligentissimè.

que ahora llamamos Alcalde mayor ó Asesor.

Laodiceam. Esta era la Ciudad, en que puso su Tribunal Ciceron, quando gobernó á la Cilicia, en donde le sirvieron de oficiales los Marcilios Padre, é Hijo.

Apparitione. Baxo de este nombre se comprehenden varios oficios del Tribunal Romano, de los quales unos eran de mas estimacion que otros: puede verse sobre esto el Código lib. 12. tít. 53. et seqq.

EPIST. VIII.

ASUNTO.

En primer lugar dá las gracias del favor hecho á Atilio: despues recomienda á Quinto su hermano.

CICERON A P. SILIO VICE-PRETOR: SALUD.

Mucho te estimé lo que hiciste en el negocio de Atilio: porque habiendo yo llegado tarde á recomendartele, con todo eso libré con tu favor de su ruina á un honrado Caballero Romano: y de verdad siempre estuve persuadido, á que tú eras mi amigo por la estrechez, y singular amistad de nuestro Lamia. Y así primeramente te doy las gracias, porque me libras de toda molestia: en segundo lugar mi importunidad no te dexa sosegar, pero esto yo mismo lo resarciré. Porque siempre te

Quintum fratrem meum, si me diligis, eo numero cura, ut habeas, quo me. Ita magnum beneficium tuum magno cumulo auxeris. Vale. *Ex lib.* 13. *Epist.* 62.

NOTAS.

In meo ære esse. Metáfora, con que significa Ciceron, que Silio era cosa suya.

Impudentiâ prosequor. Frase jocosa, con que le dá á

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

Silio gratias agit de Nerone honorificentissimè tractato: eumque in omnibus rebus vehementer commendat.

CICERO S. D. P. SILIO PRO-PRÆT.

Nero meus mirificas apud me tibi gratias egit, prorsus incredibiles, ut nullum honorem sibi haberi potuisse diceret, qui à te prætermissus esset. Magnum fructum ex ipso capies, nihil est enim illo Adolescente gratius. Sed me herculè mihi quoque gratissimum fecisti. Pluris enim ex omni nobili-

veneraré, y protegeré, como al que mas. Si me amas procura tener á Quinto mi hermano en la misma estimacion, que á mí. Este será el modo de colmar enteramente los beneficios, que te debo. A Dios. Epist. 62. del lib. 13.

---

entender el poco reparo que tiene en cansarle con sus cartas.

Quintum fratrem. Este es el célebre Hermano de Ciceron, á quien éste escribió las cartas intituladas *ad Quint. frat.*, y componen tres libros.

EPISTOLA IX.

ASUNTO.

Dá las gracias á Silio, por haber tratado con muchísima honra á Neron: y le recomienda á este mismo en todas las cosas con todo empeño.

CICERON Á P. SILIO VICE-PRETOR: SALUD.

Mi Neron te ha dado en mi presencia maravillosas, y del todo increibles gracias, diciendo, que no se le habia podido hacer honra alguna, que tú dexases de hacerle. Percibirás de él un gran fruto: porque nadie mas agradecido, que este Jóven. Pero á fé mia tambien á mí me hiciste un grandísimo gusto. Porque á ninguno de toda la no-

tate neminem facio. Itaque, si ea feceris, quæ ille per me tecum agi voluit, gratissimum mihi feceris. Primum de Pausania Alabandensi sustentes rem, dum Nero veniat. Vehementer enim ejus causâ cupere eum intellexi. Itaque hoc valdè te rogo. Deinde Nysæos, quos Nero in primis habet necessarios, diligentissimèque tuetur, ac defendit, habeas tibi commendatissimos: ut intelligat illa Civitas, sibi in Neronis patrocinio summum esse præsidium. Strabonem Servilium tibi sæpe commendavi: nunc eò facio id impensiùs, quòd ejus causam Nero suscepit. Tantùm à te petimus, ut agas eam rem, nec relinquas hominem innocentem ad alicujus tui disimilis quæstum. Id cùm gratum mihi erit, tùm etiam existimabo, te humanitate tua esse usum. Summa hujus Epistolæ hæc est, ut ornes omnibus rebus Neronem, sicut instituisti, atque fecisti. Magnum theatrum habet ista Provincia, non ut hæc nostra, adolescentis nobilis, ingeniosi, abstinentis commendationem, atque gloriam. Quare si te fautore usus erit, sicuti profecto et utetur, et usus est, amplissimas clientelas acceptas à majoribus confirmare poterit, et beneficiis suis obligare. Hoc in genere si eum

bleza estimo mas. Y así me darás una grandísima complacencia, si hicieres todo aquello, que él quiso se tratase contigo por mi medio. En primer lugar por lo que toca á Pausanias natural de Alabanda, suspende su negocio, hasta que llegue Neron. Porque tengo entendido, que lo desea con ansia por respeto suyo. Y así te lo ruego mucho. Despues de esto tén por muy recomendados á los de Nisa, los quales son muy amigos de Neron, y los protege, y defiende con mucha diligencia: para que entienda aquella Ciudad, que tiene un grande apoyo en el patrocinio de Neron. Muchas veces te he recomendado á Estrabon Servilio: ahora lo hago con mas veras, porque Neron se interesa en sus negocios. Solo te pedimos, que concluyas esta dependencia, y no abandones un hombre inocente á la codicia de algun Juez desemejante á tí. Esto por una parte me será gustoso, y por otra juzgaré tambien, que te has portado con la benignidad, que sueles. La suma de esta carta es, que honres á Neron en todas cosas, como comenzaste, y has proseguido hasta ahora. Esa Provincia muy al contrario de la que gobierno, logra un espectáculo muy digno de atenderse en el crédito y gloria de un Jóven noble, ingenioso, y desinteresado. Por lo qual, si se valiere de tu favor, como de cierto se valdrá, y se ha valido, podrá asegurar, y obligar con sus

adjuveris eo studio, quo ostendisti, apud ipsum præclarissimè possueris: sed mihi etiam gratissimum feceris. Vale. *Ex lib.* 13. *Ep.* 64.

NOTAS.

Nero meus. Llama suyo á Neron, porque quiso casarle con su hija Tulia, que se habia divorciado de Crasipes su segundo marido. No logró Ciceron su intento; pues mientras él estaba ausente en la Cilicia se casó Tulia con Cornelio Dolabela.

Alabandensi. Pausanias era natural de la Ciudad de Alabanda en la Provincia de Caria: llamóse así

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Agit gratias Consuli Marcello de obsequiis præstitis.

CICERO S. D. C. MARCELL. CONS. DESIGN.

Quantæ curæ tibi meus honor fuerit, et quàm idem extiteris Consul in me ornando, et amplificando, qui fueras semper cum Parentibus tuis, et cum totâ domo, etsi res ipsa loquebatur, cognovi tamen ex meo-

beneficios la gran multitud de dependientes, que recibió de sus mayores. Si en este particular le ayudáres con aquellas veras, que mostraste, lo emplearás muy bien: y tambien á mí me harás un gran gusto. A Dios. Epist. 64. del lib. 13.

---

de Alabando su fundador, á quien llegaron á reverenciar por Dios. *Cic. lib. 3. de nat. Deor.*

Magnum Theatrum. Este lugar es obscuro, y muy dificil de traducirse bien. En la traduccion se ha seguido el parecer de Facciolati, que juzga que Ciceron usa aquí de la Metonymia *Metonymice ponitur pro spectaculo*: para prueba de su opinion, á la palabra *Theatrum* trae este mismo texto de que aquí tratamos.

EPIST. X.

ASUNTO.

Da las gracias al Consul Marcelo, por lo que le habia favorecido.

CICERON A C. MARCELO SEÑALADO POR CONSUL: SALUD.

Quánto haya sido tu cuidado en mirar por mi honra, y quán de la misma manera te hayas portado en favorecerme, y engrandecerme siendo Consul, que te habias portado siempre, como tambien

rum omnium litteris. Itaque nihil est tantum, quod ego non tuâ causâ debeam, facturusque sim cùm studiosè, tùm libenter. Nam magni interest, cui debeas: debere autem nemini malui, quàm tibi, cui me cùm studia communia, beneficia paterna, tuaque jam antea conjunxerant; tùm accedit, meâ quidem sententiâ, maximum vinculum, quòd ita Rempublicam geris, atque gessisti, quâ mihi carius nihil est, ut, quantum tibi omnes boni debeant, quo minus tantumdem ego unus debeam, non recusem. Quam ob rem tibi velim, ii sint exitus, quos mereris, et quos fore confido. Ego, si me navigatio non morabitur, quæ incurrebat in ipsos Etesias, prope diem te, ut spero, videbo. Vale. *Ex lib.* 14. *Ep.* 11.

NOTAS.

Navigatio. Ciceron estaba en Grecia de donde habia de ir por mar á Italia.

Etesias. Etesiæ, Etesiarum. Vientos contrarios á los que navegaban del de Grecia a Italia. Los Autores antiguos son de sentir que estos Vientos empezaban como ocho dias antes de la Canícula, y duraban por 40 dias. Alúdese aquí á la fábula, en que se re-

tus Padres, y toda su casa, aunque las mismas obras lo publicaban, lo supe tambien por las cartas de todos los mios. Y así nada hay de tanto momento, que yo no deba, y haya de hacer por respeto tuyo con tanta diligencia, como gusto. Porque es de mucha consideracion el saber á quien se sirve: y yo de ninguno he querido antes ser deudor, que de tí: con quien por una parte unos mismos Estudios, los beneficios de tu Padre, y los tuyos ya antes me habian estrechado; y por otra se llega el mas estrecho lazo, á mi parecer, pues de tal suerte gobiernas, y has gobernado la República, que es la cosa, que yo mas amo, que no negaré deberte yo solo otro tanto, quanto te deben todos los buenos. Por la qual deseo, que tus sucesos sean tales, quales los mereces, y confio que serán. Yo, si no me detiene la navegacion, que correspondia al empezar los Vientos Etesios, te veré, como espero, dentro de pocos dias. A Dios. Epist. 11. del lib. 14.

---

fiere que Aristeo pidió á Jupiter, y este le concedió unos Vientos, que templasen los ardores de la Canicula. *Etesiæ* toma su etimología de una palabra griega, que significa lo mismo que *annus*; y así estos Vientos se llaman annuos, porque reynan á cierto tiempo del año. Y porque estos Vientos empiezan á soplar ya muy entrado el dia, se suele llamar *Etesios* á los que no aciertan á levantarse de la cama.

TERTIA CLASSIS.

EPISTOLÆ CONSOLATORIÆ.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Consolatur Lentulum ex comparatione temporum suorum, cum in exilium pulsus, ad extremum et Patriam, et dignitatem recuperavit.

CICERO S. D. LENTULO PROC.

Quæ gerantur, accipies ex Pollione: qui omnibus negotiis non interfuit solùm, sed præfuit. Me in summo dolore, quem in tuis rebus capio, maximè scilicèt consolatur spes, quòd valde suspicor fore, ut infringatur hominum improbitas et consiliis tuorum amicorum, et ipsa die, quæ debilitat cogitationes et inimicorum, et proditorum. Facilè secundo loco me consolatur recordatio meorum temporum, quorum imaginem video in rebus tuis. Nam, etsi minori in re violatur tua dignitas, quàm mea salus afflicta sit: tamen est tanta similitudo, ut sperem, te mihi ignoscere, si

TERCERA CLASE.

EPISTOLAS CONSOLATORIAS.

EPIST. I.

ASUNTO.

Consuela á Lentulo con la comparacion de sus azares, quando, despues de haber sido desterrado, al fin fué restituido á su Patria, y á su dignidad.

CICERON A LENTULO PROCONSUL: SALUD.

Polion te dirá lo que pasa: el qual no solo se halló presente, sino tambien fue el que tuvo en todos los negocios el principal manejo. A mí en el sumo dolor, que tengo por tus desgracias, me consuela mucho la esperanza; porque echo de ver, que la maldad de los hombres perderá sus brios, así con los consejos de tus amigos, como con el mismo tiempo, con que se desvanecen los designios de los enemigos, y de los traydores. En segundo lugar me consuela mucho la memoria de mis desgracias, cuya imagen veo en las tuyas. Porque, aunque tu dignidad padezca menor injuria, que el peligro que padeció mi fortuna; con todo eso es tan grande la semejanza, que espero, me perdonarás,

ea non timuerim, quæ ne tu quidem unquam timenda duxisti. Sed præsta te eum, qui mihi á teneris (ut Græci dicunt) unguiculis es cognitus. Illustrabit (mihi crede) tuam amplitudinem hominum injuria. A me omnia summa in te studia, officiaque expecta. Non fallam opinionem tuam. Vale. *Ex lib.* 1. *Epist.* 6.

NOTAS.

Ex Pollione. Aunque en Roma habia dos familias de Poliones, una de los Verienos, y otra de los Afinios, aquí parece habla Ciceron de Marco Afinio Polion,

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Consolatur Curionem in obitu Patris, seque illi loco Parentis futurum pollicetur.

CICERO S. D. CURIONI.

Gravi teste privatus sum amoris summi erga te mei, patre tuo, clarissimo viro: qui cùm suis laudibus, tùm verò te filio, superasset omnium fortunam, si ei contigisset, ut te ante videret, quàm è vitâ discederet.

si no temo lo que ni aun tú juzgaste jamas, que se debia temer. Pero muéstrate tal, qual te conocí desde que (como dicen los Griegos) te empezaban á salir las uñas Creeme, que la injuria, que te han hecho dará nuevo lustre á tu grandeza Espera de mí una suma solicitud, y la mayor fineza en servirte. Corresponderé al juicio que tienes hecho de mí. A Dios. Epist. 6 del lib. I.

---

con quien tuvo correspondencia por cartas.

Meorum temporum. Pónense los tiempos por las desgracias, que en ellos sucedieron á Ciceron. Las desgracias, de que habla aquí, son las de su destierro.

EPIST. II.

ASUNTO.

Consuela á Curion en la muerte de su Padre, y le promete hacer con él oficios de tal.

CICERON A CURION: SALUD.

Privado me veo de un testigo respetable de el amor, que te tengo, es á saber de tu Padre, aquel varon esclarecido: el qual así por la gloria, á que llegó, como por tenerte por hijo, hubiera sido el hombre mas afortunado de el mundo, si hubiera

Sed spero nostram amicitiam non egere testibus. Tibi patrimonium Dii fortunent. Me certè habebis, cui, et carus æque sis et jucundus, ac fuisti Patri. Vale. *Ex lib.* 2. *Epist.* 2.

NOTAS.

Clarissimo viro. Scribonio, que habia sido Consul, célebre por su natural eloqüencia, ypor sus haza-

EPIST. III.

ARGUMENTUM.

Sulpicium Achaiæ á Cæsare præfectum, consolatur in dolore, quem ex Reipublicæ calamitate capiebat.

CICERO S. D. SULPICIO.

Vehementer te esse sollicitum, et in communibus miseriis præcipuo quodam dolore angi, multi ad nos quotidie deferunt. Quod quanquam minimè miror, et meum quodammodo agnosco: doleo tamen, te sapientiâ præditum propè singulari, non tuis bo-

logrado el consuelo de verte ántes de morir. Pero espero que nuestra amistad no necesite testigos, que dén testimonio de ella. Quieran los Dioses bendecir el patrimonio, que te queda. Á lo menos aquí me tienes á mí, à quien serás tan apreciable y grato, como lo fuiste á tu Padre. Á Dios. Epist. 2. del libro 2.

ñas militares en la Macedonia, por las quales alcanzó el honor de el Triunfo.

EPIST. III.

ASUNTO.

Consuela á Sulpicio Gobernador de Achaya por Cesar en el dolor, que sentia por la calamidad de la República.

CICERON A SULPICIO: SALUD.

Muchos me dan noticias cada dia, de que estás muy cuidadoso, y angustiado con especial dolor por las desgracias comunes. Lo qual, aunque no me causa maravilla, y en cierto modo lo experimento en mí mismo: siento con todo eso, que tú, siendo adornado de una casi sin igual sabiduría, no te

nis delectari potius, quam alienis malis laborare. Me quidem, etsi nemini concedo, qui majorem ex pernicie, et peste Reipublicæ molestiam traxerit, tamen multa jam consolantur, maximèque conscientia consiliorum meorum. Multò enim antè tanquam ex aliqua speculâ, prospexi tempestatem futuram: neque id sòlum meâ sponte, sed multò etiam magis monente, et denuntiante te. Etsi enim abfui magnam partem Consulatûs tui, tamen et absens cognoscebam, quæ esset tua in hoc pestifero bello cavendo, et prædicendo sententia; et ipse adfui primis temporibus tui Consulatûs, cum accuratissimè monuisti Senatum, collectis omnibus bellis Civilibus, ut et illa timerent, quæ meminissent, et scirent, cum Superiores, nullo tali exemplo antea in Republicâ cognito, tam crudeles fuissent, quicumque postea Rempublicam oppressisset armis, multò intolerabiliorem futurum. Nam quòd exemplo fit, id etiam jure fieri putant: sed aliquid, atque adeò multa addunt, et afferunt de suo. Quare meminisse debes, eos, qui auctoritatem et consilium tuum non sunt secuti, suâ stultitiâ occidisse, cum tuâ prudentiâ salvi esse potuissent. Dices, quid

gozes mas de tus bienes propios, que te angusties de los males agenos. A mí á la verdad, aunque ninguno me hace ventaja en sentir la perdicion, y ruina de la República, muchas cosas me sirven ya de consuelo, y en particulor el testimonio, que me dá mi conciencia de la rectitud de mis consejos. Porque mucho ántes, que sucediese, descubrí como desde una atalaya la tempestad, que amenazaba: y esto no solo por mi propia observacion, sino mucho mas por tus avisos, y anuncios. Pues aunque estuve ausente gran parte de tu Consulado, con todo, aun estando ausente sabia, qual era tu dictamen en prevenir, y precaver esta pestífera guerra; y yo mismo me hallé presente á los principios de tu Consulado, quando, trayendo á la memoria todas las guerras Civiles, avisaste con gran solicitud al Senado, que entrase en miedo con la memoria de los males pasados, y se hiciesen cargo, de que habiendo sido tan crueles los Antepasados, sin haber visto ántes en la República semejante exemplo, qualquiera, que en adelante oprimiese la República con las armas, seria mucho mas intolerable. Porque juzgan, que se hace con justicia lo que se hace con exemplar: pero todos quieren hacer algo de nuevo, y consiguientemente ocasionan muchos males. Por lo qual debes acordarte, que los que no siguieron tu autoridad, y consejo, perecieron por

me ista res consolatur in tantis tenebris, e
quasi parietinis Reipublicæ? Est omnino vi
consolabilis dolor: tanta est omnium re
rum amissio, et desperatio recuperandi. Se
tamen, et Cæsar ipse ita de te judicat, e
omnes Cives sic existimant, quasi lume
aliquod, extinctis cæteris, elucere sancti
tatem, et prudentiam, et dignitatem tuam
Hæc tibi ad levandas molestias magna ess
debent. Quòd autem à tuis abes, id eò le
viùs ferendum est, quòd eodem tempore
multis, et magnis molestiis abes: quas a
te omnes prescriberem, nisi vererer, ne e
cognosceres absens, quæ quia non vide
mihi videris meliore esse conditione, quàm
nos, qui videmus. Hactenus existimo, nos
tram consolationem rectè adhibitam esse
quoad certior ab homine amicissimo fiere
iis de rebus, quibus levari possent moles
tiæ tuæ. Reliqua sunt in te ipso, nequ
mihi ignota, nec minima solatia, et, u
quidem ego sentio, multò maxima: qu
ego ipse experiens quotidie, sic probo, u
ea mihi salutem afferre videantur. Te au
tem ab initio ætatis memoriâ teneo summ
omnium doctrinarum studiosum fuisse, om
niaque, quæ à sapientissimis ad bene vive

su locura habiendo podido salvarse por tu prudencia. Dirasme: qué consuelo puede darme esto en tan grande confusion, y ruina de la República? Este dolor, á la verdad, apenas admite consuelo: tan grande es la pérdida de todas las cosas, y la ninguna esperanza de recobrarlas. Pero con todo eso, por una parte el Cesar mismo tiene de tí este concepto, y por otra todos los Ciudadanos lo sienten así; que tu justificacion, prudencia, y dignidad resplandecen, como una antorcha, apagadas todas las demas. Estas cosas te deben servir de mucho para alivio de tus pesares. El estar ausente de los tuyos lo debes sentir tanto menos, quanto mas lejos estás al mismo tiempo de muchas, y graves molestias: las quales todas te escribiera, á no temer, que supieses ausente aquellas cosas, que por no verlas, me parece que eres mas feliz, que los que las vemos. Hasta aquí juzgo, que he procurado consolarte, como convenia, á fin de que seas informado por el hombre, que mas te quiere, de las cosas, que pueden servir de alivio á tus penas. Otros motivos de consuelo tienes dentro de tí mismo, que no se me ocultan, no menores, sino á mi parecer los mayores que cabe: los quales con la quotidiana experiencia me prueban tan bien, que me parece deberles la vida. Acuérdome, que tú desde la edad mas tierna fuiste en gran manera

dum tradita essent, summo studio, curâque didicisse quæ quidem, vel optimis, rebus, et usui, et delectationi esse possent; his verò temporibus habemus aliud nihil, in quo acquiescamus. Nihil faciam insolenter, nec te tali, vel scientiâ, vel naturâ præditum hortabor, ut ad eas te referas artes, quibus à primis temporibus ætatis studium tuum dedisti. Tantùm dicam, quod te spero approbaturum, me, posteaquam illi arti, cui studueram, nihil esse loci neque in Curiâ, neque in Foro viderem, omnem meam curam, atque operam ad Philosophiam contulisse. Tuæ scientiæ excellenti, ac singulari non multò plus, quàm nostræ relictum est loci. Quare non equidem te moneo, sed mihi ita persuasi, te quoque in iisdem versari rebus, quæ etiam si minus prodessent, animum tamen à sollicitudine abducerent. Servius quidem tuus in omnibus ingenuis artibus, in primisque in hac, in quâ ego me scripsi acquiescere, ita versatur, ut excellat. A me verò sic diligitur, ut tibi uni concedam, præterea nemini; mihique ab eo gratia refertur in quo ille existimat (quòd facile appareat) cum me colat, et observet, tibi quoque in eo se fa-

aficionado al estudio de todas las ciencias, y que aprendiste con sumo cuidado, y diligencia quanto los mas Sabios enseñaron para vivir bien; las quales cosas pudieran á la verdad ser de mucho provecho, y gusto, aun en la mayor prosperidad; pero en los tiempos presentes ninguna otra cosa tenemos, que nos sirva de descanso. Nada haré con arrojo, ni te exhortaré á que te entregues á aquellas artes, á las quales desde los primeros tiempos de tu edad aplicaste tu aficion, siendo tú un hombre adornado de tal sabiduría, é ingenio. Solo diré, lo que espero será de tu aprobacion, que yo, despues de haber visto, que el arte, que habia estudiado, no tenia ya lugar alguno en el Senado, ni en los Tribunales, apliqué todo mi cuidado, y trabajo á la Filosofía. Á tu excelente, y singular talento no le ha quedado mucho mas lugar, que al mio. Por lo qual no te amonesto á la verdad, pero me he persuadido, que tú te empleas en estas mismas tareas, las quales aunque no fuesen de tanta utilidad, por lo menos divertirian el ánimo de cuidados molestos. Tu hijo Servio se aplica de suerte á todas las artes liberales, especialmente á esta, en que te escribí, que yo descanso, que adelanta mucho. Yo le amo de suerte, que fuera de tí, á ninguno cedo; y él me corresponde, porque tiene por cierto (como es constante) que

cere gratissimum. Vale. *Ex lib. 4. Epist. 3*

NOTAS.

Tuis bonis. Sulpicio tuvo la fortuna de que Cesar le diese el gobierno de Acaya despues de la derrota de Pompeyo.

Consulatûs tui. Mientras Sulpicio era Consul habia estado Ciceron en el gobierno de la Cilicia.

Consilium tuum. El parecer de Sulpicio habia sido que no se irritase á Cesar.

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Consolatur diligenter amicum obitum fili ægriùs ferentem.

CICERO S. D. TITIO.

Etsi unus ex omnibus minimè sum ad te consolandum accommodatus, quòd tantum ex tuis molestiis cepi doloris, ut consolatione ipse egerem: tamen cum longiùs à summi luctûs acerbitate meus abesset dolor, quàm tuus; statui, nostræ necessitudinis esse, meæque in te benevolentiæ, non tacere tanto in tuo mærore tandiù, sed

en reverenciarme, y obedecerme, te dá tambien á tí el mayor gusto. A Dios. Epist. 3. del lib. 4.

Occidisse. Los que perecieron á manos de Cesar fueron entre otros muchos Pompeyo, L. Lentulo, Bibulo, Scipion Suegro de Pompeyo, y M. Caton.

In Foro. Plaza grande de Roma, en donde se trataban los negocios públicos, y en donde los Magistrados hablaban al Pueblo desde el Corredor, que se llamaba *rostra.*

EPIST. IV.

ASUNTO.

Consuela con mucho afecto á un amigo, que sentia inmoderadamente la muerte de su hijo.

CICERON A TICIO: SALUD.

Aunque soy de todos el menos á propósito, para consolarte, por haber recibido tanto dolor de tus desgracias, que yo mismo necesito de consuelo: con todo eso, estando mas distante mi dolor, que el tuyo de llegar á lo sumo de la pena; he juzgado ser propio de nuestra amistad, y de mi amor para contigo no guardar mas silencio en tan grande aflicion como la tuya, sino aplicar algun lenitivo, que

adhibere aliquam modicam consolationem, quæ levare dolorem tuum posset, si minùs sanare potuisset. Est autem consolatio pervulgata quidem illa maximè, quam semper in ore, atque in animo habere debemus: homines nos ut esse meminerimus, eâ lege natos, ut omnibus fortunæ telis proposita sit vita nostra: neque esse recusandum, quo minùs eâ, qua nati sumus, conditione vivamus: ne ve tam graviter eos casus feramus, quos nullo consilio vitare possimus: eventisque aliorum memoriâ repetendis, nihil accidisse nobis novi cogitemus. Neque hæ, neque cæteræ consolationes, quæ sunt á sapientissimis viris usurpatæ, memoriæque litteris proditæ, tantùm videntur proficere debere, quantùm status ipse nostræ Civitatis, et hæc prolatio temporum perditorum: cum beatissimi sint, qui liberos non susceperunt; minùs autem miseri, qui his temporibus amisserunt, quàm si eosdem bonâ, aut denique aliquâ Republicâ perdidissent. Quòd si tuum te desiderium movet, aut si tuarum rerum cogitatione mæres, non facilè exhauriri tibi istum dolorem posse universum puto. Sin illa res te cruciat, quæ magis amoris est,

pudiese templar tu dolor, ya que no pueda sanarle. Es, pues, un motivo de consuelo muy comun á la verdad, que todos debemos repetir, y tener muy presente en la memoria: de que somos hombres, nacidos con la pension de que nuestra vida está expuesta á todos los golpes de la fortuna: y que no debemos rehusar vivir debaxo de la suerte, con que nacimos: ni llevar tan pesadamente aquellas desdichas, que con ninguna prudencia podemos evitar: y que trayendo á la memoria los sucesos agenos, pensemos, que no nos ha sucedido cosa alguna nunca vista. Ni estos, ni los demas motivos de consuelo, de que se valieron con freqüencia, y enseñaron por escrito los hombres mas sabios, parece, que deben aprovechar tanto, como el estado mismo de nuestra Ciudad, y la continuacion de tiempos tan desgraciados: quando son muy felices los que no tuvieron hijos; y menos miserables los que los perdieron en estos tiempos, que si los hubieran perdido, estando la República bien ordenada, ó finalmente habiendo alguna apariencia de República. Pero si te mueve la falta, que padeces, ó si te afliges pensando en tus propios intereses, no juzgo, que este dolor se te puede quitar del todo facilmente. Mas si te atormenta, lo que es mas propio del amor, el pensar en las miserias de los que ya murieron: para no decir lo que muchísimas veces he oído, y lei-

ut eorum, qui occiderunt miserias lugeas: ut ea non dicam quæ sæpissimè et legi, et audivi, nihil mali esse in morte, in quâ si resideat sensus, immortalitas illa potius, quàm mors ducenda sit: sin sit amissus nulla videri miseria debeat, quæ non sentiatur: hoc tamen non dubitans confirmare possum, ea misceri, parari, impendêre Reipublicæ, quæ qui reliquerit, nullo modo mihi quidem deceptus esse videatur. Quid est enim jam non modo pudori, probitati, virtuti, rectis studiis, bonis artibus, sed omninò libertati, ac saluti loci? Non, me hercule, quemquam audivi hoc gravissimo, et pestilentissimo anno adolescentulum, aut puerum mortuum, qui mihi non à Diis immortalibus ereptus ex his miseriis, atque ex iniquissimâ conditione vitæ videretur. Quare, si tibi unum hoc detrahi potest, nequid iis, quos amasti, mali putes contigisse; per multum erit ex mærore tuo diminutum. Relinquetur enim simplex illa jam cura doloris tui, quæ non cum illis communicabitur, sed ad te ipsum propriè referetur: in quâ non est jam gravitatis, ac sapientiæ tuæ, quam tu à puero præstitisti, ferre immoderatiùs casum incommodo-

do, que no hay mal ninguno en la muerte, en la qual si queda el alma, mas se debe tener por inmortalidad, que por muerte: y si se destruye, no debe parecer miseria la que no se siente: esto sin duda te puedo asegurar, que son tales los peligros, que se mezclan, disponen, y amenazan á la República, que el que se alejáre de ellos, no me parece á la verdad, que sale mal librado. Porque qué lugar ha quedado ya, no solo á la honestidad, á la bondad, á la virtud, á las sanas intenciones, á las buenas artes, pero ni aun á la libertad, y á la vida? No he oído, á fé mia, que algun Joven, ó niño ha muerto en este desgraciado, y peligrosísimo año, que no me pareciese, que le habian sacado los Dioses inmortales de estas miserias, é infelicísima suerte de vida. Por lo qual, con solo conseguir el que no pienses que ha sucedido algun mal á los que amaste; se habrá mitigado mucho tu pena. Porque solo te quedará ya aquel único cuidado de tu dolor, que no les alcanza á ellos, y se vuelve contra tí solo: en el qual no es ya decente á tu gravedad, y prudencia, que mostraste desde niño, llevar con menos moderacion la triste suerte de tus trabajos, que no se estiende á la miseria, y males de aquellos, á quienes amaste. Porque te has mostrado siempre tal, así en los negocios privados, como en los públicos, que debes mirar por tu gravedad, y man-

rum tuorum, qui sit ab eorum, quos dilexeris, miseria, maloque sejunctus. Etenim eum semper te et privatis in rebus, et publicis præstitisti, tuenda tibi ut sit gravitas, et constantiæ serviendum. Nam quod allatura est ipsa diuturnitas, quæ maximos luctus vetustate tollit, id nos præcipere consilio, prudentiâque debemus. Etenim si nulla unquàm fuit liberis amissis tam imbecillo mulier animo, quæ non aliquandò lugendi modum fecerit: certè nos, quod est dies allatura, id consilio anteferre debemus: neque expectare temporis medicinam, quam repræsentare ratione possimus. His ego litteris si quid profecissem, existimabam optandum quiddam me esse assecutum: sin minùs fortè voluissent, officio tamen esse functum benevolentissimi, atque amicissimi: quem me tibi et fuisse semper existimes velim, et futurum esse confidas. Vale. *Ex lib.* 5. *Epist.* 16.

NOTAS.

Sin sit amissus. Alude Ciceron á la Sentencia de los Epicureos, que decian, que, despues de la muerte nada quedaba. El principio en que estos se fundaban, es este: *mors nihil ad nos. Nam quod dissolutum est, sensu caret. Quod sensu caret, nihil ad nos.* Pero, aunque Ciceron en esta Epistola habla como Académico, sin

tener tu constancia. Porque debemos nosotros anticipar con el consejo, y la prudencia, lo que ha de traer el discurso del tiempo, que enjuga, solo con ir pasando los mayores llantos. Pues si no hubo jamas muger alguna de ánimo tan flaco, que perdidos los hijos no haya puesto alguna vez fin á su llanto: ciertamente es justo que nosotros prevengamos con prudencia lo que ha de llegar algun dia: y no esperar la medicina del tiempo, que podemos adelantar con la razon. Si algo, pues, hubiera aprovechado con estos renglones, juzgaba haber conseguido algo de lo que debia desear: pero si acaso hubieren tenido menos fuerza, habré cumplido con la obligacion de tu mayor amigo, y que mas bien te quiere: qual quiero, que entiendas he sido siempre para contigo, y esperes, que lo seré en adelante. A Dios. Ep. 16. del lib. 5.

---

resolver acerca de la mortalidad ó inmortalidad de el Alma, vivia persuadido á que el Alma es inmortal, como él mismo lo declara: *Sic mihi persuasi, sic sentio, cum tanta celeritas animorum sit, tanta memoria præteritorum, futurorumque prudentia, tot artes, tot scientiæ, tot inventa, non posse eam naturam, quæ res eas continet, esse mortalem.* Tusc. 1.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Fadium exulem consolatur.

CICERO S. D. T. FADIO.

Etsi egomet, qui te consolari cupio, consolandus ipse sum: propterea quòd nullam rem graviùs jam diù tuli, quàm incommodum tuum: tamen te magnopere non hortor solùm, sed etiam, pro amore nostro rogo, atque oro, te colligas, virumque præbeas, et quâ conditione omnes homines, et quibus temporibus nati sumus, cogites. Plus tibi virtus tua dedit, quàm fortuna abstulit: propterea quòd adeptus est, quod non multi homines novi: amisisti, quod plurimi homines nobilissimi. Ea denique videtur conditio impendêre legum, judiciorum, temporum, ut optimè actum cum eo esse videatur, qui quàm levissimâ penâ ab hac Republicâ discesserit. Tù vero, qui et fortunas, et liberos habeas, et nos, cæterosque necessitudine, et benevolentiâ tecum conjunctissimos: quique magnam facultatem sis habiturus nobiscum, et cum omnibus tuis vivendi; et cum unum sit judicium ex tam mul-

EPISTOLA V.

ASUNTO.

Consuela á Fadio desterrado.

CICERON A TITO FADIO: SALUD.

Aunque yo mismo, que deseo consolarte, necesito de consuelo, por no haber sentido mucho tiempo há cosa alguna tanto, como tu desgracia: con todo eso no solo te exhorto con las mayores veras, sino tambien te pido, y suplico por nuestra amistad, que vuelvas sobre tí, y te muestres hombre de corazon, y pienses, de qué condicion, y en qué tiempos hemos nacido todos los hombres. Mas te dió tu virtud, que te quitó la fortuna: porque alcanzaste lo que pocos hombres de obscuro linage: y perdiste lo que muchos hombres nobilísimos. En fin tal parece ser la condicion de las Leyes, juicios, y tiempos, que nos espera, que parece haber librado muy bien el que sale de esta República con la pena mas leve. Pero tú, que tienes riquezas, hijos, y á mí con los demas amigos, que te deseamos todo bien; y que tendrás gran comodidad para comunicar con nosotros, y con todos los tuyos; siendo uno solo entre tantos el juicio, que se tacha, como el que se juzga da-

tis, quod reprehendatur, ut quod unâ sententiâ, eaque dubiâ, potentiæ alicujus condonatum existimetur: omnibus his de causis debes istam molestiam quàm lenissimè ferre. Meus animus erit in te, liberosque tuos semper, quem tu esse vix, et qui esse debet. Vale. *Ex lib.* 5. *Epist.* 18.

NOTAS.

Hominis novi. En la traduccion se ha puesto *hombres de obscuro linage*, que es una de las significaciones de *homo novus*, que tambien quiere decir hombre que, sin ser ántes conocido, subió de repente á mucha altura. Algunos pretenden, que Ciceron escribió esta epistola á Fabio; pero esta opinion se hace increible; porque siendo Fabio de una casa tan antigua, y tan noble en Roma no le daria Ciceron

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Consolatur Torquatum rationibus undecumque collectis.

CICERO S. D. A. TORQUATO.

Novi, quod ad te escriberem, nihil erat:

do por una sola sentencia, y esa ambigua á contemplacion del poder de alguno: por todas estas causas debes sentir poquísimo este golpe. Mi afecto será siempre para contigo, y tus hijos el que tú deseas, y el que debe ser. A Dios. Epist. 18. del lib. 5.

á entender que era hombre de ayer á hoy: y así á quien escribe Ciceron esta carta es Fadio, hombre por otra parte poco conocido.

Ex tam multis, quod reprehendatur. Esta es una adulacion á Pompeyo, que era entónces Consul por la tercera vez: y Ciceron dá á entender, que aunque por el poder fué sentenciado Fadio injustamente, no obstante era tanta la justificacion de Pompeyo, que entre tantas sentencias esta era la única menos ajustada.

EPIST. VI.

ASUNTO.

Consuela á Torquato con todo género de razones.

CICERON A AULO TORQUATO: SALUD.

No habia cosa de nuevo que escribirte: y aun-

et tamen si quid esset, sciebam, te à tuis certiorem fieri solere. De futuris autem rebus etsi semper difficile est dicere, tamen interdum conjecturâ possis propriùs accedere, cum res est ejusmodi, cujus exitus provideri possit. Nunc tantùm videmur intelligere, non diuturnum bellum: etsi id ipsum non nullis videatur secus. Equidem, cum hæc scribebam, aliquid jam actum putabam: non quòd ego certò sciam, sed quòd haud difficilis erat conjectura. Nam cùm omnis belli Mars communis, et cùm semper incerti exitus præliorum sunt: tum hoc tempore ita magnæ utrimque copiæ, ita parate ad depugnandum esse dicuntur, ut utercumque vicerit, non sit mirum futurum. Illa in dies singulos, magis, magisque opinio hominum confirmatur, etiamsi inter causas armorum aliquantum intersit, tamen inter victorias non multum interfuturum. Alteros propemodum jam sumus experti; de altero nemo est, quin cogitet, quàm sit metuendus iratus, victor, armatus. Hoc loco si videor augere dolorem tuum, quem consolando levare debebam; fateor, me communium malorum consolationem nullam invenire, præter illum; quæ

que hubiera, sabia que los tuyos suelen avisartelo. Y aunque siempre es dificultoso hablar de las cosas venideras, con todo eso tal vez por conjetura podemos arrimarnos á la verdad, quando el negocio es tal, que se puede preveer su paradero. Al presente solo parece traslucirse, que la guerra no será larga: aunque esto mismo les parece á algunos al contrario. Yo de verdad, al escribir esto juzgaba, que se habria adelantado ya algo: no porque lo sepa de cierto, sino porque no era dificil la conjetura. Porque siendo comun el riesgo de toda guerra, y siempre inciertos los sucesos de las batallas: con especialidad en este tiempo se dice ser tan numerosas las tropas de ambas partes, y tan apercibidas para el combate, que no causará maravilla el que qualquiera de los dos venza. Cada dia se confirma mas, y mas la opinion de los hombres, que aunque entre las causas de la guerra haya alguna diversidad, pero entre las victorias no habrá mucha diferencia. A los unos ya casi los hemos experimentado; del otro nadie hay, que no conozca, quanto deba ser temido un vencedor irritado con las armas en la mano. Si en esta parte parece, que aumento tu dolor, que debia aliviar con el consuelo; confieso, que yo no hallo otro consuelo en los males comunes, sino uno; el qual, si puedes entrar en él, es el mayor, y de que yo me val-

tamen, si possis illam suscipere, maxima est, quâque ego quotidie magis utor: conscientiam rectæ voluntatis maximam consolationem esse rerum incommodarem: nec esse ullum magnum malum, præter culpam. A quâ cum tantùm absumus, ut etiam optimè senserimus, eventusque magis nostri consilii, quàm consilium reprehendatur et cum præstitimus, quod debuimus, moderatè, quod evenit, feramus. Sed hoc mihi tamen non summo, ut te consoler de communibus miseriis; quæ et ad consolandum, majoris ingenii; et ad ferendum, singulariis virtutis indigent. Illud cuivis facilè est docere, cur præcipuè tu dolere nihil debeas Ejus enim, qui tardior in te levando fuit, quàm fore putaremus, non est mihi dubia de tuâ salute sententia. De aliis autem non arbitror, te expectare, quid sentiam. Reliquum est, ut te angat, quòd absis à tuis tandiù. Res molesta, præsertim ab iis pueris, quibus nihil potest esse festivius. Sed, ut ante ad te scripsi, tempus est hujusmodi, ut suam quisque conditionem miserrimam putet, et, ubi quisque sit, ibi esse minimè velit Equidem nos quòd Romæ sumus, miserrimum esse duco; non solum quòd in omnibus ma-

go cada dia mas: es á saber, que el testimonio interior de un proceder recto es el mayor consuelo de los sucesos adversos; y que no hay otro mal grave, sino la culpa. Y pues estamos tan léjos de ella, que ántes hemos abrazado el mas sano parecer, y mas se culpa el suceso de nuestro consejo, que el consejo mismo: pues hemos hecho de nuestra parte lo que debimos, llevemos con moderacion lo que ha sucedido. Pero no por esto presumo consolarte en las desgracias comunes; que piden mayor ingenio, que el mio, para consolar en ellas, y un singular valor, para sufrirse. Lo que fácilmente se puede mostrar es, el que tú no tienes de qué apesadumbrarte. Pues no dudo lo que tiene resuelto acerca de tu vida aquel, que ha tardado mas en aliviarte de lo que juzgábamos. Pero en órden á los otros, no juzgo, que necesitas saber mi parecer. Lo único que se te puede hacer sensible es el estar tanto tiempo ausente de los tuyos. Cosa molesta á la verdad, especialmente el estar ausente de unos hijos los mas graciosos, que cabe. Pero, como ántes te escribí, están tales los tiempos, que cada uno tiene su suerte por la mas infeliz, y ninguno quisiera estar en donde está. Yo á la verdad tengo por la mayor miseria el hallarnos en Roma; no solo porque en todos los males es cosa mas sensible el verlos, que el oirlos, sino tambien porque

lis acerbius est videre, quam audire, sed etiam quòd ad omnes casus subitorum periculorum magis objecti sumus, quam si abessemus. Etsi me ipsum, consolatorem tuum, non tantùm litteræ, quibus semper studui, quantùm longinquitas temporis mitigavit. Quanto fuerim dolore, meministi. In quo prima illa consolatio est, vidisse me plus, quâm cæteros, cum cupiebam, quamvis iniquâ conditione, pacem. Quod etsi casu., non divinatione mea factum est, tamen in hac inani prudentiæ laude delector. Deinde (quod mihi ad consolationem commune tecum est), si jam vocer ad exitum vitæ, non ab eâ Republicâ avellar, quâ carendum esse doleam; præsertim cum id sine sensu futurum sit. Adjuvat etiam ætas, et acta jam vita, quæ cum cursu suo bene confecto delectatur, tùm vetat in eo vim timere, quò nos jam natura ipsa penè perduxerit. Postremò is vir, vel etiam ii viri hoc bello occiderunt, ut impudentia videatur eandem fortunam, si res cogat, recusare. Equidèm mihi omnia propono, nec ullum est tantum malum, quod non putem impendère. Sed cum plus in metuendo malis sit, quàm in ipso illo, quod timetur, desino:

estamos mas á tiro de todos los golpes de los peligros repentinos, que si estuviéramos ausentes. Aunque á mí, que me meto á consolador, no tanto me han mitigado el sentimiento las letras, á que siempre fuí aficionado, quanto el discurso del tiempo. Ya te acuerdas, quán grande fué mi dolor. En el qual es mi primer consuelo haber acertado mas que los otros, quando deseaba la paz, aun con partidos injustos. Lo qual aunque sucedió acaso, y no porque yo hubiese adivinado, con todo me complazco en la vanagloria de mi prudencia. Ademas de esto (consuelo, que me ès comun contigo), si es que me acerco ya al fin de la vida, no saldré violento de una República, de que me haya de costar dolor el carecer; especialmente acabándose el sentimiento con la muerte. Ayúdame tambien á sentirlo así la edad, en que ya me hallo, y el modo con que me he portado toda mi vida, en la qual por una parte hallo la complacencia de haber seguido tambien mi carrera, y por otra ella misma me prohibe el temer la violencia, hallándome tan cerca de el fin, á que ya casi me ha conducido la misma naturaleza. Finalmente esta guerra acabó con un hombre tal, y aun con unos hombres tales, que parece desacato rehusar la misma suerte, si el lance lo pidiere. A la verdad me pongo á mí mismo delante todas las desgracias, y no hay mal tan grande, que

præsertim cum impendeat, in quo non modò dolor nullus, verùm finis etiam doloris futurus sit. Sed hæc satis multa, vel plura potiùs, quàm necesse fuit. Facit autem non loquacitas mea, sed benevolentia longiores epistolas. Servium discesisse Athenis molestè tuli, non enim dubito, quin magnæ tibi levationi solitus sit esse quotidianus congressus, et sermo cùm familiarissimi hominis, tùm optimi, et prudentissimi viri. Tu velim te, ut debes, et soles, tuâ virtute sustentes. Ego quæ te velle, quæque ad te, et ad tuos pertinere arbitrabor, omnia studiosè, diligenterque curabo: quæ cum faciam, benevolentiam tuam erga me imitabor, merita non assequar. Vale. *Ex lib.* 6. *Epist.* 4.

NOTAS.

Non diuturnum bellum. La guerra, que por entonces se estaba haciendo en España contra los hijos de Pompeyo ya muerto.

Belli Mars. Metonymia de aquellas en que se pone el inventor por la cosa inventada. El mismo Ciceron *de Oratore* dice, *gravis est modus Orationis, et sæpe sumendus: ex quo genere sunt hæc, Martem belli esse com-*

no juzgue, que me amenaza. Pero habiendo mas mal en el temer, que en aquello mismo, que se teme, lo dexo: especialmente viéndome amenazado de un mal, que no me causará pena alguna, sino ántes será el fin de todas mis penas. Pero lo dicho es bastante, y acaso mas de lo que era necesario. Mas hace prolixas mis cartas, no mi gana de hablar, sino nuestra amistad. Sentí mucho, que Servio se retirase de Athenas: porque no dudo, que la contínua compañía, y conversacion de un hombre por una parte muy amigo tuyo, y por otra muy bueno, y prudente, te sirviese de alivio. Lo que te pido es, que, como debes, y acostumbras, estribes en tu misma constancia. Yo procuraré con cuidado, y diligencia todo lo que juzgáre ser de tu gusto, y quanto te toque á tí, ó á los tuyos: en lo qual imitaré el amor, que me tienes, pero no corresponderé bastantemente á tus favores. A Dios. Epist. 4. del lib. 6.

---

munem, Cererem pro frugibus, Liberum apellari pro vino.

Ab iis pueris. Torquato casado con Manlia tenia muchos hijos, de que habla Ciceron en la oracion pro *Planc.*, donde hace tambien un grande elogio de el mismo Torquato.

Casu, non divinatione meâ. Todo este periódo es una ironía, pues estaba muy persuadido Ciceron á que su prudencia era muy estimada. Para ponderar-

la de grande la llama *Adivinacion* Cornelio Nepote, llamando á Ciceron Adivino de las cosas que ántes, y despues de su muerte habian de suceder: *Facilè existimari possit, prudentiam quodam modo esse divinationem. Non enim Cicero ea solùm, quæ vivo se acciderunt, futura prædixit, sed etiam, quæ nunc usu veniant, cecinit ut vates.*

Is vir. Pompeyo cuyo partido habia seguido Ciceron.

Is viri. Bibulo, L. Lentulo, L. Domicio, Appio

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Cæcinam exulem, qui pro Pompeio contra Cæsarem pugnaverat, bene sperare jubet.

CICERO S. D. A. CÆCINÆ.

Quotiescumque filium tuum video (video autem ferè quotidie), polliceor ei studium quidem meum, et operam sine ulla exceptione aut laboris, aut occupationis, aut temporis: gratiam autem, atque auctoritatem, cum hac exceptione, quantùm valeam quantùmque possim. Liber tuus et lectus est, et legitur à me diligenter, et custoditur diligentissimè. Res, et fortunæ tuæ mihi maximæ curæ sunt; quæ quidem quotidie faci-

Claudio, y otros que habian perecido siguiendo á Pompeyo.

Athenis. Torquato estaba desterrado en Athenas, donde Servio le hacia compañía. Este Aulo Torquato era descendiente de Tito Manlio, que tomó el sobrenombre de Torquato, por haber quitado en un desafio un collar á su enemigo, como lo refiere Tito Livio lib. 7.

EPIST. VII.

ASUNTO.

Alienta con la esperanza á Cecina, que habia estado por Pompeyo contra Cesar, y por eso estaba desterrado.

CICERON A A. CECINA: SALUD.

Siempre que veo á tu hijo (y le veo casi todos los dias), le prometo mi cuidado, y diligencia sin alguna excepcion, ó de trabajo, ó de ocupacion, ó de tiempo: pero mi proteccion, y autoridad, con esta limitacion, en quanto alcance, y en quanto pueda. Leí tu libro, y le estoy volviendo á leer con todo cuidado, y le guardo con la mayor precaucion. Tus negocios, é intereses los tengo muy en el corazon; los quales á la verdad cada dia me parecen poner-

liores mihi, et meliores videntur, multisque video magnæ esse curæ, quorum de studio, et de suâ spe, filium ad te perscripsisse, certò scio. Iis autem de rebus, quas conjecturâ consequi possumus, non mihi sumo, ut plus ipse prospiciam, quàm te videre, atque intelligere mihi persuaserim: sed tamen, quia fieri potest, ut tu ea perturbatiore animo cogites, puto, esse meum, quid sentiam exponere. Ea natura rerum est, et is temporum cursus, ut non possit ista, aut tibi, aut cæteris fortuna esse diuturna, neque hærere in tam bonâ caussâ, et in tam bonis Civibus tam acerba injuria. Quare ad eam spem, quam extra ordinem de te ipso habemus, non solùm propter dignitatem, et virtutem tuam (hæc enim ornamenta sunt tibi etiam cum aliis communia), accedunt tua præcipua, propter eximium ingenium, summamque virtutem: cui, me hercule, hic, cujus in potestate sumus, multum tribuit. Itaque ne punctum quidem temporis in istâ fortunâ fuisses, nisi eo ipso bono tuo, quo delectatur, se violatum putasset. Quod ipsum lenitur quotidie: significaturque nobis ab iis, qui simul cum eo vivunt, tibi hanc ipsam opinionem

se de mejor semblante, y en mejor estado, y veo, que muchos los miran con gran cuidado: de cuya aficion, y de la esperanza, en que van entrando, sé de cierto, que te ha escrito tu hijo. Pero de estas cosas, de que solo se puede conjeturar, no presumo descubrir yo mas, que lo que me persuado, que tú ves, y entiendes: pero porque puede ser, que tú las mires con ánimo mas perturbado, juzgo, que me toca decirte, lo que siento. Tal es la naturaleza de las cosas, y tal la calidad de los tiempos, que la presente fortuna, ni para tí, ni para los demas, puede durar mucho tiempo; ni encarnizarse una tan cruel injuria en tan buena causa, y contra tan buenos Ciudadanos. Por lo qual á la esperanza, que en particular hemos concebido de que quedes bien, no solo por tu dignidad, y virtud (porque estas honras te son tambien comunes con otros), concurren en tí otras particularidades por tu excelente ingenio, y sobresaliente constancia: de la qual ciertamente hace mucho aprecio este, en quien está todo el mando. Y así no te hubieras visto ni un instante en esa desgràcia, á no juzgar él, que habia sido ofendido por aquella misma prenda, en que se complace. Lo qual se suaviza cada dia: y los mismos, que viven con él, nos dan á entender, que el mismo concepto, que tiene hecho de tu ingenio, te ha de aprovechar mucho para con él. Por lo

ingenii apud ipsum plurimum profuturam. Quapropter primùm fac animo forti, atque magno sis. Ita enim natus, ita educatus, ita doctus est, ita etiam cognitus, ut id tibi faciendum sit: deinde spem quoque habeas firmissimam propter eas causas, quas scripsi. A me verò tibi omnia, liberisque tuis paratissima esse confidas velim. Id enim et vetustas nostri animi, et mea consuetudo in meos, et tua multa erga me officia postulant. Vale. *Ex lib. 6. Epist. 5.*

NOTAS.

Liber tuus. Este fue un libro, que Cecina compuso en alabanza de Cesar, para deshacer las injurias con que en otro lib. le habia agraviado el mismo Cecina. A este elogio de Cesar llama Ciceron en la Epist. 6. el libro de las quejas de Cecina: *in Cæsare hæc sunt mitis, clemensque natura, qualis exprimitur præclaro illo libro quærelarum tuarum.*

Me hercule. Algunos corrigen este lugar diciendo *me hercules* en lugar de *me hercule*, y aunque una y otra leccion es usada entre los Latinos, pero Ciceron gusta mas de la segunda, como lo declara *in Ora-*

Qual en primer lugar procura fortalecer, y ensanchar ese ánimo. Porque tuviste tal nacimiento, tal educacion, tal enseñanza, y tambien tal crédito, que te obligan á hacerlo así: ademas de esto ten firme esperanza por las causas, que llevo dichas. Pero quiero, que vivas seguro de que á mí me tendrás prontísimo en un todo para tí, y para tus hijos. Porque así lo piden lo antiguo de nuestro amor, mi acostumbrado porte para con mis amigos, y tus muchos favores para conmigo. A Dios. Epist. 5 del lib. 6.

---

tore núm. 47. diciendo, *pomeridianas quadrigas, quam postmeridianas, libentiùs dixerim, et me hercule, quam me hercules. Me hercules, me hercule*, y tambien *me hercle* era una especie de juramento asertorio, como si se dixera *per Herculem.* De esta fórmula de jurar usaban los hombres, como las mugeres comunmente de esta otra, *per Junonem.*

Lenitur. Cesar era naturalmente fácil de aplacarse, y Suetonio nos dice, que llevó cortesanamente la injuria que Cecina le hizo con su libro satírico, *A Cæcinæ criminosissimo libro laceratam existimationem suam civili animo tulit.*

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

Consolatur Ligarium, cui Cæsar iratus erat.

CICERO S. D. LIGARIO.

Etsi tali tuo tempore me aut consolandi, aut juvandi tui causâ scribere ad te aliquid pro nostrâ amicitiâ oportebat; tamen adhuc id non feceram: quia neque lenire videbar oratione, neque levare posse dolorem tuum. Postea verò quàm magnam spem habere cœpi, fore ut te brevi tempore incolumen haberemus; facere non potui, quin tibi et sententiam et voluntatem declararem meam. Primum igitur scribam, quod intelligo, et perspicio, non fore in te Cæsarem duriorem. Nam et res eum quotidie, et dies, et opinio hominum, et ut mihi videtur, etiam sua natura mitiorem facit: idque cùm de reliquis sentio, tùm de te etiam audio ex familiarissimis ejus; quibus ego ex eo tempore, quo primùm ex Africâ nuntius venit, supplicare unâ cum fratribus tuis non destiti. Quorum quidem, et virtus, et pietas, et amor in te singularis, et asidua, et per-

EPISTOLA VIII.

ASUNTO.

Consuela á Ligario, que estaba en desgracia de Cesar.

CICERON Á LIGARIO: SALUD.

Aunque en este tu calamitoso tiempo convenia á nuestra amistad, que te escribiese alguna cosa, ó para consolarte, ó para ayudarte; con todo eso no lo habia hecho hasta ahora: por parecerme, que tu dolor no se podia aliviar, ni desvanecer con palabras. Pero despues que comenzé á concebir grande esperanza, de que en breve tiempo lográsemos verte en salvo; no pude dexar de manifestarte así mi dictamen, como mi buen afecto. Lo primero, pues, te diré, que, segun lo que entiendo, y echo de ver, Cesar no te tratará con mucha aspereza. Porque los sucesos, el tiempo, el cuidado que tiene de su crédito, y á mi parecer, tambien su mismo natural le hacen cada dia mas blando: y al mismo tiempo que juzgo, que esta es su disposicion para con los demas, oigo á sus mas familiares, que lo es tambien para contigo; yo no he desistido de empeñar á estos, juntamente con tus hermanos, desde las primeras noticias, que vinieron de la Africa. La virtud, la piedad,

petua cura salutis tuæ tantùm proficit, ut nihil sit, quod non ipsum Cæsarem tributurum existiment. Sed si tardiùs sit, quàm volumus, magnis occupationibus ejus, à quo omnia petuntur, aditus ad eum difficiliores fuerunt: et simul Africanæ causæ iratior, diutiùs velle videtur eos habere sollicitos, à quibus se putat diuturnioribus esse molestiis conflictatum. Sed hoc ipsum intelligimus eum quotidie remissiùs, et placatiùs ferre. Quare mihi crede, et memoriæ manda, me tibi id affirmasse, te in istis molestiis diutiùs non futurum. Quum, quid sentirem, exposui; quid vellem tuâ causâ, re potiùs declarabo, quàm oratione; et, si tantùm possem, quantùm in eâ Republicâ, de quâ ita sum meritus, ut tu existimas, posse debebam, ne tu quidem in istis incommodis esses. Eadem enim causa opes meas fregit, quæ tuam salutem in discrimen adduxit. Sed tamen quidquid imago veteris meæ dignitatis, quidquid reliquæ gratiæ valebunt, studium, consilium, opera, gratia, fides mea, nullo loco deerit tuis optimis fratribus. Tu fac habeas fortem animum, quem semper habuisti, primùm ob eas causas quas scripsi: deinde, quod ea de Republicâ, semper

el singular amor, que estos te profesan, su solícito y continuo cuidado de tu bien aprovechan tanto, que no hay cosa, que no me persuada haya Cesar de hacer á tu favor. Pero si esto tardáre mas de lo que deseamos; será porque las grandes ocupaciones de aquel, á quien en todo se acude, hacen mas dificultosas sus audiencias: y tambien porque irritado con la guerra de Africa, parece gusta tener cuidadosos por mas tiempo, á los que le cansaron á él con mas dilatadas molestias. Pero tenemos entendido que aun en esto mismo va cada dia afloxando, y llevándolo con mas suavidad. Así, pues, creeme, y acuérdate que te dixe, no durarian mucho tus trabajos. Habiéndote dicho lo que siento; lo que deseo por tu bien, lo manifestaré mas con obras, que con palabras: y si pudiera tanto en aquella República, de que tú me consideras tan benemérito, como debia poder, ciertamente no te verias tú en esas incomodidades. Pero la misma causa, que puso á peligro tu fortuna, me puso en términos de poder menos. No obstante, todo lo que pudiere la vana apariencia de mi antigua dignidad, todo lo que alcanzaren las reliquias de mi antiguo valimiento, mi afecto, mi consejo, mis oficios, mi proteccion, y mi lealtad en ningun tiempo faltarán á tus beneméritos hermanos. Tú procura tener aquel valor, que siempre tu-

voluisti, atque sensisti, ut non modò nunc secunda sperare debeas; sed etiam, si omnia adversa essent, tamen conscientia et factorum, et consiliorum tuorum, quæcumque acciderent, fortissimo, et maximo animo ferre deberes. Vale. *Ex lib.* 6. *Ep.* 13.

NOTAS.

Tali tuo tempore. Hallándose Ligario en Africa, quando Q. Tuberon fué á tomar posesion de esta Provincia en nombre de Cesar, le negó la entrada. Tuberon acusó de esto á Ligario delante de Cesar, en cuya desgracia cayó Ligario. Consuelale Ciceron.

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

Ad consolandum Thoranium præterita colligit, et quid ipse fecerit, quasi exemplum ad imitandum proponit.

CICERO S. D. THORANIO.

Etsi, cum hæc ad te scriberem, aut appropinquare exitus hujus calamitosissimi bel-

viste, lo primero por los motivos, que llevo dichos: y ademas de eso porque siempre amaste á la República, y siempre sentiste de ella tan acertadamente, que no solo debes esperar ahora efectos favorables; sino que, aun quando todo te saliese mal, la satisfaccion, que puedes tener de todos tus procederes, y consejos, debe hacerte llevar con fortaleza, y con magnanimidad todo quanto sucediere. A Dios. Epist. 13. del lib. 6.

---

dándole buenas esperanzas, y en realidad alcanzó Ciceron el perdon de su Amigo con la celebre Oracion intitulada *pro Q. Ligario ad C. Cæsarem.* No obstante no falta quien diga, que despues este mismo Ligario vino á ser uno de los homicidas de Cesar.

EPIST. IX.

ASUNTO.

Recopila los sucesos pasados, para consolar á Thoranio, y le propone sus acciones por exemplo, para imitarlas.

CICERON A THORANIO: SALUD.

Aunque al escribirte esto, parecia, ó que se acercaba el fin de esta infelicisima guerra, ó que

li, aut jam aliquid actum, et confectum videbatur, tamen quotidie commemorabam, te unum in tantu exercitu mihi fuisse assensorem, et me tibi: solosque nos vidisse, quantum esset in eo bello mali, in quo, spe pacis exclusâ, ipsa victoria futura esset acerbissima, quæ, aut interitum allatura esset, si victus esses, aut si vicisses servitutem. Itaque ego, quem tum fortes illi viri, et Sapientes, Domitii, et Lentuli timidum esse dicebam (eram plane: timebam enim, ne evenirent ea, quæ acciderunt) idem nunc nihil timeo, et ad omnem eventum paratus sum. Cùm aliquid videbatur caveri posse, tum id negligi dolebam. Nunc verò, eversis omnibus rebus, cùm consilio profici nihil possit, una ratio videtur, quidquid evenerit, ferre moderatè: presertim cum omnium rerum mors sit extremum: et mihi sim conscius, me, quoad licuerit, dignitati reipublicæ consuluisse: et, hac amissâ, salutem retinere voluisse. Hæc scripsi, non ut de me ipse dicerem, sed ut tu, qui conjunctissimâ fuisti mecum et sententiâ et voluntate eadem cogitares. Magna enim consolatio est, cùm recordare, etiamsi secus acciderit, te tamen rectè, verèque sensisse. At-

ya se habia adelantado, ó acabado, en parte, con todo eso cada dia me acordaba, de que tú solo en tan grande exército habias sido de mi parecer, y yo del tuyo: y que solos nosotros dos echamos de ver el gran daño, que traía consigo una guerra, en la qual, perdida de el todo la esperanza de la paz, habia de ser tristísima la victoria, que, ó te habia de acarrear la muerte, si fueses vencido, ó la servidumbre, si vencedor. Yo, pues, á quien aquellos hombres de tanto esfuerzo, y prudencia, los Domicios, y los Lentulos decian entonces, que era tímido (éralo á la verdad: porque temia no sucediese, lo que sucedió), yo mismo al presente nada temo, y estoy dispuesto para qualquiera suceso. Quando parecia, que se podia evitar algun daño, entonces me dolia, de que no se hiciesen las diligencias. Pero ahora trastornado todo, no pudiendo aprovecharse nada con el consejo, no me parece hay otro arbitrio que el de sufrir con moderacion todo lo que viniere: especialmente siendo la muerte el fin de todas las cosas: y estando bien satisfecho, de que en quanto pude, miré por la dignidad de la República: y que, perdida esta, quise precaver su total ruina. Esto escribí, no para hablar de mí mismo; sino para que tú, que estuviste unido conmigo en un mismo sentir, y querer, hagas recuerdos de esto mismo. Porque es de

que utinam liceat aliquando aliquo reipublicæ statu nos frui, interque nos conferre sollicitudines nostras, quas pertulimus tum, cùm timidi putabamur; quia dicebamus ea futura, quæ facta sunt. De tuis rebus nihil esse, quod timeas, præter universæ reipublicæ interitum, tibi confirmo. De me autem sic velim, judices, quantum ego possim, me tibi, saluti tuæ, liberisque tuis summo cum studio præstò semper futurum. Vale. *Ex lib. 6. Ep.* 21.

NOTAS.

Belli. Habla de la guerra de España, que se siguió á la guerra civil de los Romanos.

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Solatur Dolabellam de Tulliolæ morte.

CICERO S. D. DOLABELLÆ SUO.

Vel meo ipsius interitu mallem litteras meas desiderares, quàm eo casu, quo sum gravissimè afflictus: quem ferrem certè mo-

mucho consuelo el acordarte, que has sentido con rectitud, y verdad, aunque el suceso haya sido contrario. Y ojalá podamos algun dia ver á la República de alguna manera en pie: y conferir entre nosotros los desasosiegos que sufrimos, quando éramos tenidos por medrosos; porque anunciábamos todo lo que sucedió. De tus cosas, te aseguro, no tienes, que temer, fuera de la destruccion de toda la República. Por lo que á mí toca quiero, que tengas entendido, que miraré siempre, quanto pueda, con sumo afecto por tí, por tu vida, y por tus hijos. A Dios. Epist. 21. del lib. 6.

Fortes illi viri, et sapientes. Esta es Ironía.

Domitii et Lentuli. L. Domicio Enobarbo y L. Léntulo eran entonces Cónsules.

EPISTOLA X.

ASUNTO.

Consuela á Dolabela en la muerte de Tullia.

CICERON A SU DOLABELA: SALUD.

Mas quisiera, que echáras menos mis cartas, por haberme muerto yo, que por el suceso, de que me hallo sumamente afligido: el qual llevára á lo

deratiûs, si te haberem. Nam et oratio tua prudens, et amor erga me singularis, multùm levaret. Sed cum brevi tempore, ut opinio nostra est, te sum visurus, ita me affectum offendes, ut multùm à te possim juvari: non quò ita sim fractus, ut, aut hominem me esse oblitus sim, aut fortunæ succumbendum putem: sed tamen hilaritas illa nostra, et suavitas, quæ te præter cæteros delectabat, erepta mihi omnis est. Firmitatem tamen, et constantiam, si modò fuit aliqua in nobis, eandem cognosces, quam reliquisti. Quod scribis, prælia te meâ causâ sustinere, non tàm id laboro, ut, si qui mihi obtrectent, à te refutentur, quâm intelligi cupio, quod certè intelligitur, me à te amari. Quod ut facias, te etiam atque etiam rogo, ignoscasque brevitati mearum litterarum. Nam et celeriter unà futuros nos arbitror, et nondum satis confirmatus sum ad scribendum. Vale. *Ex lib.* 9. *Epist.* 11.

NOTAS.

Gravissimè afflictus. Ciceron sintió amarguísimamente la muerte de su hija Tullia, y en fuerza de el dolor se retiro á una de sus casas de campo, donde pa-

menos con mas moderacion, si te tuviera presente. Porque así tus prudentes rozones, como tu amor singular para conmigo, me aliviáran mucho. Pero por quanto á lo que juzgo, te he de ver dentro de breve tiempo, me hallarás tan triste, que podré ser de tí muy consolado: no porque esté tan postrado, que, ó me haya olvidado de que soy hombre, ó juzgue, que debo ceder á la desgracia: pero con todo eso aquella mi alegría, y suavidad, en que tú mas que otro alguno te complacias, me ha faltado del todo. Mas en quanto á la firmeza, y constancia, si es que algun tiempo la hubo en mí, la misma hallarás, que quando te fuiste. En quanto á lo que escribes, que tienes que reñir pendencias á mi favor, no tanto me tira el que hagas callar á los que me desacreditan, quanto el deseo, de que se sepa, como ciertamente se sabe, que tú me amas. Lo qual te pido con instancia, que hagas, y perdones la brevedad de mi carta. Así porque juzgo, que nos veremos presto, como porque todavía no me hallo bastante recobrado para escribir. A Dios. Ep. 11. del lib. 9.

---

saba el dia, parte retirado en las arboledas, parte leyendo, y parte llorando, como él mismo lo dice: *in hac solitudine careo omnium colloquio, cumque manè in silvam me abstruxi densam, et asperam, non exeo inde*

ante vesperum. Secundum te nihil mihi amicius solitudine. In eâ mihi omnis sermo est cum litteris. Cum tamen interpellat fletus. Cui repugno, quoad possum; sed adhuc pares non sumus. Ad Attic. lib. 12 Epist. 14. Este lugar prueba ser falso lo que Plutarco dice sobre haberse juntado de todas partes muchos Filósofos á consolar á Ciceron en la muerte de Tullia.

Brevi tempore. La guerra de España, en que estaba empleado Dolabela, estaba para acabarse presto.

Quæ te præter ceteros delectabat. Habíase ya Dolabela divorciado de Tullia; pero Ciceron le habla con cariño, disimulando el divorcio.

Prælia te meâ causâ. Dolabela, que siempre queria tener por suyo á Ciceron, reñía con varios, que esparcian la voz de que el sentimiento de Ciceron en la muerte de Tullia no era verdadero, y que su llanto solo era por ver tan pujante á Cesar.

QUARTA CLASSIS.

EPISTOLÆ EXHORTATORIÆ.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Marcellum, ut patriam repetat, hortatur.

CICERO S. D. MARCELLO.

Neque monere te audeo præstanti prudentiâ virum; nec confirmare maximi animi hominem, unumque fortissimum; consolari verò nullo modo. Nam si ea, quæ acciderunt, ita fers, ut audio; gratulari magis virtuti debeo, quam consolari dolorem tuum. Sin te tanta mala Reipublicæ frangunt, non ita abundo ingenio, ut te consoler, cum ipse me non possim. Reliquum est igitur, ut tibi me in omni re eum præbeam, præstemque, ut ad omnia, quæ tui velint, ita adsim præstò, ut me non solùm omnia debere tuâ causâ, quæ possum, sed ea quoque, quæ non possim, putent. Illud tamen, vel tu me monuisse, vel censuisse puta, vel propter benevolentiam tacere non potuisse: ut, quod ego facio, tu quoque ani-

QUARTA CLASE.

EPISTOLAS EXHORTATORIAS.

EPISTOLA I.

ASUNTO.

Exhorta á Marcelo, á que vuelva á la patria.

CICERON A MARCELO: SALUD.

Ni me atrevo á darte consejos, pues eres hombre de tan madura prudencia; ni á animarte, pues eres varon de tanto valor, y fortaleza; y á consolarte de ningun modo. Porque si llevas con tanta conformidad, como me dicen, las cosas que te han sucedido; mas te debo dar el parabien de tu valor, que consolarte en tu sentimiento. Y aun quando los males de la República te rindan, no tengo yo tanto ingenio, que presuma consolarte á tí, quando á mí mismo no puedo. Solo resta, pues, que de tal modo me porte yo contigo en todos tus negocios, que esté tan pronto á todo lo que tus amigos quieran, que se persuadan, á que yo debo hacer por tí, no solo lo que puedo, pero aun aquello, á que no alcanzo. Pero imagínate, que te aconsejé, ó que me pareció conveniente, ó que no pude disimularte por nuestra amistad, él que te reduzcas á seguir mi

num inducas, si sit aliqua Respublica, in eâ te esse oportere judicio hominum, reque principem, necessitate cedentem tempori: sin autem nulla sit, hunc tamen aptissimum esse etiam ad exulandum locum. Si enim libertatem sequimur; qui locus hoc dominatu vacat? Sin qualemcumque locum; quæ est domesticâ sede jucundior? Sed (mihi crede) etiam is, qui omnia tenet, favet ingeniis: nobilitatem verò, et dignitates hominum, quantùm ei res, et ipsius causa concedit, amplectitur. Sed plura, quam statueram. Redeo ergo ad unum illud, me tuum esse, fore cum tuis, si modò erunt tui: sin minùs, me certè in omnibus rebus satis nostræ conjunctioni, amorique facturum. Vale. *Ex l. 4. Epist. 8.*

NOTAS.

Hoc dominatu. El mando, de que se habia apoderado Cesar.

exemplo: si queda en pie algo de la República, es forzoso, que tú, acomodándote por necesidad al tiempo, tengas en ella á juicio de todos, y en la realidad, el lugar principal: pero si del todo perece, no obstante persuadete, á que el lugar mejor, aun para estar desterrado, es este. Porque si vamos á buscar la libertad, qué lugar no está baxo de el nuevo Señorío? Y si nos contentamos con qualquiera lugar; quál mas gustoso para cada uno que su propria casa? Mas (creeme) tambien aquel, de quien todo depende, favorece á los hombres de letras: y hace grande estimacion de la nobleza, y dignidad de los sujetos, quanto el negocio, y sus intereses le permiten. Pero me he alargado mas de lo que queria. Vuelvo, pues, á repetirte lo que ántes te dixe, que yo estoy, y estaré de tu parte con tus parciales, si continuasen en serte fieles: y si no, por lo menos corresponderé en todo á nuestra buena correspondencia, y amistad. A Dios. Epist. 8. del lib. 4.

Is qui omnia tenet. Cesar, que todo lo mandaba.

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Marcellum hortatur, ut Romam quam primùm veniat.

CICERO S. D. MARCELLO.

Etsi nihil erat novi, quod ad te scriberem, magisque litteras tuas jam expectare incipiebam, vel te potius ipsum: tamen, cum Theophilus proficisceretur, non potui nihil ei litterarum dare. Cura igitur, ut quàm primùm venias. Venies enim, mihi crede, spectatus, neque solum nobis, id est, tuis, sed prorsus omnibus. Venit enim mihi in mentem, subvereri interdum, ne te delectet tarda decessio. Quòd si nullum haberes sensum, nisi oculorum, prorsus tibi ignoscerem, si quosdam nolles videre; sed cum leviora non multo essent, quæ audirentur, quàm quæ viderentur; suspicarer autem, multum interesse rei familiaris tuæ, te quàmprimùm venire, idque in omnes partes valeret; putavi, eâ de re te esse admonendum. Sed, quoniam quod mihi placeret, ostendi; reliqua tu pro tuâ prudentiâ considerabis. Me tamen velim, quod ad tempus

EPIST. II.

ASUNTO.

Exhorta á Marcelo, á que quanto ántes vuelva á Roma.

CICERON A MARCELLO: SALUD.

Aunque no tenia novedad alguna, que escribirte, y ya me inclinaba mas á esperar carta tuya, ó por mejor decir, á tí en persona: no obstante, como Theophilo estaba de partida, no me sufrió el corazon dexarte de escribir estos quatro renglones. Mira, pues, que vengas quanto ántes. Porque creeme, serás bien recibido por los que te desean, no solo de nosotros, esto es, de tus amigos, sino de todos universalmente. Porque algunas veces casi llego á recelar, que tienes fruicion en dilatar tu partida. Y si no tuvieras mas sentido, que el de la vista, ya te disimularia, que á algunos no los quisieses ver; no obstante siendo no mucho mas sensible lo que se ve, que lo que se oye; y sospechando yo, que seria importante á tus intereses, el que quanto ántes vinieses, y que esto serviria para todo; me pareció, que convenia avisarte de ello. Pero pues ya te he de declarado mi sentir; lo demas allá lo mirarás segun tu prudencia. No obstante deseo, que me digas á punto fixo para quando

te expectemus, cerciorem facias. Vale. *Ex lib. 4. Epist. 10.*

NOTAS.

Theophilus. Liberto de Marcelo, con quien habia escrito á Ciceron.

EPIST. III.

ARGUMENTUM.

Hortatur Trebatium, ut, aliis prætermissis, Provinciam sibi mandatam administret.

CICERO. S. D. C. TREBATIO.

In omnibus meis epistolis, quas ad Cæsarem, aut ad Balbum mitto, legitima quædam est accessio commendationis tuæ, nec ea vulgaris, sed cum aliquo insigni indicio meæ erga te benevolentiæ. Tu modò ineptias istas, et desideria Urbis, et urbanitatis depone: et, quo consilio profectus es, id assiduitate, et virtute consequere. Hoc tibi tam ignoscemus nos amici, quàm ignoverunt Medeæ, quæ Corinthum arcem altam habebant Matronæ opulentæ, optimates: quibus illa manibus gypsatissimis persuasit, ne

te esperemos. A Dios. Epist. 10. del lib. 4.

Sensum nisi oculorum. Dale á entender lo que sentirá Marcelo el ver á varios.

EPISTOLA III.

ASUNTO.

Exhorta á Trebacio á que atienda, sin pensar en otras cosas, al gobierno de su Provincia.

CICERON A CAIO TREBATIO: SALUD.

En todas las cartas, que escribo á Cesar, ó á Balbo, añado alguna oportuna recomendacion de tí, y no de cumplimiento, sino con singulares muestras de lo mucho, que te estimo. Déxate por ahora de esas vagatelas, y trata de olvidarte de Roma, y de sus cosas: y cuida de llevar al cabo con aplicacion, y constancia el intento, con que saliste de aquí. Los que somos tus amigos te disimularemos esto no menos, que lo disimularon á Medea aquellas Matronas ricas, y principales, que habitaban en el alto Alcazar de Corintho, á quienes ella con sus blanquísimas manos persuadió

sibi vitio illæ verterent, quòd abesset à patriâ. *Nam multi suam rem bene gessere, et publicam, patriâ procul. Multi, qui domi ætatem agerent, propterea sunt improbati.* Quo in numero tu certè fuisses, nisi te extrusissemus. Sed plura scribemus aliàs. Tu, qui cæteris cavere didicisti, in Britanniâ ne ab essedariis decipiaris, caveto: et cum Medeam agere cœpi, illud semper memento, *qui ipse sibi sapiens prodesse non quid, nequidquam sapit.* Cura ut valeas. *Ex lib. 7. Epist. 6.*

NOTAS.

Urbanitatis. Aunque esta palabra significa en lo regular *cortesanía*, aquí significa *el manejo de los negocios de Roma.*

Corinthum. Ciudad de el Peloponeso, que tenia sobre una peña un Castillo, ó Ciudadela, llamada *Acrocorintho*, y una fuente llamada *Pirene* consagrada á las Musas.

Medea. Bien sabida es la fábula de Medea, de que habla largamente Ovidio en la Epistola intitulada *Medea Jasoni.* Medea, pues, en su ida á Grecia se retiró á Corintho, donde las Matronas principales sospechaban algo de semejante forastera, y ella se defendia, alegando, que fuera de su patria pueden tener nombre los que en ella no lo tendrian.

que no la achacasen á vicio, el haberse ausentado de su patria. Porque muchos léjos de su patria han hecho bien su negocio particular, y el público. Y al contrario muchos, por haberse quedado toda su vida en su patria, han sido desestimados. De los quales fueras tú uno, si no te hubiéramos hecho salir de aquí por fuerza. Pero en otra ocasion seré mas largo. Y pues tú sueles aconsejar á otros, que miren por sí, guárdate, no te coja en Bretaña alguno de los carros armados: y ya que empecé á hablar de Medea, ten siempre presente, que no es verdaderamente sabio, el que no sabe mirar por sí. Mira por tu salud. Ep. 6. del l. 7.

Manibus gypsatissimis. Este adjetivo viene de *gypsum gypsi*, que significa un yeso muy blanco, de que tal vez usaron las mugeres para engalanarse. Las manos de Medea se habianensangrentado, haciendo pedazos á su hermano Absyrtho, y no obstante solapadamente daba á entender ser muger, cuyas manos siempre habian sido inocentes. *Manibus gypsatissimis* viene á ser propriamente una metáfora, con que se significan unas manos llenas de trampas y fraudes, baxo de un exterior compuesto.

In Britannia. Cesar pensaba por entonces emprehender la guerra de Bretaña, y se hacia muy creible, que Terbacio le siguiese en esta jornada.

Ab essedariis. Esedarios se llamaban los que regian el carro en la batalla, ó los que desde él peleaban.

Essedum, ó *esseda* se llamaba el carro mismo. De este modo de pelear de los Britanos habla en sus Comentarios Cesar lib. 5.

Ipse sibi sapiens. Esta sentencia es de el Poeta Ennio, á quien Ciceron se la atribuye, lib. 3. de *Offi-*

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Hortatur Plancum, ut bello finem imponat.

CICERO S. D. PLANCO.

O gratam famam biduo ante victoriam, de subsidio tuo, de studio, de celeritate, de copiis! Atque etiam hostibus fusis, spes omnis in te est. Fugisse enim ex prælio Mutinensi dicuntur notissimi latronum duces. Est autem non minùs gratum extrema delere, quam prima depellere. Equidem expectabam jam tuas litteras, idque cum multis. Sperabamque etiam, Lepidum Reipublicæ temporibus admonitum, tecum, et Reipublicæ satis esse facturum. In illam igitur curam incumbe, mi Plance, ut ne quæ scintilla teterrimi belli relinquatur. Quod si erit factum: et Rempublicam divino beneficio

ciis: y sin duda sacada de la fábula intitulada *Medea*, que escribió Ennio, cuyos escritos perecieron. De el mismo Ennio son tambien los quatro versos, que trae Ciceron en esta Epistola.

EPISTOLA IV.

ASUNTO.

Exhorta á Planco, á que ponga fin á la guerra.

CICERON A PLANCO: SALUD.

O quán gustosa fue para mí la fama, que corria dos dias ántes de la victoria, de tu socorro, de tu amor á la patria, de tu buena diligencia, y de tus tropas! Pero, derrotados los enemigos, de tí penden todas nuestras esperanzas. Pues dicen, que los mas distinguidos Xefes de los vandidos han huido de la batalla de Módena. Conque no nos darás menos gusto en acabar con la victoria, que en haberla empezado. Cierto, que ya esperaba con ansia, que me escribieses, y no solo yo, sino tambien otros muchos. Y esperaba tambien, que Lépido estimulado con las necesidades de la República la socorriese en tu compañía. Pon, pues, mi amigo Planco, tu principal cuidado, en que no quede centella alguna de esta cruelísima

affeceris, et ipse æternam gloriam consequêre. D. III. Non. Maj. *Ex lib.* 10. *Ep.* 14.

NOTAS.

Ex prælio Mutinensi. Batalla, que se dió cerca de Módena entre las Tropas de la República, y las de Marco Antonio.

Latronum duces. Marco Antonio, sus dos hermanos, y todos aquellos, á quienes nombra Ciceron en la Philip. 11.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Hortatur Plancum, ut interfecto Antonio civilis belli finem quærat.

CICERO S. D. PLANCO.

Quamquam gratiarum actionem à te non desiderabam, cùm te re ipsâ, atque animo scirem esse gratissimum: tamen (fatendum est enim) fuit ea mihi perjucunda. Sic enim vidi, quasi ea, quæ oculis cernuntur, me à te amari. Dices, quid antea? Semper equidem; sed nunquam illustriùs. Litteræ tuæ mirabiliter gratæ sunt Senatui, cùm rebus

guerra. Lo qual si hicieres: harás un grandísimo beneficio á la República, y tú conseguirás eterna gloria. Dada á 5. de Mayo. Ep. 14. del lib. 10.

Lepidum. Marco Lepido habia sido afecto al partido de Cesar, y unió sus tropas con las de Marco Antonio contra Planco, y Decimo Bruto. Lepido por esta traicion fue declarado en el Senado por enemigo de la Patria, y el Senado mandó derribar la Estatua, que le habia levantado poco ántes.

EPISTOLA V.

ASUNTO.

Exhorta á Planco á que, quitando la vida á Antonio, ponga fin á la guerra civil.

CICERON A PLANCO: SALUD.

Aunque no echaba menos las gracias, que me das, sabiendo, que tú, así por la calidad del negocio, como por tu buen corazon estarias sumamente agradecido: con todo eso (tengo de decir la verdad) fueron para mí muy gustosas. Porque por ellas ví tan claramente, como lo que se ve con los ojos, que me amabas. Dirásme, pues, ántes no te amaba? Sí por cierto, siempre; pero nunca con

ipsis, quæ erant gravissimæ, et maximæ, fortissimi animi, summique consilii; tùm etiam gravitate sententiarum, atque verborum. Sed, mi Plance, incumbe, ut belli extrema perficias. In hoc erit summa et gratia, et gloria. Cupio omnia Reipublicæ causâ: sed me hercule in eâ conservanda jam defatigatus, non multò plus patriæ faveo, quam tuæ gloriæ: cujus maximam facultatem tibi Dii inmortales, ut spero, dedere: quam complectere, obsecro. Qui enim Antonium oppresserit, is hoc bellum teterrimum, periculosissimumque confecerit. Vale. *Ex lib.* 10. *Ep.* 19.

NOTAS.

Gravitate sententiarum, atque verborum. Planco era tenido por uno de los Oradores célebres. Y la car-

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Hortatur uxorem, ut ipsum non adeat.

CICERO S. D. TERENTIÆ.

Quòd nos in Italiam salvos venisse gau-

mas señaladas pruebas. Tu carta fue de sumo gusto al Senado, así por su contenido, que era de suma importancia, de un corazon esforzado, y de una suma prudencia, como tambien por la magestad de las sentencias, y peso de las palabras. Mas, mi amigo Planco, date priesa á acabar la guerra. de esto depende tu suma aceptacion, y gloria. Yo deseo todo bien á la República: pero cierto, que fatigado ya de conservarla, no miro mucho mas por la patria, que por tu gloria: para cuyo aumento te han dado los Dioses inmortales, como lo espero, oportunísima ocasion: de la qual te pido, que te aproveches. Porque el que quitáre la vida á Antonio, ese pondrá fin á esta cruelísima, y peligrosísima guerra. A Dios. Epist. 19. del lib. 10.

---

ta eloqüente, que escribió al Senado es la 8. de el lib. 10. de las famil. de Ciceron.

EPIST. VI.

ASUNTO.

Exhorta á su muger, á que no vaya á verle.

CICERON A SU MUGER TERENCIA: SALUD.

Ya que te alegras, que yo haya llegado con sa-

des, perpetuò gaudeas velim. Sed perturbati dolore animi, magnisque injuriis, metuo ne id consilii ceperimus, quod non facilè explicare possimus. Quare, quantùm potest, adjuva. Quid autem possis, mihi in mentem non venit. In viam quòd te des hoc tempore, nihil est: et longum est iter, et non tutum: et non video, quid prodesse possis, si veneris. Vale. D. prid. nonas Novemb. Brundusio. *Ex lib.* 14. *Epist.* 12.

NOTAS.

Injuriis. El hijo de Pompeyo habia injuriado, y amenazado á Ciceron, porque no habia querido encargarse de el mando de el Exército despues de la

lud á Italia, quisiera que tu alegría fuese perpetua. Mas temo, que arrebatado del sentimiento, y de las grandes injurias, he tomado una determinacion, de que no podré facilmente desembarazarme. Y así haz por mí quanto pudieres. Aunque no se me ofrece, qué podrás hacer. No tienes que ponerte en camino por ahora: porque el viage es largo, y nada seguro: y no veo, de qué pueda servir tu venida. Pásalo bien. Dada en Brundusio á 4 de Noviembre. Epist. 12. del lib. 14.

---

derrota de Pharsalia. Acaso alude tambien á las injurias, que le habian hecho su hermano Quinto, y un sobrino suyo, calumniándole delante de Cesar.

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Hortatur Terentiam, et Tulliolam, ut ex consilio amicorum decernant, debeantne Româ discedere.

TULLIUS TERENTIÆ, ET PATER TULLIOLÆ DUABUS animabus suis, et Cicero matri optimæ, suavísimæ Sorori: S. D.

Si vos valetis, nos valemus. Vestrum jam consilium est, non solum meum, quod sit vobis faciendum. Si ille Romam modestè venturus est, rectè in præsentiâ domi esse potestis: sin homo amens diripiendam Urbem daturus est, vereor, ut Dolabella ipse satis vobis prodesse possit. Etiam illud metuo, ne jam intercludamini, ut cum velitis exire non liceat. Reliquum est, quod ipse optimè considerabitis, vestri similes fæminæ sint ne Romæ. Si enim non sunt, videndum est, ut honestè vos esse possitis. Quomodò quidem nunc res se habet, modò ut hæc nobis loca tenere liceat, bellissimè, vel mecum, vel in nostris prædiis esse poteritis. Etiam illud verendum est, ne brevi tem-

EPIST. VII.

ASUNTO.

Exhorta á Terencia, y á Tuliola, que consulten entre sí, y con sus amigos, si convendrá salir de Roma.

TULIO Á SU MUGER TERENCIA, Y Á SU HIJA Tulliola, dos partes de su corazon: y Ciceron á su buena madre, y su muy querida hermana: salud.

Si vosotras lo pasais bien, tambien nosotros. Ya no yo solo, sino tambien vosotras debeis pensar lo que debeis hacer. Si aquel viniere á Roma de paz, seguramente os podeis mantener por ahora en casa: mas si este loco diere la Ciudad á saco, témome, que aun Dolabela os pueda servir de poco. Y aun me temo, que ya no os tengan cerrados los pasos, de modo que quando querais, ya no podais salir. Solo resta, lo que vosotras considereis con todo cuidado, si se mantienen aun en Roma algunas mugeres de vuestra clase. Porque si ya han salido, es menester ver, cómo os podais mantener ahí con la decencia debida. Como quiera que ello sea, como yo pueda mantenerme aquí, podreis estar bellísimamente, ó conmigo, ó en nuestras Quintas. Y aun se puede temer, que den-

pore fames in Urbe sit. His de rebus velim cum Pomponio, cum Camillo, cum quibus vobis videbitur, consideretis. Ad summam, animo forti sitis. Labienus rem meliorem fecit. Adjuvat etiam Piso, quòd ab Urbe discedis, et sceleris condemnat generum suum. Vos meæ carissimæ animæ, quàm sæpissime ad me scribite, et vos quia agatis, et quid istic agatur. Quintus pater, et filius, et Rufus vobis salutem dicunt. Valete. VIII. Kalend. Quintil. Minturnis. *Ex lib.* 14. *Ep.* 14.

NOTAS.

Dolabella. Este yerno de Ciceron podia servir de mucho á su suegra Terencia, y á su muger Tuliola, porque habia seguido el partido de Cesar.

Hæc nobis loca. Ciceron estaba entonces mandando en la Campaña, y en toda la costa marítima.

Cum Pomponio. Este es el célebre amigo de Ciceron Tito Pomponio Atico.

Camillo. Camilo era hombre muy sábio, y muy amigo de Ciceron, como él mismo lo dice: *in his cùm omnium peritissimus, tùm mihi amicissimus* C. Camillus, lib. 5. Famil. Epist. 20.

Labienus. Habia sido Teniente General de Cesar, quien habla mucho de él en sus Comentarios; pero

tro de poco se padezca hambre en Roma. Quisiera, que consultaseis estas cosas con Pomponio, Camilo, y otros, que os pareciere. En suma tened buen animo, no desmayeis. Labieno puso la cosa en mejor estado. Pison tambien favorece nuestra causa, en salirse de Roma, y en dar por mala, é injusta la causa de su yerno. Vosotras, prendas mias muy amadas, escribidme muy á menudo, así lo que vosotras hiciereis, como lo que ahí paséare. Quinto, padre, é hijo, y Rufo os saludan. Pasadlo bien. Dada en Minturnia á 24. de Junio. Epist. 14. del lib. 14.

---

al principio de la guerra civil dexó su partido por seguir el de la República.

Piso. Este es L. Calphurnio Pison, suegro de Cesar, enemigo en algun tiempo de Ciceron, y contra quien escribió la oracion intitulada *In Pisonem.* Ciceron sin duda se reconcilió con él; pues le dice á Atico, *Amo Pisonem, cujus judicium de genero suspicor visum iri grave.*

Rufus. No es fácil acertar, si Ciceron habla aquí de M. Celio Rufo, ó de Mescinio Rufo; pues de uno, y otro hace mencion en otras Epistolas.

Minturnis. Ciudad del nuevo Lacio en los confines de la Campania, á la orilla del rio Liris.

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

Tironem hortatur, ut consulat valetudini.

TULLIUS S. D. TIRONI.

Non queo ad te, nec lubet, scribere, quo animo sim affectus: tantùm scribo, et tibi et mihi maximæ voluptati fore, si te firmum quàm primùm videro. Tertio die abs te, ad Alyziam accesseramus. Is locus est citra Leucadem stadia *cxx.* Leucade aut te ipsum, aut tuas litteras à Marione putabam me acepturum. Quantùm me diligis, tantùm fac ut valeas, vel quantùm te à me scis diligi. Nonis Novemb. Alyziâ. *Ex l.* 16. *Ep.* 2.

NOTAS.

Firmum. Tiron esclavo de Ciceron, y despues su Liberto, habia estado enfermo.

Alyziam. Ciudad de la Acarnania Provincia de Grecia.

Citra Leucadem. Otra Ciudad de la misma Provincia de Acarnania.

Stadia 120. Los Estadios segun las varias opiniones de Columela, y Plinio, de Aulo Pelio, y de Sui-

EPIST. VIII.

ASUNTO.

Exhorta á Tiron, á que con todo cuidado mire por su salud.

TULIO A TIRON: SALUD.

No puedo, ni tengo gusto en escribirte la aflicion en que me hallo: solo te escribo, que seria así para tí, como para mí de sumo gusto, el verte quanto ántes enteramente bueno. A los tres dias, que salí de ahí, llegamos á Alycia. Está esta Ciudad ciento y veinte estadios de esta parte de Leucada. Yo pensaba encontrarte á tí mismo en Leucada, ó recibir allí carta tuya por mano de Marion. Cuida de tu salud tanto como me amas, ó como sabes que yo te amo. De Alyzia á 5. de Noviembre. Epist. 2. del lib. 16.

---

das, no eran igualmente largos, como ahora no lo son en todas partes las leguas, y millas. La opinion mas verisimil parece la de Aulo Gelio que le dá al Estadio 600. pasos, lib. 1. c. 1.

Quantum tu à me scis diligi. Ciceron amaba á este su esclavo no solo por lo que le servia, sino mucho mas por sus amables qualidades. Así se lo confiesa á Atico, *quem quidem ego etsi mirabiles utilitates mihi præbet, cum valet in omni genere, vel negotiorum, vel*

studiorum meorum, tamen propter humanitatem, et modestiam malo salvum, quàm propter usum meum: ad Attic. lib. 7. Epist. 5. Entre otras muchas pruebas

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

Hortantur Tironem, ut valetudini consulat, caveatque navigationes molestias.

TULLIUS, EJUSQUE CICERO, ATQUE UTERQUE
Quintus Pater, et filius S. D. Tironi.

Tertiam ad te hanc epistolam scripsi eodem die, magis instituti mei tenendi causâ, quia nactus eram, cui darem, quàm quò haberem, quid scriberem. Igitur illa: quantùm me diligis, tantùm adhibe in te diligentiæ. Ad tua innumerabilia in me officia adde hoc, quod mihi erit gratissimum omnium: cum valetudinis rationem, ut spero, habueris, habeto etiam navigationis. In Italiam euntibus omnibus ad me litteras dabis, ut ego euntem Patras neminem prætermitto. Cura, cura te, mi Tiro. Quum non contigit, ut simul navigares, nihil est, quod festines: nec quidquam cures, nisi ut valeas. Etiam, atque etiam vale. VII. Idus Novemb. Actio vesperi. *Ex lib.* 16. *Epist.* 6.

de la ley, que tuvo Tiron á su Amo, la mayor fué el cuidado de recoger todas sus cartas, cuya conservacion debe el Orbe literario á este sábio esclavo.

EPISTOLA IX.

ASUNTO.

Exhortan á Tiron, á que mire por su salud, y no la exponga en la navegacion.

TULIO, SU HIJO CICERON, Y LOS DOS QUINTOS Padre, é Hijo á Tiron: Salud.

Esta es la tercera carta, que te escribo en un mismo dia, mas por llevar adelante mi costumbre, porque habia logrado persona, á quien entregarla, que porque tuviese, que escibirte. Vuelvo, pues, á repetirte lo que en las antecedentes: cuida de tu salud tanto, como me amas. A los inumerables obsequios, que me has hecho añade este, que será para mí el de mayor gusto: luego que te pongas bueno, como lo espero, hazte á la vela. Escribirásme con todos los que de ahí vinieren á Italia, como yo lo hago con todos los que de aquí van á Patrás. Mira, mira por tu salud, Tiron mio. Ya que no pudo ser, el que te embarcases conmigo, no tienes que apresurarte: ni cuides de otra cosa, que de ponerte bueno. Deséote una y muchas veces, que lo pases bien. De Accio á 7. de Noviembre, por la tarde. Ep. 6. del lib. 16.

NOTAS.

Actio. Promontorio de Egypto célebre por la vie-

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Hortatur Tironem ad curandam valetudinem, navigationemque non instituendam, donec sit pristinæ sanitati restitutus.

CICERO S. D. TIRONI.

Septimum jam diem Corcyræ tenebamur; Quintus autem pater et filius Butrhoti. Solliciti eramus de tuâ valetudine mirum in modum: nec mirabamur nihil à te litterarum. Iis enim ventis istinc navigatur, qui si essent, nos Corcyræ non sederemus. Cura igitur te, et confirma: et cum commodè, et per valetudinem, et per anni tempus navigare poteris, ad nos, amantissimos tui, veni. Nemo nos amat, qui te non diligat. Carus omnibus, expectatusque venies. Cura, ut valeas etiam atque etiam, Tiro noster. XV. Kalend. Novembr. Corcyra. *Ex lib.* 16. *Epist.* 7.

toria, que junto á él alcanzó el Emperador Augusto, derrotando á Marco Antonio, y Cleopatra.

EPIST. X.

ASUNTO.

Exhorta á Tiron, á que mire por su salud, y á que no se embarque, hasta restablecerse enteramente.

CICERON Á TIRON: SALUD.

Ya ha siete dias, que estamos detenidos en Corcyra; y Quinto con su hijo en Buthroto: estabamos sumamente cuidadosos de tu salud: y no nos maravillábamos, que no nos hubieses escrito. Pues con tales vientos se navegaba desde ahí, que si estos corrieran, no estaríamos tan de asiento en Corcyra. Mira, pues, por tí, y acaba de ponerte bueno: y luego que cómodamente puedas embarcarte, permitiéndolo tu salud, y el tiempo, ven á juntarte con nosotros, que tanto te amamos. Ninguno nos ama, que no te quiera bien: ven, que serás bien recibido de todos, pues todos te desean. Nuestro amado Tiron, una y muchas veces te encargo, que mires por tu salud. Corcyra á 18. de Octubre. Epist. 7. del lib. 10.

NOTAS.

Corcyræ. Isla enfrente de Calabria.

Buthroti. Ciudad Epiro.

Iis enim ventis.... qui si essent. Parece, que tuvo poca razon Olivet en enmendar *nisi essent*, y Prevost en seguirle. Ciceron no recibia cartas de Patrás, ó por calmas, ó por vientos contrarios: y estos vientos

que impedian la navegacion desde Patrás, donde estaba Tiron, á Corcyra, eran contrarios, para que Ciceron pudiese proseguir su rumbo.

Kalendas Novembris. De la Epistola 9. de el lib. 16. se refiere, que en lugar de *Novembris* se ha de poner aquí *Decembris*: y por consiguiente ha de ser á 17. de Noviembre.

QUINTA CLASSIS.

EPISTOLÆ NUNTIATORIÆ.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Scribit, quid actum sit in Senatu de causâ regiâ: ostendit de Pompeio se benè sperare: ab ejus familiaribus timere: Tribuni plebis ne quid moliri contra possint, provisum esse.

CICERO S. D. P. LENTULO PROC.

Idibus Januarii in Senatu nihil est confectum, propterea quòd dies magna ex parte consumptus est altercatione Lentuli Consulis, et Caninii Tribuni plebis. Eo die nos quoque multa verba fecimus: maximèque visi sumus Senatum commemoratione tuæ voluntatis erga illum ordinem commovere. Itaque postridie placuit, ut breviter sententias decerneremus. Videbatur enim reconciliata nobis voluntas Senatûs esse: quod cùm dicendo, tùm singulis apellandis, rogandisque perspexeram. Itaque, cum sententia prima Bibuli pronuntiata esset, ut tres

QUINTA CLASE.
EPISTOLAS NUNCIATORIAS.

EPISTOLA I.

ASUNTO.

Escribe lo que se deliberó en el Senado acerca de la reduccion del Rey Ptolomeo: muestra tener buenas esperanzas por parte de Pompeyo: que se recela de sus familiares: y que se ha tomado providencia, para que los Tribunos de la plebe no maquinen cosa en contrario.

CICERON A PUB. LENTULO PROC.: SALUD.

El dia trece de Enero nada se concluyó en el Senado, por haberse gastado gran parte de él en la altercacion de Léntulo Consul, y Caninio Tribuno de la plebe. Yo tambien hablé largo aquel dia: y me pareció, que habia inclinado á favor tuyo al Senado con el recuerdo de tu aficion para con este órden. El dia siguiente, pues, se resolvió, que dixésemos brevemente nuestro parecer. Porque parecia haberse mudado en nuestro favor la voluntad del Senado: lo qual conocí claramente, así durante mi razonamiento, como al llamar y pedir el voto á cada uno. Y así, habiéndose propuesto en primer lugar el parecer de Bibulo, de que se eligie-

Legati Regem reducerent: secunda Hortensii, ut tu sine exercitu reduceres: tertia Volcatii, ut Pompeius reduceret: postulatum est, ut Bibuli sententia divideretur. Quatenus de religione dicebat, cuique rei jam obsisti non poterat, Bibulo assensum est: de tribus Legatis frequentes jerunt in alia omnia. Proximo erat Hortensii sententia, cum Lupus Tribunus plebis, quòd ipse de Pompeio retulisset, intendere cœpit, ante se oportere discessionem facere, quam Consules. Ejus orationi vehementer ab omnibus reclamatum est. Erat enim iniqua. et nova. Consules neque concedebant, neque valde repugnabant. Diem consumi volebant: id quod est factum. Perspiciebant enim, in Hortensii sententiam multis partibus plures ituros: quamquam apertè Volcatio assentirentur. Multi rogabantur, atque id ipsum Consulibus invitis: nam ii Bibuli sententiam valere cupierunt. Hac controversiâ usque ad noctem ductâ Senatus dimissus. Et ego eo die casu apud Pompeium cœnavi, nactusque tempus hoc magis idoneum, quàm unquàm antea, quòd post tuum dicessum is dies honestissimus nobis fuerat in Senatu, ita sum cum illo locutus,

sen tres Legados, para restituir al Rey: en segundo el de Hortensio, de que tú sin exército le restituyeses: en tercero el de Volcacio, de que le restituyese Pompeyo: se pidió, que el parecer de Bibulo se dividiese. Por lo que miraba á la Religion, se convino con Bibulo, punto á que ya nadie se podia oponer: tocante á los tres Legados, los mas fueron de diverso sentir. Seguíase la sentencia de Hortensio, quando Lupo Tribuno de la plebe comenzó á pretender, que, por haber él propuesto á Pompeyo, le tocaba dividir, y regular los votos antes que los Consules. Todos reclamaron fuertemente contra esta pretension. Porque era injusta, y sin exemplar. Los Consules ni condescendian con ella, ni se oponian con mucho vigor. Querian, que se gastase en esto el dia: como sucedió. Porque veian, que muchos mas de los diversos partidos, que habia, serian los que adhiriesen á Hortensio: aunque tan á las claras estaban por el parecer de Volcacio. Haciase instancia á muchos, y esto contra la voluntad de los Consules: porque estos desearon, que prevaleciese la opinion de Bibulo. Habiendo durado hasta la noche esta altercacion, se levantó el Senado. Yo casualmente aquel dia cené en casa de Pompeyo, y habiendo logrado esta ocasion la mas oportuna, que habia tenido, porque despues de tu partida este dia fué el primero, en que

ut mihi viderer animum hominis ab omni aliâ cogitatione ad tuam dignitatem tuendam traducere. Quem ego ipsum cum audio, prorsus eum libero omni suspicione cupiditatis: cum autem ejus familiares omnium ordinum video, perspicio, id quod jam omnibus est apertum, totam rem istam jam pridem à certis hominibus, non invito Rege ipso, Consiliariisque ejus, esse corruptam. Hæc scripsi ad *XVI.* Kalendas Februarii ante lucem. Eo die Senatus erat futurus. Nos in Senatu, quemadmodum spero, dignitatem nostram, ut potest in tantâ hominum perfidiâ, et iniquitate, retinebimus. Quod ad popularem rationem attinet, hoc videmur esse consecuti, ut nequid agi cum populo, aut salvis auspiciis, aut salvis legibus, aut denique sine vi possit. De his rebus pridie, quàm hæc scripsi, Senatus auctoritas gravissima intercessit: cui cum Cato, et Caninius intercessissent, tamen est perscripta. Eam ad te missam esse arbitror. De cæteris rebus quidquid erit actum, scribam ad te: et ut quàm rectissimè agantur omnia, meâ curâ, operâ, diligenciâ, gratiâ providebo. Vale. *Ex lib.* 1. *Epist.* 2.

logré mas aplauso en el Senado, de tal suerte hablé á Pompeyo, que me pareció haber apartado su ánimo de todos los otros pensamientos, para que le emplease en defender tu dignidad. Yo quando le hablo, le juzgo totalmente ageno de toda sospecha de ambicion: pero quando veo á sus amigos de toda suerte de estados, conozco con evidencia, lo que ya nadie ignora, es á saber, que en todo este negocio han introducido ya ha tiempo ciertos sugestos el soborno, no sin voluntad del Rey, y de sus Consejeros. Escribí esto á diez y siete de Enero antes de amanecer. Este dia se habia de juntar el Senado. Yo en el Senado mantendré, como espero, nuestro decoro del modo posible entre tanta perfidia, y maldad de los hombres. Por lo que toca al modo de tratar con el Pueblo, parece, que hemos conseguido, que no se pueda tratar cosa alguna con el Pueblo, sin atropellar la Religion, ultrajar las leyes, ó finalmente sin usar de la violencia. Acerca de estos desórdenes expidió ayer el Senado un gravísimo decreto: que fué aprobado, no obstante la oposicion de Caton y Caninio. Discurro, que te le habrán enviado. Escribiréte lo que en adelante se determináre acerca de los demas negocios: y emplearé todo mi cuidado, trabajo, diligencia, y credito, en que todo se haga del mejor modo posible. A Dios. Ep. 2. del lib. 1.

NOTAS.

Altercatione. El motivo de esta altercacion era el que Ptolomeo Rey de Egypto habia sido depuesto de el Trono por sus mismos Vasallos, y se trataba de restituirle la Corona. Lentulo, á quien escribe Ciceron, pretendia que se le diese la comision, pero el mismo Ptolomeo deseaba, que no se le diese sino es á Pompeyo. El Lentulo, á quien escribe Ciceron, es distinto de el Lentulo, que tuvo la altercacion, pues éste último, que era Consul entonces, se llamaba Lentulo Marcelino, y aquel, á quien Ciceron escribe Publio Lentulo, que solo era entonces Pro-Consul de Asia.

Sententia divideretur. Dividirse la sentencia llamaban los Romanos el reducirla á determinados puntos, quando por estar confusa mezclaba unas cosas con otras.

Quatenus de Religione dicebat. La sentencia de Bibulo tenia dos partes, una claramente expresada, de que á Ptolomeo le conduxesen tres Legados: y la otra parte que suponia, es á saber, que no se hiciese en este punto nada contra la Religion de un Oraculo, que habia dado en otros tiempos esta respues-

ta: *Si Rex Egyti auxilio indigens aliquo venerit: amicitiam quidem ei ne denegaveritis: ne tamen eum multitudine aliquâ juvetis: sin aliter et labores, et pericula habebitis.* De este Oraculo habla Dion lib. 39. y Lucano lib. 6. le atribuye á la Sybila de Cumas:

Haud equidem immerito Cummanæ carmine Vatis Cautum.

Discessionem facere. El modo de regular los votos era ponerse á un lado los que eran de un mismo parecer, y al lado opuesto todos los que eran de diverso dictamen. La fórmula, con que se intimaba esta ceremonia era así: *qui hoc censetis, istuc transite: quia alia omnia in hanc partem.*

Cœnavi, cœnare, y *cœna* entre los Romanos se llamaba la comida, que se hacia despues de medio dia, y la de la noche se llamaba *vesperna.* Mudándose las horas en adelante la comida de la noche paró en llamarse *cœna.* Si hacian alguna comida entre dia la llamaban *Prandium*: por la tarde *Merenda*: por la mañana *Jentaculum.*

Auspiciis. El dia en que los Adivinos exercitaban su oficio, no se podia resolver nada en las Juntas del Pueblo Romano.

Cato. Este no es ninguno de los célebres Catones, sino Cayo Caton, Joven de mala conducta.

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Tota est Epistola contra mores inversos: et hoc quidem callidè, ut intelligat Lentulus, jam sibi nihil sperandum de Rege reducendo.

CICERO S. D. LENTULO PROC.

De omnibus rebus, quæ ad te pertinent, quid actum, quid constitutum sit, quid Pompeius susceperit, optimè ex Exemplatorio cognosces: qui non solùm interfuit his rebus, sed etiam præfuit: neque ullum officium erga te hominis amantissimi, prudentissimi, diligentissimi prætermisit. Ex eodem de toto statu rerum communium cognosces: quæ quales sint, non facilè est scribere. Sunt quidem certè in amicorum nostrorum potestate, atque ita, ut nullam mutationem unquam hac hominum ætate habitura res esse videatur. Ego quidem, ut debeo, et ut tu te mihi præcipisti, et ut me pietas, utilitasque cogit, me ad ejus rationes adjungo, quem tu in meis rationibus tibi esse adjungendum putasti. Sed te non præterit, quàm sit difficile, sensum in Republi-

EPIST. II.

ASUNTO.

Toda esta carta se endereza contra la mudanza de costumbres: y esto con artificio, para que entienda Lentulo, que ya no le queda esperanza de restituir al Rey Ptolomeo.

CICERON A LENTULO PROC.: SALUD.

Exemplatorio te informará muy bien de lo que se ha tratado, concluido, y de lo que Pompeyo hizo acerca de todos tus negocios: como quien, no solo se halló presente, sino que tambien tuvo el mayor manejo en estos negocios; y no dexó de hacer en favor tuyo quantos oficios se pueden esperar de un hombre muy afecto, prudente, y eficaz. El mismo te informará del estado de los negocios públicos: de cuya calidad no es fácil informarte por escrito. Ellos á lo menos penden del arbitrio de nuestros amigos: y esto en tanto grado, que en nuestros dias no parece, que pueda mudarse el estado de las cosas. Yo de verdad me arrimo al partido de aquel, con quien juzgaste conveniente asociarte en mis propios intereses, como me lo persuade mi obligacion, como tú mismo me ordenaste, y como me obligaron á hacerlo mi agradecimiento, y utilidad. Pero no ignoras quán dificul-

câ, præsertim rectum, et confirmatum deponere. Verum tamen ipse me conformo ad ejus voluntatem, à quo honestè dissentire non possum: neque id facio, ut forsitàn quibusdam videor, simulatione. Tantùm enim animi inductio, et me herculè amor erga Pompeium apud me valet, ut quæ illi utilia sunt, et quæ ille vult, ea mihi omnia jam et recta, et vera videantur. Neque, ut ego arbitror, errarent, ne adversarii quidem ejus, si, cum pares esse non possent, pugnare desisterent. Me quidem etiam illa res consolatur, quòd ego is sum, cui vel maximè concedant omnes, ut vel ea defendam, quæ Pompeius velit, vel taceam, vel etiam; id quod mihi maxime lubet, ad nostra me studia referam litterarum: quod profectò faciam, si mihi per ejusdem amicitiam licebit. Quæ enim proposita fuerant nobis, cum et honoribus amplissimis, et laboribus maximis perfuncti essemus, dignitas in sententiis dicendis, libertas in Republicâ capessendâ; ea sublata tota: sed nec mihi magis, quàm omnibus. Nam aut assentiendum est nullâ cum gravitate paucis, aut frustra dissentiendum. Hæc ego ad te ob eam causam maximè scribo, ut jam de tuâ quoque ratione medi-

toso es en los negocios públicos mudar uno de parecer, especialmente quando le tiene por justo, y bien fundado. Al fin yo me acomodo á la voluntad de un hombre, de quien no puedo apartarme sin nota: ni hago esto por disimulo, como acaso parecerá á algunos. Porque puede tanto conmigo mi inclinacion, y amor para con Pompeyo, que todo lo que le es útil, y todo lo que le agrada, me parece desde luego justo, y razonable Ni á mi parecer lo errarán sus mismos émulos en desistir de su oposicion, ya que no pueden llegar, ni á contrarrestarle. A mi me sirve de mucho consuelo el que todos llevan á bien, ó que yo apoye las pretensiones de Pompeyo, ó que calle, ó lo que es para mí de mayor gusto, me retire á mis acostumbrados estudios: como con efecto lo executaré siempre, que la amistad de Pompeyo me lo permita. Porque el decoro en manifestar mi sentir, y la libertad en el manejo de la República, que me debia prometer, despues de haber ocupado tan grandes puestos, y sufrido tantos trabajos, se acabó enteramente para mí: y no solo para mí, sino tambien para todos. Pues es necesario, ó sujetar baxamente mi sentir al arbitrio de unos pocos, ó oponerme á ellos sin fruto alguno. Esto te escribo principalmente con el fin, de que empieces tú tambien á tomar tus medidas. Toda la armonía del Senado, de los Tribuna-

tere. Commutata tota ratio est Senatûs judiciorum, rei totius publicæ. Otium nobis exoptandum est: quod ii, qui potiuntur rerum, præstaturi videntur, si quidam homines patientiùs eorum potentiam ferre potuerint. Dignitatem quidem illam potuerint. Dignitatem quidem illam consularem fortis, et constantis Senatoris nihil est, quòd cogitemus: amissa est culpâ eorum, qui à Senatu et ordinem conjunctissimum, et hominem clarissimum abalienarunt. Sed ut ad ea, quæ conjunctiora rebus tuis sunt, revertar; Pompeium tibi valde amicum esse cognovi: et eo tu Consule, quantum ego perspicio, omnia, quæ voles, obtinebis, quibus in rebus me sibi ille affixum habebit: neque à me ulla res, quæ ad te pertineat, negligetur. Neque enim verebor, ne sim ei molestus: cui jucundum erit etiam propter id ipsum, quòd me esse gratum videbit. Tu velim tibi ita persuadeas, nullam rem esse minimam, quæ ad te pertineat, quæ mihi carior non sit, quàm meæ res omnes. Idque cum sentiam, sedulitate mihimet ipse satisfacere possum: re quidem ipsâ ideò mihi non satisfacio, quòd nullam partem tuorum meritorum, non modò refe-

les, y de la República se halla invertida. Solo nos queda, que desear la quietud: la qual parece están dispuestos á concedernos los que lo mandan todo, con tal que algunos sugetos se reduzcan á llevar en paciencia su poder. Ya no hay que pensar en aquella dignidad consular, propia de un magnánimo, y constante Senador: esta se perdió por culpa de aquellos, que enagenaron del Senado un gremio muy unido con él, y un hombre de mérito muy distinguido. Pero volviendo á lo que te toca mas de cerca; he conocidô, que Pompeyo es muy amigo tuyo: y segun veo, alcanzarás durante su Consulado quanto quisieres: en lo qual siempre le asistiré yo, y le imitaré, sin omitir diligencia alguna, que toque á tus intereses. Ni por eso temeré serle molesto: ántes por eso mismo le será mas agradable, al ver, que soy agradecido. Quiero que te persuadas, que no hay cosa, por pequeña que sea, que te toque á tí, la qual no estime yo mas, que todos mis intereses. Y haciéndome cargo de esto, aunque puedo vivir satisfecho de mi diligencia, no de los efectos de ella; porque no puedo igualar la menor parte de tus beneficios, no solo con la obra, pero ni aun con el pensamiento. Corre la voz de que las empresas militares te han salido muy bien. Esperábanse tus cartas: acerca de las quales habia hablado ya con Pompeyo: luego que lleguen, mostra-

rendâ, sed ne cogitanda quidem gratia consequi possum. Rem te valde bene gessisse rumor erat. Expectabantur litteræ tuæ: de quibus jam eramus cum Pompeio locuti: quæ si erunt allatæ, nostrum studium extabit in conveniendis Magistratibus, et Senatoribus. Cætera, quæ ad te pertinebunt, cum etiam plus contenderimus, quàm possumus, minus tamen faciemus, quàm debemus Vale. *Ex lib.* 1. *Epist.* 8.

NOTAS.

Exemplatorio Déxase el nombre de *Exemplatorio*, porque le tienen las mas de las ediciones, y parece que en su lugar se habia de poner *Pletorio*; pues sobre no hablar la historia Romana de ningun *Exemplatorio* habla de *Pletorio*, de quien tambien habla Ciceron en la oracion por Cluencio.

Ordinem. Es el Orden Equestre, ó de los Caballeros Romanos.

Hominem Clarissimum. Pompeyo.

Nostrum studium. Los buenos oficios, que aquí ofre-

ré mi diligencia en hablar á los Magistrados, y Senadores. En los demas negocios tuyos, aun quando me esfuerce á mas de lo que puedo, haré menos de lo que debo. A Dios. Epist. 8. del lib. 1.

---

ce Ciceron, son sus diligencias, para que se hagan súplicas, ó rogativas á honra de Lentulo. Estas súplicas eran ciertas oraciones instituidas á honra de los Generales, quando el Senado les confirmaba el título de Emperador, que les habia dado el Exército despues de alguna accion señalada. La ceremonia de estas rogativas consistia en que se abriesen las puertas de los Templos al Pueblo, para que diese gracias á los Dioses. Tal vez se siguieron á estas rogativas convites, en los quales ponian á la mesa las estátuas de los mismos Dioses.

EPIST. III.

ARGUMENTUM.

Suum declarat Urbis desiderium; et Pantheras ait non posse capi, quas Cælius Ædilis petierat, ut in suis ludis populo ostenderet.

CICERO IMP. M. CÆLIO ÆDIL. CURUL. S. D.

Putaresnè, unquam accidere posse, ut mihi verba deessent, neque solum ista vestra oratoria, sed hæc etiam levia, nostratia? Dessunt autem propter hanc causam, quòd mirificè sum sollicitus, quidnam de provinciis decernatur. Mirum me desiderium tenet urbis, incredibile meorum, atque in primis tui; satietas autem provinciæ: vel quia videmur eam famam consecuti, ut non tam accessio quærenda, quàm fortuna metuenda sit: vel quia totum negotium non est dignum viribus nostris, qui majora onera in Republicâ sustinere possim, et soleam: vel quia belli magni timor impendet, quod videmur effugere, si ad constitutam diem decedemus. De Pantheris per eos, qui venari solent, agitur mandato meo diligenter: sed mira paucitas est, et eas,

EPISTOLA III.

ASUNTO.

Declara su deseo de volver á Roma; y dice, que no se pueden coger las Onzas, que Celio siendo Edil habia pedido, para mostrar al Pueblo en sus Juegos.

CICERON EMP. A M. CELIO ED. CUR. SALUD.

Creyeras tú posible, que me llegasen á faltar las palabras, y no solo esas vuestras oratorias, sino aun estas llanas, de que usamos en este Pais? Pues de verdad me faltan, y es la causa el estar sobre manera cuidudoso de lo que se decretará acerca de los gobiernos. Grande es el deseo, que tengo de volver á Roma, increible el de verme con los mios, principalmente contigo; y no menor el hastío de esta provincia: ó porque me parece haber conseguido tal fama, que no tanto debo solicitar el aumento, quanto temer algun infortunio: ó porque este empleo no es proporcionado á mis talentos, quando puedo, y estoy acostumbrado á desempeñar mayores cargos en la República: ó porque se teme con fundamento una sangrienta guerra, la qual me parece que evito, si dexo el mando al tiempo señalado. Los cazadores de Onzas las buscan de órden mio con toda diligencia: pero se hallan muy pocas,

quæ sunt, valde ajunt queri, quòd nihil cuiquam insidiarum in meâ provinciâ, nisi sibi, fiat. Itaque constituisse dicuntur in Cariam ex nostrâ provinciâ decedere. Sed tamen sedulò fit, et in primis à Patisco. Quidquid erit, tibi erit: sed, quid esset planè, nesciebamus. Mihi, me herculè, magnæ curæ est ædilitas tua: ipse dies me admonebat: scripsi enim hæc ipsis Magalensibus. Tu velim ad me de omni Reipublicæ statu quàm diligentissimè perscribas: ea enim certissima putabo, quæ ex te cognoro. Vale. *Ex lib. 2. Epist.* 11.

NOTAS.

De Pantheris. Celio habia pedido á Ciceron Onzas para los juegos públicos, que habia de celebrar con motivo de el oficio de Edil, á que le habian promovido.

Patisco. Era un famoso Cazador.

Magalensibus. Estos juegos los instituyó M. Junio Bruto el año 559. de la fundacion de Roma, en honra de Cybeles, Madre de los Dioses, ante cuyo Tem-

y las que hay, dicen, que se quejan mucho, de que á nadie, sino á ellas, se arman asechanzas en mi provincia. Y así dicen, que han resuelto pasarse de Cilicia á la Caria. No *por eso dexan de buscarlas con diligencia, y especialmente Patisco. Todas las que se cogieren, serán para tí: pero á estas horas no sé las que habrá. A mí de verdad me tiene con gran cuidado el desempeño de tu empleo de Edil: y este mismo dia me traia esto á la memoria: porque escribo esta carta en las fiestas Megalenses. Deseo, que me escribas con la mayor diligencia acerca del estado de los negocios públicos: porque aquellas noticias tendré por mas ciertas, que tú me participares. A* Dios. Epist. 11. del lib. 2.

---

plo se celebraban el dia 4 de Abril. Cicer. de Arusp. Resp. dixo: *qui ludi ne verbo quidem apellantur latino;* pues tomaron su nombre de una voz griega, que significa *Grande*; por dedicarse á la gran Madre de los Dioses. Estos juegos se llamaban tambien *Megalesia.* De ellos hace mencion Ovidio en el lib. 4. de los Fastos: y Tito Livio refiere su origen en el lib. 36. cap. 36.

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Ad Appium P. Clodii fratrem, cum quo post inimicitias in gratiam redierat, scribit de duobus ejusdem Appii libertis Phaniâ, et Cilice: interserit quædam de suâ benevolentiâ. In extremo commendat Valerium Juris-Consultum cum joco familiari.

CICERO S. D. APPIO PULCHRO IMP.

Si ipsa Respublica tibi narrare posset, quomodò se se haberet, non facilius ex ea cognoscere posses, quàm ex liberto tuo Phania: ita est homo non modò prudens, verùm etiam (quod juvet) curiosus. Quapropter ille tibi omnia explanabit: id et ad brevitatem est aptius, et ad reliquas res providentius. De meâ autem benevolentiâ erga te, et si potest ex eodem Phaniâ cognoscere, tamen videntur etiam aliquæ meæ partes. Sic est, tibi persuade, carissimum te mihi esse, cùm propter multas suavitates ingenii, officii, humanitatis tuæ, tùm quòd ex litteris tuis, et ex multorum sermonibus intelligo, omnia, quæ à me profecta sunt in te, tibi accidisse gratissima. Quod cum ita sit perfi-

EPISTOLA IV.

ASUNTO.

Escribe á Apio, hermano de Pub. Clodio, con quien se habia reconciliado despues de las enemistades, y le informa de sus dos libertos Phanias, y Cilice: dice algo de su benevolencia. Al fin le recomienda á Valerio Juris-Consulto con un gracejo familiar.

CICERON A APIO PULCRO EMPERADOR: SALUD.

Si la misma República pudiera informarte por su boca del estado, en que se halla, no pudieras saberlo mejor de ella, que de Phanias tu liberto: tal es no solo su prudencia, sino tambien (lo que importa) su curiosidad. El te informará de todo: porque este corte me parece el mas á propósito para la brevedad, y el mas seguro para otros fines. Por lo que mira á mi benevolencia para contigo, aunque puedes saberla del mismo Phanias, con todo eso me parece que me toca decirte algo. Sí por cierto, persuádete, que te amo con extremo, así por la mucha amenidad de tu ingenio, por tu buena correspondencia, y cortesanía, como porque me consta por tus cartas, y por los informes de otros muchos, que todo lo que yo he hecho por tí, ha sido muy de tu agrado. Siendo esto así,

ciam profectò, ut longi temporis usuram, quâ caruimus, intermissâ nostrâ consuetudine, et gratiâ, et celebritate, et magnitudine officiorum meorum sarciam, idque me (quoniam tu ita vis) puto non invita Minervâ esse facturum: quam quidem ego si forte de tuis sumpsero, non solum Pallada, sed etiam Appiada nominabo. Cilix, libertus tuus, antea mihi minus fuit notus: sed ut mihi reddidit à te litteras plenas et amoris, et officii, mirificè ipse suo sermone subsecutus est humanitatem litterarum tuarum. Jucunda mihi ejus oratio fuit, cum de animo tuo, de sermonibus, quos de me haberes quotidie, mihi narraret. Quid quæris? Biduò factus est mihi familiaris; ita tamen, ut Phaniam valde sim desideraturus; quem cum Romam remittes, quod (ut putabamus) celeriter eras facturus, omnibus ei de rebus, quas agi, quas curari à me voles, mandata des velim. L. Valerium juris-consultum valde tibi commendo: sed ita etiam, si non est juris-consultus. Meliùs enim ei cavere volo, quam ipse aliis solet. Valde hominem diligo. Est ex meis domesticis, atque intimis familiaribus. Omnino tibi agit gratias: sed idem scribit, meas litteras maximum apud

procuraré resarcir, con lo grande, y señalado de mis obsequios el largo tiempo, que hemos malogrado con la interrupcion de nuestra amistad, y buena correspondencia (pues tú lo quieres así): juzgo, que lo haré sin violentar á Minerva, la qual, si acaso volviese á mis manos de las de tus amigos, no solo la llamaré Palas, sino tambien Apiade. No habia yo antes conocido á Cilix tu liberto, pero luego que me entregó tu carta llena de amor, y benevolencia, correspondió maravillosamente con sus palabras á la humanidad de tus expresiones. Su conversacion me fué muy gustosa, al hablarme de la disposicion de tu ánimo, y de lo que cada dia sueles hablar de mí. Quieres saber mas? En dos dias se hizo íntimo amigo mio; pero no por eso dexaré de echar menos á Phanias; al qual, quando le enviares á Roma, lo que (á mi parecer) harás muy presto, te suplico encargues todas las cosas, que quieras confiar á mi cuidado, y diligencia. Recomiéndote con todas veras á L. Valerio Juris-consulto: y esto aun quando no le quieras conceder este título. Porque quiero que halle en mí mas apoyo, que otros suelen hallar en él. Quiérole mucho. Y es uno de mis mas íntimos, y domésticos Amigos. Está muy reconocido á tus favores; pero al mismo tiempo me escribe, que mi carta te será de gran peso. Ruegote una, y mil veces,

te pondus habituras. Id eum ne fallat, te etiam atque etiam rogo. Vale. *Ex lib.* 3. *Epist.* 1.

NOTAS.

Non invitâ Minervâ. Este lugar es obscuro, y no poco controvertido. Lo que no tiene duda es, que Ciceron alude al adagio comun, que dice: *rem facere non invitâ, vel invitâ Minervâ.* Esto supuesto para aclarar todo lo restante del periodo, se ha de advertir lo primero, que Ciceron al ir á su destierro colocó en el Capitolio una pequeña estatua de Minerva, trasladándola desde su casa, donde acostumbraba venerarla: así lo dice el mismo Ciceron: *Nos, qui illam custodem Urbis omnibus ereptis nostris rebus, ac perditis violari ab impiis passi non sumus, eamque ex nostrâ domo in ipsius Patris domum detulimus:* de Legib. lib. 2.

Se ha de advertir lo segundo, que habiendo derribado un rayo, ó uracan esta estatua de Minerva, que Ciceron habia puesto en el Capitolio, el Senado mandó que se volviera á erigir: así nos lo dice el mismo Cicer. *Senatus decrevit, ut Minerva nostra custos Urbis, quam turbo dejecerat, restitueretur.* Famil. lib. 12. ep. 25.

Se ha de advertir lo tercero, que en la Via Apia, ácia la plaza de Cesar, por donde corrian las aguas Apias, habia Templos de varias Diosas, llamadas por esta razon Apiades. P. Jacob Vanier. in Dict Poet. Uno de estos Templos era de Palas, en el qual se veneraba una estatua suya.

que no le engañe su esperanza. A Dios. Epist. 1. del lib. 3.

De todas estas advertencias se colíge, que, siendo Minerva, y Palas una misma Diosa, que tiene estos dos nombres; el asunto de Ciceron es decir, que á su estatua de Minerva no solo la llamará Palas, sino tambien Apiade, haciendo así con gracejo alusion al nombre de su amigo Apio, á quien escribe.

Pero todavía queda otra dificultad mayor en este periodo, y es el explicar aquellas palabras *si forte de tuis sumpsero.* En la traduccion se ha supuesto la opinion de los que piensan, que la estatua de Minerva, que colocó Ciceron en el Capitolio, andando el tiempo habia venido á parar en manos de algunos amigos de Apio. No estaria acaso menos bien traducido, *si acaso me resuelvo á darle el nombre de tus Diosas:* esto es de las que tienen tu nombre por llamarse Apiades. Y en todo esto parece, que Ciceron quiere dar á entender, que á aquella Minerva, á quien él colocó en el Capitolio, y á quien volvió á colocar el Senado, la dexará de llamar *Minerva* y *Palas,* á trueque de llamarla *Apiade* en obsequio de su amigo Apio.

Si non est juris-consultus. Búrlase Ciceron de este Valerio, á quien tiene por Abogado de poco credito. *Cavere* es termino facultativo, que vale asegurar á otro, ó fiarle: aquí Ciceron dice, que tomará en favor de Valerio mas precauciones, que el mismo Valerio en favor de los que le consultaban.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Bellum Civile inter Cæsarem, et Pompeium deplorat: et Sulpicio congressum petenti respondet.

CICERO S. D. SERVIO SULPICIO.

Cajus Trebatius familiaris meus ad me scripsit, te ex se quæsisse, quibus in locis essem: molestèque te ferre, quòd me propter valetudinem tuam, cum ad Urbem accesissem, non vidisses: et hoc tempore velle te mecum, si propiùs accesissem, de officio utriusque nostrùm communicare. Utinam, Servi, salvis rebus (sic enim est dicendum) colloqui potuissemus inter nos: profectò aliquid opis occidenti Reipublicæ tullissemus. Cognôram enim jam absens, te hæc mala multo ante providentem, defensorem pacis, et in consulatu tuo, et post consulatum fuisse. Ego autem cum consilium tuum probarem, et idem ipse sentirem, nihil proficiebam. Serò enim veneram; solus eram; rudis esse videbar in caussâ; incideram in hominum pugnandi cupidorum insanias. Nunc, quòniam nihil jam videmur opitulari posse

EPIST. V.

ASUNTO.

Laméntase de la guerra civil entre Cesar, y Pompeyo: y responde á Sulpicio, que le pedia verse con él.

CICERON A SERV. SULPICIO: SALUD.

Cayo Trebacio mi amigo me escribió, que tú le habias preguntado, dónde me hallaba: y que sentias no haberme visto, por causa de tu indisposicion, quando me acerqué á Roma: y que al presente, si yo me hubiera llegado mas cerca, deseabas conferir conmigo acerca de nuestras comunes obligaciones. Ojalá, Servio, que ántes de perderse la República (porque ya es preciso hablar así) hubiéramos podido hablarnos: sin duda hubiéramos podido servir de algo á la República en su decadencia. Porque ya, estando ausente, habia sabido, que tú, previendo mucho ántes estos males, te habias declarado por la paz, así siendo consul, como despues del consulado. Yo aunque aprobaba tu consejo, y era de tu mismo sentir, nada adelantaba. Porque llegué tarde; estaba solo; tenianme por poco informado de este negocio; y me ví metido entre hombres locamente determinados á la guerra. Al presente, pues, en nada parece, que pode-

Reipublicæ; siquid est, in quo nobismet ipsis consulere possimus, non ut aliquid ex pristino statu nostro retineamus, sed ut quàm honestissimè lugeamus; nemo est omnium, quicum potiùs mihi, quam tecum, comunicandum putem. Neque enim clarissimorum virorum, quorum similes esse debemus, exempla, neque doctissimorum, quos semper coluisti, præcepta te fugiunt. Atque ipse antea ad te scripsissem, te frustrà in Senatum, sivè potius in conventum Senatorum, esse venturum, ni veritus essem, ne ejus animum offenderem, qui à me, ut te imitarer, petebat. Cui quidem ego, cùm me rogaret, ut adessem in Senatu, eadem omnia, quæ à te de pace, et de Hispaniis dicta sunt, ostendi, me esse dicturum. Res vides quomodò se habeat: orbem terrrarum, imperiis distributis, ardere bello: Urbem sine legibus, sine judiciis, sine jure, sine fide, relictam direptioni, et incendiis. Itaque mihi venire in mentem nihil potest, non modo quid sperem, sed vix jam quid audeam optare. Sin autem tibi, homini prudentissimo, videtur utile esse, nos colloqui, quanquàm longiùs etiam cogitabam ab Urbe discedere (cujus jam etiam nomen in-

mos ya socorrer á la República; si algo hay, en que podamos mirar por nosotros mismos, no para retener algo de nuestro antiguo esplendor, sino para llorar con el decoro posible; no hallo con quien me parezca comunicarlo mejor, que contigo. Porque ni ignoras los exemplos de los varones mas esclarecidos, á quienes debemos asemejarnos, ni la doctrina de los hombres mas doctos, á quienes siempre has venerado. Yo te hubiera escrito ántes, que era ocioso el que asistieses al Senado, ó, por mejor decir, á la junta de Senadores, si no hubiera temido exasperar el animo de aquel, que me pedia, que imitase tu exemplo. Al qual, rogándome, que asistiese al Senado, declaré, que habia de decir lo mismo, que tú habias dicho acerca de la paz, y de las Españas. Ya ves, en qué estado están los negocios: que el mundo dividido en facciones, arde en guerras: y que Roma sin leyes, sin Tribunales, sin justicia, sin lealtad, ha quedado expuesta al saco, y al incendio. Así que nada se me ofrece, no solo en que fundar esperanzas, pero ni aun que atreverme á desear. Pero si tú, hombre prudentísimo, juzgas ser conveniente, que nos avoquemos, aunque pensaba alejarme aún mas de Roma (de la qual aun el nombre oigo con repugnancia), con todo eso me llegaré mas cerca: á Trebacio mandé, que no se negase, si tú quisieres

vitus audio) tamen propiùs accedam: Trebatioque mandavi, ut, si quid tu eum velles ad me mittere, ne recusaret; idque ut facias velim; aut siquem tuorum fidelium voles, ad me mittas; ne aut tibi exire ex Urbe necesse sit, aut mihi accedere. Ego tantum tibi tribuo, quantum mihi fortasse arrogo: ut exploratum habeam, quidquid nos communi sententiâ statuerimus, id omnes homines probaturos. Vale. *Ex lib.* 4. *Epist.* 1.

NOTAS.

Cajus Trebatius. A este Trebacio, que era Jurisconsulto, dedicó Ciceron sus Tópicos.

Ad Urbem. Ciceron estaba en las cercanías de Roma, al volver de Cilicia, esperando lograr los honores del triunfo, los quales se solian esperar, sin entrar en Roma.

De officio. Cesar no se empeñaba, en que Ciceron, y otros entrasen en su partido, contentándose con que no siguiesen á Pompeyo, y guardasen neutralidad: así lo dice Cic. ad Attic. lib. 8. ep. 11. *Quod quæris, quid Cæsar ad me scripserit: quod sæpe: gratissimum sibi esse, quòd querim: oratque ut in eo perseverem.* Las comunes obligaciones de que habla aquí Ciceron á Sulpicio son, el resolverse, ó á seguir á Cesar, ó á Pompeyo, ó á la neutralidad.

que él me envie algo en tu nombre; y deseo, que lo hagas así; ó, si quieres, me envies alguno de tus confidentes; para que ni tú necesites salir de la Ciudad, ni yo acercarme á ella. Yo te concedo á tí con justicia, quanto á mí mismo, acaso con presuncion: teniendo por cierto, que todo el mundo dará por bueno, quanto nosotros de comun acuerdo resolviéremos. A Dios. Epist. 1. del lib. 4.

Te imitarer. Cesar era, á quien no habia querido ofender Ciceron, con persuadir á Sulpicio, que no asistiese al Senado. Ciceron por ahora perseveraba en la neutralidad, aunque Cesar le habia pedido, que asistiese al Senado á exemplo de Sulpicio.

De Hispaniis. Alude á las cosas de Pompeyo, en quien estaba el gobierno de las Españas.

Imperiis distributis. Los gobiernos de las Gaulas, y de las Españas se habian dado el primero á Cesar, y el segundo á Pompeyo.

Direptioni, et incendiis. Estos eran los peligros, á que estaba expuesta Roma, al arrimarse Cesar con sus tropas. Este lance pinta poéticamente Lucano lib. 1. quando hace que la Imágen de la Patria se le aparezca á Cesar de noche á la orilla de el Rubicon: *Ingens visa Duci Patriæ trepidantis imago.* &c.

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Narrat, se diligentiam adhibuisse, ut Sextio sufficeretur successor: adscribit de domo á se emptâ.

CICERO S. D. P. SEXTIO PROQUÆST. LUCII F.

Cum ad me Decius librarius tuus venisset, egissetque mecum, ut operam darem, ne tibi hoc tempore succederetur, quanquàm illum hominem frugi, et tibi amicum existimabam; tamen, quòd memoriâ tenebam cujusmodi ad me litteras anteà misisses, non satis credidi, homini prudenti tam valde esse mutatam voluntatem tuam. Sed posteaquàm et Cornelia tua Terentiam convenit, et ego cum Q. Cornelio locutus sum, adhibui diligentiam, quotiescumque Senatus fuit, ut adessem, plurimumque in eo negotii habui, ut Q. Fusium Tribunum plebis, et cæteros, ad quos tu scripseras, cogerem potiùs mihi credere, quàm tuis litteris. Omnino res tota in mensem Januarium rejecta erat, sed facilè obtinebatur. Ego tuâ gratulatione commotus, quòd ad me pridem scripseras, velle te bene evenire, quòd de

EPIST. VI.

ASUNTO.

Refiere que ha puesto diligencia, para que á Sextio se le dé sucesor: añade algo acerca de una casa, que compró.

CICERON A PUB. SEXTIO PROQUESTOR, HIJO DE Lucio: Salud.

Habiendo estado conmigo Decio tu Amanuense, y encargádome, que procurase, que por ahora no se te diese sucesor, aunque le tenia por hombre de bien, y amigo tuyo; pero teniendo presente lo que ántes me habias escrito, no creí bastantemente, que se hubiese mudado tan presto tu voluntad, siendo tanta tu prudencia. Pero despues que Cornelia tu muger estuvo con Terencia, y yo hablé con Quinto Cornelio, procuré hallarme en el Senado siempre que le hubo, y tuve no poco que hacer en reducir á Quinto Fusio, Tribuno de la plebe, y á los demas, á quienes tú habias escrito, á que me creyesen ántes á mí, que á tus cartas. Todo este negocio se habia ya remitido al mes de Enero, pero se hallaba poca dificultad en conseguirlo. Yo movido de la enhorabuena, que ya ha tiempo me escribiste, diciéndome, que deseabas me saliese bien la compra de la casa de Craso; compré es-

Crasso domum emissem; emi eam ipsam domum xxxv. aliquantò post tuam gratulationem. Itaque nunc me scito tantum habere æris alieni, ut cupiam conjurare, si quisquam recipiat: sed partim odio inducti me excludunt, et apertè vindicem conjurationis oderunt; partim non credunt, et à me insidias metuunt: nec putant ei nummos deesse posse, qui ex obsidione fæneratores exemerit. Omnino semissibus magna copia est: ego autem meis rebus gestis hoc sum assecutus, ut bonum nomen existimer. Domum tuam, atque ædificationem omnem perspexi, et vehementer probavi. Antonium, etsi ejus in me officia omnes desiderant, tamen in Senatu gravissimè, ac diligentissimè defendi, Senatumque vehementer oratione meâ, atque auctoritate commovi. Tu ad me velim litteras crebiùs mittas. Vale. *Ex lib.* 5. *Ep.* 6.

NOTAS.

Cornelia. Hija de C. Scipion, muger de P. Sextio, Hijo de Lucio.

De Crasso domum emissem. Esta casa la habia fabricado M. Livio Druso, de quien pasó á Craso, y de Craso á Ciceron. Era una de las mas hermosas de

ta misma casa en treinta y cinco mil Sestercios algun tiempo despues de tu enhorabuena. Y así ten entendido, que estoy ahora tan cargado de deudas, que deseo entrar en alguna conjuracion, si hay quien me reciba en ella: pero unos me excluyen por ojeriza, y aborrecen declaradamente al vengador de las conjuraciones: otros no se fian de mí, y temen, que les arme algun lazo: ni se persuaden á que pueda estar falto de dineros el que libró á tantos hombres ricos del peligro. A los usureros no les falta dinero con abundancia: pero yo con mis servicios solo he conseguido, que me tengan por hombre, á quien se puede prestar. He visto tu casa, y todos sus edificios, y me gustó mucho. A Antonio defendí gravísima, y diligentísimamente en el Senado, aunque todos echan de ver lo poco, que me corresponde; y hicieron mucha fuerza á la Asamblea mi razonamiento, y autoridad. Deseo, que me escribas mas á menudo. A Dios. Ep. 6. del lib. 5.

Roma, y en uno de los mejores sitios. Véase la Historia de Ciceron en el lugar, que abaxo se citará, y á Velleyo Paterculo lib. 2.

Domum xxxv. En las notas á las Fabulas de Phedro se pondrá una sobre el Sestercio Romano en el lib. 4. Fab. 4. Aquí diremos el valor de aquella moneda, y su proporcion con la nuestra. Cada diez

Sestercios, segun la estimacion de muchos que pretenden haber exâminado esta materia, en que no hay cosa fixa, equivalen á quatro reales de vellon. Los Romanos, hasta el número de mil se explicaban *sestertii, viginti, triginta, centum &c.* pero en llegando á mil, desde este número hasta el de millon decian *mille Sestertii, vel sestertiûm (pro Sestertiorum) his mille numûm, sive sestertiûm &c.* Otras veces omitian los millares, suprimiéndolos totalmente, ó significándolos con una línea tirada encima de la abreviatura C. H. S., en la qual la C. significa *Centena*, la *H.* y *S.* es el genitivo *Sestertiûm*, y la raya de encima *Millia, Centena, Sestertiorum millia.* Pero despues de uno, ó mas adverbios, como *decies Sestertiûm, vicies quater Sestertiûm*, si no se añade otro número, comunmente se ha de entender *centena millia*, que hace *decies centena millia Sestertiorum.* Segun esto aquí al número xxxv. se ha de suplir *millia Sestertiûm vel nummorum*, y hacen de nuestra moneda, segun la estimacion que apuntamos arriba, catorce mil reales vellon. Muy diferente computo siguió Pedro Simon Abril, que pone veinte y siete mil novecientos y quarenta y nueve ducados y un real. Tres cosas pueden contribuir á esta diferencia. Primero el valuar cada diez Sestercios en algo mas de quatro reales. Segundo el entender reales de plata, fundado, en que el Sestercio Romano era de el mismo metal. Tercero en lugar de 35000 Sestercios habrá interpretado *trecies quinquies centena millia Sestertiorum*, que hacen tres millones y medio de Sestercios: y de nuestra moneda 1400000 reales de vellon, suma, que atendidas las circuns-

tancias de la compra parece preferible á todos los demas computos, y es conforme á la que señala de cerca de un 1600000 reales el autor de la Historia de Ciceron tom. 2. p. 24. de la traduccion Francesa impresa en París año de 1749. Si se abraza este último computo, será una prueba de no ser inviolable la regla, que dimos, ó de haber puesto los Copistas por números lo que debian por adverbios. Nótese, que los que distinguen entre Sestercios grandes y pequeños (distincion que no nos parece muy fundada) en este caso hubieran suplido, no *centena millia Sestertium*, sino *tricies quinquies centena Sestertia*, que daria la última suma; porque en aquella opinion cada Sestercio grande contiene 1000 de los menores.

Ex obsidione. Llama Ciceron sitio, ó cerco al peligro, que corrieron las haciendas de los Romanos en la conjuracion de Catilina.

Semissibus. Semisis era el nombre de una usura, en que se ganaba mitad por mitad. Esto parece lo menos improbable; pues es grande la disputa, y variedad de los Comentadores sobre este lugar. Y no deja de tener fundamento, que era una ganancia de seis por ciento.

Bonum nomen existimer. No tienen razon los que sienten, que *bonum nomen* significa aquí buena fama. Solo con ver las muchas autoridades de Ciceron, que trae Facciolati en la palabra *Nomen*, se comprueba manifiestamente, que la palabra *Nomen* tiene aquí la significacion de deuda, ó por mejor decir de deudor; pues *nomina facere* significa contraer deudas: y Ciceron usa en este lugar de la figura Metonymia,

poniendo el efecto, ó la deuda por la causa, ó el deudor.

Antonium. No es este Antonio aquel célebre ene-

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Exorditur ab officii sui commemoratione: deinde, quid de reditu Ligarii opinetur subjungit.

CICERO S. D. LIGARIO.

Me scito omnem meum laborem, omnem operam, curam, studium in tuâ salute consumere. Nam cùm te semper maximè dilexi, tum fratrum tuorum, quos æquè, atque te, summâ benevolentiâ sum complexus, singularis pietas, amorque fraternus, nullum me patitur officii erga te, studiique munus, aut tempus prætermittere. Sed quæ faciam, fecerimque pro te, ex illorum te litteris, quàm ex meis, malo cognoscere. Quid autem sperem, aut confidam, et exploratum habeam de salute tuâ, id tibi à me declarari volo. Nam si quisquam est timidus in magnis periculosisque rebus, semperque magis adversos rerum exitus metuens, quàm

migo de Ciceron Marco Antonio ; sino Cayo Antonio Pro-Consul de Macedonia, á quien acusado de varios robos defendió Ciceron.

EPIST. VII.

ASUNTO.

Comienza haciendo relacion de sus buenos oficios: despues manifiesta su sentir acerca de la vuelta de Ligario.

CICERON A LIGARIO: SALUD.

Ten por cierto, que yo empleo todo mi trabajo, cuidado, y diligencia en mirar por tu bien. Porque así el gran cariño, que siempre te he tenido, como la singular piedad, y amor fraternal de tus hermanos, á quienes he querido con igual benevolencia, que á tí, no me permite dexar pasar ocasion alguna de mostrarte mi buena correspondencia, y aficion. Pero mas quiero, que sepas por sus cartas, que por las mias, lo que hago, y tengo hecho en favor tuyo. Lo que espero, ó confio, y tengo averiguado acerca de tu fortuna, eso es lo que quiero declararte por mí mismo. Porque si hay algun hombre desconfiado en los negocios importantes, y de mucho peligro, y que siempre teme mas los sucesos infelices, que espera los prósperos, yo lo soy

sperans secundos, is ego sum: et, si hoc vitium est, eo me non carere confiteor. Ego idem tamen cum ad v. Kalendas intercalares priores, rogatu fratrum tuorum venissem manè ad Cæsarem, atque omnem adeundi, et conveniendi illius indignitatem, et molestiam pertulissem; cum fratres, et propinqui tui jacerent ad pedes, et ego essem locutus, quæ caussa, quæ tuum tempus postulabat: non solum ex oratione Cæsaris, quæ sanè mollis, et liberalis fuit, sed etiam ex oculis, et vultu; ex multis præterea signis, quæ facilius perspicere potui, quàm scribere, hanc in opinionem discessi, ut mihi tua salus dubia non esset. Quamobrem fac animo magno, fortique sis: et si turbidissima sapienter ferebas, tranquilliora lætè feras. Ego tamen tuis rebus sic adero, ut dificillimis: neque Cæsari solum, sed etiam amicis ejus omnibus, quos mihi amicissimos esse cognovi, pro te, sicut adhuc feci, libentissimè supplicabo. Vale. *Ex lib.* 6. *Epist.* 14.

NOTAS.

Intercalares priores. Hay mucha variedad en esta data. Unos ponen *ad V.*, otros *ad VI.*, otros *ad III.*

sin duda: y si este es vicio, confieso, que le tengo. Con todo eso, yo mismo, habiendo ido el dia XXVII *de Noviembre por la mañana á la casa de Cesar á ruego de tus hermanos, y habiendo sufrido toda la indignidad, y molestia, que cuesta el entrar, y hablarle; estando tus hermanos, y parientes postrados á sus pies, y habiendo hablado yo lo que tu interes, y estado presente pedian: no solo de la respuesta de Cesar, que á la verdad fué suave y cortesana, sino tambien de sus ojos, gesto y otras muchas señales, que entonces pude notar mas fácilmente, que explicarlas ahora, llegué á formar juicio, de que no se debia dudar de tu perdon. Por lo qual ten buen ánimo, y mucho esfuerzo: y pues ántes sufrias con prudencia los sucesos mas adversos, lleva ahora con alegría los mas favorables. Con todo eso, yo cuidaré de tus cosas, como si estuvieran en el mayor peligro: y no solo con Cesar, sino tambien con todos sus amigos, que conozco lo son muy mios, me empeñaré por tí con mucho gusto, como lo hice hasta aquí. A Dios.* Epist. *6.* del lib. 14.

---

y otros *ad II.* Kal. Nosotros ponemos *ad V.* que es lo mas comun, y nos parece lo mas cierto. Y aunque reteniendo *ad V.* traducen otros el XXIII. de Febre-

ro; creemos, que se ha de traducir el XXVII. de Noviembre. El año Romano se compuso al principio de X. meses, y empezaba en Marzo: de aquí vienen los nombres *Quintilis*, *et Sextilis*. Numa le distribuyó en XII. meses, añadiendo Enero, y Febrero. Pero aun así el año civil Romano discordaba mucho del Solar; por lo qual Julio Cesar, en cuyo tiempo la diferencia llegó á ser de LXVII. dias, emprendió la reformacion de este desórden. Y el año DCCVII. de la fundacion de Roma, siendo árbitro de la República, mandó que entre Noviembre, y Diciembre se intercalasen dos meses, para consumir aquel sobrante de LXVII. dias, reglando, que en adelante fuese el año CCCLXV., y VI. horas: las quales recogidas cada quatro años formaban el dia, que se intercalaba, entre el XXIV., y XXV. de Febrero; de cuya intercalacion se seguia el poner aquel año dos veces VI. Kal. Martias, que era repetir el XXIV. de Febrero: por eso el dia, y año se llamaban *bissextus*, ó *bissextiis*. En este mismo año, pues, DCCVII. de Roma se escribió esta carta el XXVII. de Noviembre, que Ciceron llama V. Kal. *Intercalares*; porque aquel mes no tenia nombre propio, y añade *Intercalares priores*; porque era el primero de los dos meses, que se intercalaron.

Todo lo aclara un insigne lugar de Suetonio. *Suet. Jul. Ces.* 40. *Quo autem magis in posterum ex Kal. Januariis nobis temporum ratio congrueret, inter Novembrem, et Decembrem mensem adjeci, duos alios, fuitque is annus quindecim mensium cum Intercalario, qui ex consuetudine in eum annum inciderat.* El intercalario, de que hace aquí mencion era el mes trece, que añadió Numa, para igualar el año Lunar con el Solar, que alternativamente constaba de XXII. y XXIII. dias. Sobre la Cronología, que seguimos, véase la Historia de Ciceron tom. 3. p. 272. Jacobo Facciolati, verb. *Intercalares*, lee este lugar: *cum ad tertium calendas Intercalares rogatu fratrum tuorum.* Ignoramos, qué autoridad le movió á preferir *tertium calendas*, mucho mas á omitir *priores*. Creemos haber dicho lo necesario para la explicacion gramatical de este lugar, y que no lo era el tratar por menudo de la reformacion de el año Romano hecha por Numa, ni de los inconvenientes, que se siguieron á la de Julio Cesar, por haber despreciado algunos minutos, que faltan, para completar los CCCLXV. dias, y VI. horas que se atribuyen al año Solar.

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

Narrat, quàm iniquè Tigellius sibi irascatur.

CICERO S. D. M. FABIO GALLO.

Amoris quidem tui, quoquò me verti, vestigia: vel proximè de Tigellio. Sensi enim ex litteris tuis, valde te laborasse. Amo igitur voluntatem. Sed pauca de re. Capius, opinor olim: *Non omnibus dormio*: sic ego non omnibus, mi Galle, servio. Etsi quæ est hæc servitus? Olim, cum regnare existimabamur, non tàm ab ullis, quàm hoc tempore observor à familiarissimis Cæsaris omnibus, præter istum. Id ego in lucris pono, non ferre hominem pestilentiorem patriâ suâ: eumque adictum jam tum puto esse Calvi Licinii Hipponacteo præconio. At vide, quid succenseat. Phameæ causam receperam, ipsius quidem causâ: erat enim mihi sanè familiaris. Is ad me venit, dixitque, judicem sibi dare operam constituisse eo ipso die, quo de P. Sextio in consilium iri necesse erat. Respondi, nullomodo me facere posse, cum vellem: alium diem si

EPISTOLA VIII.

ASUNTO.

Da cuenta de la poca razon, que tiene Tigelio para estar enojado con él.

CICERON A M. FAB. GALO: SALUD.

A qualquiera parte que me vuelvo, veo señales de tu cariño: y recientemente en el negocio de Tigelio. Porque conocí por tu carta, que lo has tomado muy de veras. Estimo tu buena voluntad. Pero tratemos el punto brevemente. Capio, si no me engaño, dixo allá en otro tiempo: No duermo para todos: *así yo, Galo mio, no soy esclavo de todos. Aunque qué esclavitud es esta? Allá quando parecia, que yo reynaba, no debí tantas atenciones á persona alguna, quantas debo ahora á todos los mas íntimos de Cesar, fuera de ese sugeto. Miro como ganancia, no tolerar á un hombre mas pestilente, que su misma patria: y le juzgo hario bien retratado en el elogio Hipponacteo, que de él hizo Calvo Licinio. Pero veamos, de qué se queja. Yo habia tomado á mi cuenta la defensa de Phameas por respeto de el mismo Phameas, que en realidad era mi amigo. Este vino á mí, y me dixo que el Juez habia determinado ver su pleyto aquel mismo dia, en que era preciso tratar la cau-*

sumpsisset, me ei non defuturum. Ille autem, qui sciret, se nepotem, bellum tibicinem habere, et sat bonum unctorem, discessit à nie, ut mihi videbatur, iratior. Habes Sardos venales, alium alio nequiorem. Cognosti meam causam, et istius Salaconis iniquitatem. Catonem tuum mihi mitte: cupio enim legere. Me adhuc non legisse turpe utrique nostrûm est. Vale. *Ex lib.* 7. *Ep.* 24.

NOTAS.

Vestigia. Se ha de suplir la vóz *invenio*, ó *reperio.*

De Tigellio. Marco Tigelio Hermogenes, contra quien habla Horacio en sus sátiras lib. 1. sát. 9. De este hombre tenia Ciceron varias quejas, de que dá cuenta á su Amigo Atico lib 13. Ep. 47. ad Att.

Capius opinor. Ciceron dá á entender, que duda si es Capio el que dixo *non omnibus dormio.* Algunos juzgan que este dicho se debe atribuir á Calva, y otros á Cipio: lo que no tiene duda es, que las palabras pasaron á ser un adagio, con que se dá á entender, que no á todos se les ha de disimular unas mismas cosas.

Regnare. Alude Ciceron á aquellos tiempos en que sus enemigos esparcian la voz, de que queria levantarse á Rey, y asi en la Orac. pro Sylla, dice contra Torquato *hic ait se illud Regnum meum ferre non posse.*

sa de Publio Sextio. Respondíle, que de ningun modo le podia servir, aunque lo deseaba; pero que si lograba otro dia, me hallaria pronto á servirle. El que no ignoraba, que tenia un sobrino diestro en tocar la flauta, y de bastante buena voz, se partió de mí, á lo que me pareció, no poco enojado. He aquí los Sardos venales, uno peor que otro. Con esto habrás conocido mi razon, y la maldad de este Salacon. Envíame tu Caton, porque deseo leerle. Es una mala vergüenza para los dos el que yo hasta ahora no le haya leido. A Dios. Ep. 24. del lib. 7.

Pestilentiorem patriâ suâ. La Cerdeña, de donde era Tigelio, era tenida por pais mal sano.

Hipponacteo præconio. El Poeta Cornelio Licinio Calvo habia escrito una sátira contra Tigelio á imitacion de lo que contra Anthermo, y Bupalo habia escrito el Poeta Hipponax. Y así como las Oraciones de Ciceron contra M. Antonio se llaman Philippicas, por estar á imitacion de las de Demóstenes contra Philippo, así tambien los versos de Licinio se llamaron Hipponacteos, por estar hechos á imitacion de los de Hipponax.

Eumque addictum Hipponacteo præconio. El verbo *addico, is* tiene varias significaciones. La mas natural al texto de esta Epístola se declara con la nota que trae José Olivet tom. 7. Epist. ad Famil. lib. 7. Epist. 24. *Præconum est proclamare venales, eorumque prædicare virtutes, et artes, ut civibus emptorem invc-*

niant : iidem addicebant emptori, seu subibant emptorem ducere emptum, ubi de pretio convenerat. Ita ergo proscripsit, proclamavitque Hipponacteo carmine Tigellium, et prædicabit, publicabitque ejus scelera, et vitia, et hominem duraturæ in æternum infamiæ quasi addixit Calvus.

Phameas. Protector, y pariente de Tigelio. Este Phameas se mostró por algun tiempo afecto á Ciceron, quien por eso se ofreció á defenderle.

Erat necesse. No habia mas treguas, porque se acababan los términos señalados por la ley.

Unctorem. Parece la mejor la opinion de los que dicen, que *unctorem* es una errata, que se ha de corregir, poniendo la voz *cantorem*; pues á la voz *unctorem* no parece, que se le puede hallar sentido alguno razonable: fuera de que sabemos que Tigelio Hermogenes, sobrino de Phameas, no solo era muy diestro en la flauta, sino tambien gran cantor, y así

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

Probat consilium Curii, qui, Rep. desperatâ, in Græciam se contulerat: et adjungit, se totum in litteris esse, libertate prorsus amissâ.

CICERO. S. D. CURIO.

Memini, cùm mihi desipere videbare,

Horacio Sat. 9. lib. 1. hace burla de él diciendo: *invideat quod et Hermogenes, ego canto.*

Sardos venales. Proverbio, con que se indicaba los muchos esclavos, que se traian de Cerdeña.

Salaconis. Hubo dos Salacones, uno muy pobre, y muy soberbio, y otro muy dado á todo género de vicios: á quaiquiera de los dos se puede comparar Tigelio.

Catonem tuum. Flavio Galo habia escrito el elogio de Caton, el de Utica: y Cesar, que no gustó de este elogio, y de otros que se dieron á Caton, dio á luz dos Epístolas, ó dos libros intitulados *Anti-Catones.* Ciceron mismo, no sin nota de adulador, escribió á Cesar, dándole el parabien de sus *Anti Catones*: así se lo confiesa á Atico: *conscripsi de his libris Epistolam Cæsari... mihi rescripserunt, se nihil unquam legisse melius.* Ad Att. lib. 13. Ep. 50.

EPIST. IX.

ASUNTO.

Alaba la resolucion de Curion, que despues de perdida la República se habia retirado á Grecia: añade, que él, perdida la libertad, se ocupaba todo en los estudios.

CICERON A CURION: SALUD.

Acuérdome, de que quando yo te tenia por ne-

quòd cum istis potiùs viveres, quàm nobiscum. Etat enim multò domicilium hujus urbis (cum quidem hæc urbs) aptiùs humanitati, et suavitati tuæ, quàm tota Peloponnesus, nedùm Patræ. Nunc contra, et vidisse mihi multum vidêris, cum, propè desperatis his rebus, te in Græciam contulisti: et hoc tempore non solùm sapiens, qui hinc absis, sed etiam beatus. Quanquam quis, qui aliquid sapiat, nunc esse beatus potest? Sed quod tu, cui licebat, pedibus est consecutus, ut ibi esses, *ubi nec Pelopidarum...* nòsti cætera: nos idem propemodùm consequimur aliâ ratione. Cum enim salutationi nos dedimus amicorum, quæ fit hoc etiam frequentiùs, quàm solebat, quòd, quasi avem albam, videntur benè sentientem civem videre: abde me in bibliothecam. Itaque opera efficio tanta, quanta fortasse tu senties. Intellexi enim ex tuo sermone quodam, cum meam mæstitiam, et desperationem accusares, domui tuæ dicere te, ex meis libris animum meum desiderare. Sed me herculè, et tùm rempublicam iugebam, quæ non solùm suis erga me, sed etiam meis erga se beneficiis erat mihi carior: et hoc tempore, quanquam me non

eio, porque querias ántes vivir con los Griegos, que entre nosotros. Porque el vivir en esta Ciudad (quando en realidad merecia este nombre) era mas conforme á tu buena crianza, y cortesanía, que todo el Peloponeso, quanto mas Patrás. Ahora al contrario me parece, que lo acertaste en gran manera, quando al ver estas cosas casi sin esperanza, te retiraste á la Grecia: y en la estacion presente te tengo, no solo por sábio, sino tambien por feliz en estar distante de aquí. Aunque quién, que tenga un poco de juicio, puede ser ahora dichoso? Mas lo que tú, que podias hacerlo, lograste con la retirada, es á saber, estar en parage, donde ni aun de los Pelopidas.... ya sabes lo que se sigue: eso mismo casi consigo yo por otro camino. Porque despues de recibir los buenos dias de los amigos: lo que se hace con mas frecuencia, que solia, porque les parece como prodigio ver un ciudadano bien intencionado: me encierro en mi librería. Y así escribo tan grandes obras, como acaso tú sabras con el tiempo. Porque me acuerdo, que en cierta conversacion, que tuvimos en tu casa, al reprehender tú mi tristeza, y desaliento, solias decir, que echabas menos en mí el ánimo, que yo mostraba en mis libros. Pero á la verdad ya entonces me dolia de la república, la qual era la cosa, que yo mas amaba, así por sus beneficios para

ratio solùm consolatur, quæ plurimum debet valere, sed etiam dies, quæ stultis quoque mederi solet: tamen doleo, ita rem communem esse dilapsam, ut, ne spes quidem meliùs aliquando fore relinquatur. Nec verò nunc quidem culpa in eo est, in cujus potestate omnia sunt (nisi fortè id ipsum esse non debuit), sed alia casu, alia etiam nostrâ culpâ sic acciderunt, ut de præteritis non sit quærendum. Reliquam spem nullam video. Quare ad prima redeo. Sapienter hæc reliquisti, si consilio: feliciter, si casu. Vale. *Ex lib. 7. Ep.* 28.

NOTAS.

Cum istis. Curion habia sido aficionado al trato de los Griegos.

Patræ. Curion, temiendo las resultas de la guerra de Sicilia, se habia ido á comerciar á Patrás Ciudad de el Peloponeso.

Nec Pelopidarum. Esta es sin duda alusion á algun Poeta, que habia escrito las aventuras de la casa de los Pelopes, y aunque en la Ep. 20. de el libro 7. le vuelve á decir Ciceron á Curion, que quisiera ir á vivir donde ni el nombre, ni los hechos de los Pelopes, ó Pelopidas se oyesen; no obstante jamas de-

conmigo, como por los mios para con ella: y al presente, aunque me consuela no solo la razon, que es la que debe ayudar mas, sino tambien el tiempo, que suele ser el consuelo aun de los necios: duélome, con todo eso de que la república esté tan por tierra, que no quede esperanza alguna de que algun dia se mejore. Ni á la verdad tiene al presente la culpa aquel, en cuyo poder está todo (sino que acaso lo sea el mismo mando á que ha llegado), pero unas cosas por acaso, otras por culpa nuestra sucedieron de suerte, que no nos debemos quejar de lo pasado. Esperanza para lo venidero no la veo. Por lo qual repito lo de ántes. Si dexaste esto por eleccion, eres sabio; y si por casualidad, dichoso. A Dios. Ep. 28. del lib. 7.

---

clara, á qué alude. No se hace increible, que aluda á Pelope, que habiendo hecho á traicion perecer á su competidor, se casó con la hija única, y heredera de el Rey Oenomao, y retirándose al Chersoneso dió á este pais el nombre de Peloponeso. Con esta fábula parece, que Ciceron quiere zaherir á Cesar, que habiendo, despues de tan reñidas pendencias, vencido á Pompeyo, se hizo dueño de Roma, como Pelope de Hippomadia, hija de Oenomao.

Salutationi. Acostumbran los Romanos ir temprano por la mañana á dar los buenos dias á los hombres principales de la república. Llama á estos cumpli-

mientos *officia ante lucana* Plinio el mozo lib. 3. Ep. 12. en que refiere, que habiendo ido unos á dar los buenos dias á Caton algo temprano, le hallaron todavía, sin haber acabado de digerir el vino de la noche ántes. Maretal hace burla de Afro, á quien cinco mañanas seguidas habia ido á dar los buenos dias, y no hallando entrada, resolvió ir á darle las buenas no-

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Adventum cupit Varronis, quód in ejus, librorumque consuetudine omnem spem reposuerit leniendi doloris, quem ex afflictâ rep. capiebat.

CICERO S. D. M. TER. VARRONI.

Ex his litteris, quas Atticus à te missas mihi legit, quid ageres, et ubi esses, cognovi: quando autem te visuri essemus, nihil sanè ex iisdem litteris potui suspicari. In spem tamen venio, appropinquare tuum adventum, qui mihi utinam solatio sit: etsi tot, tantisque rebus urgemur, ut nullam allevationem quisquam non stultissimus sperare debeat: sed tamen aut tu potes me, aut ego te fortasè aliquâ re juvarè. Scito enim

ches. Juvenal sat. 3. hace una pintura de los que iban á dar los buenos dias tan temprano, que salian de sus casas, sin atarse las ligas, y los zapatos.

Avem Albam. Adagio con que se significa lo raro de una cosa; porque son pocas las aves blancas, respecto de las de otros colores.

EPISTOLA X.

ASUNTO.

Desea la vuelta de Varron, por haber puesto en su comunicacion, y la de los libros, toda la esperanza de suavizar el dolor, que tenia por la afliccion de la República.

CICERON A MARCO TER. VARRON: SALUD.

Por las cartas, que le escribistes, y me leyó Atico, supe, qué hacias, y en dónde estabas: pero quándo lograrémos el verte, no pude á la verdad, ni aun conjeturarlo por ellas. Con todo eso entro en esperanza, de que se acerca tu venida, la qual ojalá me sirva de algun consuelo; aunque nos vemos apurados de tantas, y tan grandes molestias, que ninguno, que no sea muy necio, debe esperar algun alivio: con todo ó tú podrás ayudarme, ó acaso yo á tí en algo. Porque te hago

me, posteaquàm in urbem venerim, rediisse cum veteribus amicis, id est, cum libris nostris, in gratiam. Etsi non idcirco eorum usum dimiseram, quòd iis succenserem: sed quòd eorum me suppudebat. Videbar enim mihi, cum me in re turbulentissimas infidelissimis sociis demisissem, præceptis illorum non satis paruisse. Ignoscunt mihi, revocant in consuetudinem pristinam, teque, quòd in eâ permanseris, sapientiorem, quam me, dicunt fuisse. Quam ob rem, cum placatis is utor, videor sperare debere, si te viderim, et ea, quæ premant, et ea, quæ impendeant, me facilè transiturum. Quam ob rem, sive in Tusculano, sive in Cumano adesse tibi placebit, sive (quod minimè vellim) Romæ: dummodò simùl simus, perficiam profectò, ut id utrique nostrum commodissimmm esse dijudicetur. Vale. *Ex lib.* 9. *Epist.* 1.

NOTAS.

Solatio sit. Ciceron, oprimido de la pena de las desgracias de Roma, despues de la batalla de Pharsalia, desea desahogar su corazon con su amigo Varron, hombre tenido en su tiempo por el mas sabio de los Romanos. Compuso Varron un gran número de obras,

saber, que despues que volví á Roma, hice las paces con los amigos antiguos, quiero decir con nuestros libros. Aunque yo no habia interrumpido su trato por aversion, que les tuviese: sino porque me causaban vergüenza. Pues me parecia, que habiéndome engolfado en negocios escabrosísimos con unos compañeros muy desleales, no habia obedecido bastantemente á sus consejos. Ellos me perdonan, y me convidan con la antigua familiaridad, y dicen, que tú fuiste mas cuerdo, que yo, por haber permanecido en ella. Por lo qual ahora, que los leo, despues de haber alcanzado de ellos mi perdon, me parece debo esperar, que, si logro la dicha de verte, sufriré fácilmente así los males, que me oprimen, como los que me amenazan. Y así, si gustares de llegarte, ya sea á mi Quinta de Tusculi, ya á la de Cumas, ó (lo que yo no quisiera) á Roma: con tal que estemos juntos, procuraré muy de veras, que esto nos tenga á los dos muchísima cuenta. A Dios. Epist. 1. del lib. 9.

---

de que solo nos han quedado algunos fragmentos. Quint. lib. 10. dice de él, que era mas sabio, que elocuente, y Valerio Maximo lib. 8. c. 7. refiere, que vivió 100 años.

Sive in Tusculano. Ciceron gustaba mucho de retirarse á sus casas de campo, sintiendo el que otros

viages le apartasen de ellas: *quodque temporis in prædiolis nostris, et bellè ædificatis, et satis amœnis consumi potuit, in peregrinatione consumimus.* Ad Att. lib. 16. Epist. 3. Llamaba á estas sus casas las lumbreras de la Italia: *cur ocellos Italiæ, villulas nostras non video?* Ad Att. lib. 16. Ep. 6.

Entre otras varias casas de campo, que tenia, la de Tusculi era la mas de su gusto. Esta casa habia sido en otros tiempos de el Dictador Sylla, y en ella estaban pintadas sus hazañas militares, como lo refiere Plinio hist. nat. 22. 6. *idque etiam in villâ suâ Tusculanâ, quæ postea fuit Ciceroni, Sylla pinxit.* Ciceron tambien adornó esta casa con varias estatuas, que le habia embiado Atico: *quæ mihi ante signa misisti, ea omnia in Tusculum deportabo.* El descanso de todos sus trabajos, y fatigas, era esta casa: *nos ex omnibus laboribus, et molestiis uno ille in loco conquiescimus.* Ad Att. lib. 1. Ep. 5. Protesta, que solo quando se ha-

llaba en esta casa gozaba de sí mismo: *Nos Tusculano ita delectamur, ut nobismet ipsis tum denique, cùm illò venimus, placeamus.* Por las abundantes aguas, que regaban esta casa de Campo pagaba Ciceron un censo anual á los Tusculanos: *Ego Tusculanis pro aquâ crebrâ vectigal pendam, qui à municipio fundum accepi:* orat. 3. de Leg. Agrar. cont. Rullum Servil.... Esta célebre casa de Campo de Ciceron ha parado en los Religiosos de Grotta Ferrata, y muestran todavia á los pasageros lo que ha quedado en pie de las columnas, de los edificios, y de los canales, que fabricó Ciceron. En esta su querida casa escribió sus célebres Qüestiones Tusculanas.

Sive in Cumano. Otra de las casas de campo de Ciceron era la Cumana, llamada así por la cercanía de Cumas. Mr. Prevost en el lib. 12. de la hist. de Cicer. habla eruditamente de todas las casas, que tuvo Tulio en diversas partes de Italia..

SEXTA CLASSIS.

MIXTA

EX EPISTOLIS GRATULATORIIS,

et jocosis.

EPIST. I.

ARGUMENTUM.

Curioni tribunatum plebis gratulatur.

CICERO S. D. CURIONI TRIB.

Sera gratulatio reprehendi non solet, præsertim si nullâ regligentiâ prætermissa est. Longè enim absum: audio serò. Sed tibi et gratulor, et, ut sempiterna laudi tibi sit iste tribunatus, exopto: teque hortor, ut omnia gubernes et moderêre prudentiâ tuâ; ne te auferant aliorum consilia. Nemo est, qui tibi sapientiùs suadere possit, te ipso: numquam labêre, si te audies. Non scribo hoc temerè: cui scribam, video: novi animum, novi consilium tuum. Non vereor, ne quid timidè, ne quid stultè facias, si ea defendes, quæ ipse recta esse senties. Quòd in id reipublicæ tempus non

SEXTA CLASE
COMPUESTA
DE EPISTOLAS GRATULATORIAS,
y jocosas.

EPIST. I.
ASUNTO.

Dá la enhorabuena á Curion de su tribunado de la plebe.

CICERON A CURION TRIB. SALUD.

Una enhorabuena atrasada no suele ser mal recibida, especialmente, si no se atrasó por negligencia. Porque estoy muy distante, y me llegan tarde las noticias. Pero doyte el parabien, y deseo, que este tribunado sea para tí de una gloria ínmortal: y te exhorto, á que gobiernes, y dispongas todas las cosas con tu prudencia; para que no te arrastren los consejos de otros. Ninguno te puede ser mas sabio consejero, que tú mismo: nunca errarás, si sigues tus mismos consejos. No escribo esto al ayre: ya sé, á quien escribo: bien conocido tengo tu ánimo, y tu prudencia. No temo, que hagas cosa alguna tímida, ó neciamente, si sostuvie-

incideris, sed veneris (judicio enim tuo, non casu in ipsum discrimen rerum contulisti tribunatum tuum), profectò vides, quanta vis in republicâ temporum sit, quanta varietas rerum, quàm incerti exitus, quàm flexibiles hominum voluntates: quid insidiarum, quid vanitatis in vitâ, non dubito, quin cogites. Sed, amabo te, cura, et cogita nihil novi, sed illud idem, quod initio scripsi: tecum loquere, te adhibe in consilium, te audi, tibi obtempera. Alteri qui meliùs dare consilium possit, quàm tu, non facilè inveniri potest: tibi verò ipsi certè nemo meliùs dabit. Dii inmortales, cur ego non adsum, vel spectator laudum tuarum, vel particeps, vel socius, vel minister consiliorum? Tametsi hoc minimè tibi deest; sed tamen efficeret magnitudo, et vis amoris mei, consilio te ut possem juvare. Scribam ad te plura aliàs. Paucis enim diebus eram missurus domesticos tabellarios: ut, quoniam sane feliciter et ex meâ sententiâ rempublicam gessimus, unis litteris totius æstatis res gestas ad Senatum perscriberem. De sacerdotio tuo quantam curam adhibuerim, quanquam difficile in re, atque causâ, cognosces ex iis litteris, quas Tharasoni, li-

res lo que tú mismo juzgáres ser puesto en razon. En no haber concurrido por azar, sino venido de propósito en el estado presente de la república, (pues por tu deliberacion, no por casualidad reservaste tu tribunado para el punto mas crítico de las cosas) conoces bien, quán grande es en la república la fuerza de los tiempos, quán grande la variedad de los sucesos, quán incierto el paradero, quán mudables las voluntades de los hombres: y no dudo, que considerarás, quántas asechanzas, quánta vanidad hay en la vida. Pero te pido, que no dispongas, ni inventes novedades, sino aquello mismo, que te llevo dicho: discurre á tus solas, consúltate, escúchate, y obedécete á tí mismo. No se podrá hallar con facilidad quien pueda mejor, que tú, aconsejar á otro: pero á tí mismo ciertamente ninguno te aconsejará mejor. O Dioses inmortales! por qué no me hallaré yo ahí como testigo de tus aciertos, ó participante, ó compañero, ó executor de tus determinaciones? Aunque esto no te hace ya falta alguna; con todo eso la grandeza, y fuerza de mi amor hiciera, que yo te pudiera ayudar con mi consejo. En otra ocasion te escribiré mas largo. Porque dentro de pocos dias despacharé un proprio de mi casa, para dar cuenta al Senado en una carta de las operaciones de toda esta campaña, pues he concluido felizmente, y segun mi deseo los negocios de la

betto tuo, dedi. Te, mi Curio, pro tua incredibili in me benevolentiâ, meaque item in te singulari, rogo, atque oro, ne patiare quidquam mihi ad hanc Provincialem molestiam temporis prorogari. Præsens tecum egi, cùm te tribunum plebis isto anno fore non putarem: itemque petivi sæpiùs per litteras: sed tùm quasi à Senatore nobilissimo, et adolescente gratiosissimo; nunc à tribuno plebis, et à Curione tribuno; non ut decernatur aliquid novi: quod solet esse difficilius, sed ut ne quid novi decernatur: et ut Senati-consultum, et leges defendas: eaque mihi conditio maneat, quâ profectus sum. Hoc te vehementer etiam atque etiam rogo. Vale. *Ex lib.* 2. *Epist.* 7.

NOTAS.

Longè enim absum. Estaba Ciceron entonces empleado en el gobierno de la Cilicia.

Sanè feliciter. Ciceron acababa de conquistar el monte Amano, que está en la Siria, y divide á esta Provincia de la Cilicia: y la Ciudad de Pindeniso en aquellas cercanías.

Totius æstatis. Esta es una figura llamada *Metalep-*

república. Por la carta, que te escribí por medio de Tharason tu liberto, verás con quánto empeño he tomado la pretension de tu sacerdocio, aunque ella era dificil por su naturaleza, y circunstancias. Ruégote, y te suplico, Curion mio, por tu increible benevolencia para conmigo, y por la singular, que yo te tengo, que no permitas el que se me prorogue un punto de tiempo el molesto gobierno de esta Provincia. Esto mismo traté contigo á boca, y te pedí muchas veces por cartas, quando no pensaba, que serías este año tribuno de la plebe; pero te lo pedí como á nobilísimo Senador, y jóven de la mayor aceptacion: ahora lo pido á un tribuno de la plebe, y un tribuno, que es Curion: no pido, que se determine algo de nuevo, lo que suele ser mas dificil; sino que nada se innove: que hagas guardar el decreto del Senado, y las leyes, y que se me guarde la condicion, con que salí. Esto te pido con las mayores veras una, y muchas veces. A Dios. Ep. 7. del lib. 2.

---

sis, que es una especie de gradacion, en que se pasa por exemplo de el Estío á lo demas de el Verano &c. Ciceron pone aquí parte de el tiempo de la campaña por toda la campaña. De esta misma figura usa Veleyo Paterculo, diciendo; *novemque æstatibus vix ullâ non justissimus triumphus emeritus*, lib. 2. num. 47.

De sacerdotio. El padre de Curion habia sido de el Colegio de los Pontifices, y Curion, que pretendia

suceder á su padre, logró tambien el serlo. Este Colegio se componia de 15. Pontífices, aunque fueron menos á los principios: los 8. principales se llamaban *grandes Pontífices*, y el principal de todos *Soberano Pontífice*. Su principal oficio era cuidar de las cosas de la Religion, y decidir los pleytos tocantes á ella. De este Colegio de Pontífices hablan *Plutarc. in vita Numæ, Tit. Liv. lib.* 10. *Decad.* 1. *Dion. Cas. lib.* 53. *Vell. Paterc. lib.* 2. *num.* 12., *Suet. in vit. August.*

EPIST. II.

ARGUMENTUM.

Gratulatur Dollabelæ, quòd Baiis sanitatem recuperarit.

CICERO S. D. DOLLABELÆ.

Gratulor Baiis nostris, siquidem, ut scribis, salubres repentè factæ sunt: nisi fortè te amant, et tibi assentantur, et tamdiu, dum tu ades, sunt oblitæ sui. Quod quidem si ita est, minimè miror, cœlum etiam, et terras vim suam, si tibi ita conveniat, dimittere. Oratiumculam pro Dejotaro, quam requirebas, habebam mecum; quod non putaram. Itaque eam tibi misi. Quam velim sic legas, ut causam tenuem, et inopem,

Senati-Consultum. Aunque vulgarmente se lee *senatus-consultum*, en este lugar parece, que se debe leer *Senati-consultum*, siguiendo el parecer de Schrevelio, y el de el Abad Olivet, que uno, y otro dicen: *frementibus Magistellis, produxi hanc lectionem ex editione Victor. ac Pal. prim. Vatic. ut sæpè Livius. Vulgo Senatus-consultum.* Verdad es, que Olivet cita á Gebhard.

EPIST. II.

ASUNTO.

Dá la enhorabuena á Dolabela de haber recuperado la salud en Bayas.

CICERON Á DOLABELA: SALUD.

Doy el parabien á nuestra Ciudad de Bayas, por haberse vuelto de repente su temple saludable como me escribes: si no es que acaso te quiera bien, y te lisonjee, y entretanto que tú vives en ella, se haya olvidado de sí misma. Lo qual si es así, no me maravillo, que tambien el Cielo, y la tierra depongan su saña, si así te conviene. Tenia en mi poder, sin pensarlo, la pequeña Oracion en favor de Deyotaro, que pedias; y así te la embié. La qual quiero, que leas como una defensa de poco

nec scriptione magnopere dignam. Sed ego hospiti veteri, et amico munusculum mittere volui levidense, crasso filo, cujusmodi ipsius solent esse munera. Tu velim animo sapienti, fortique sis: ut tua moderatio, et gravitas aliorum infamet injuriam. Vale. *Ex lib.* 9. *Epist.* 12.

NOTAS.

Baiis. Ciudad de el Reyno de Nápoles entre Puzzol, y Cumas.

Salubres repente. Ciceron tenia hecho mal concepto de el temple de esta Ciudad, y así en lugar de dar la enhorabuena á Dolabela, se la dá jocosamente á la Ciudad misma.

Oratiunculam pro Dejotaro. Esta es la Oracion, que hoy se conserva todavía con el título *pro Rege Dejotaro.* Deyotaro era Rey de Galicia.

Tenuem, et inopem. Aunque Ciceron trata con tan poco aprecio esta oracion, no obstante ella es muy estimada, y algunos piensan, que Ciceron habla así porque con ella no alcanzó de Cesar el perdon para Deyotaro.

Hospiti veteri. Llámale su huesped, porque mien-

nervio, de poco precio, y poco digna de ser trasladada. Pero quise corresponder á mi antiguo huésped, y amigo con una demostracion de poca estofa, y mal hilada, como lo suelen ser sus presentes. Encárgote, que te armes de esfuerzo, y de prudencia, para que tu moderacion, y gravedad desacredite el mal proceder de otros. A Dios. Epist. 12. del lib. 9.

---

tras Ciceron hacia la guerra á los Parthos el hijo, y sobrino de Ciceron habian estado hospedados en el palacio del Rey Deyotaro, criándose aquella temporada estos jovenes con el hijo de Deyotaro: así lo dice Ciceron *ad Attic. lib* 5. *Ep.* 17. El maestro de estos tres jóvenes era Dionisio, de quien tenian ellos la queja, de que se enfadaba mucho; pero Ciceron dice que no cabia maestro ni mas docto, ni mas ajustado. *ad Attic. lib.* 6. *Ep.* 1.

Cujusmodi ipsius. Ciceron hablando aquí en confianza con su yerno Dolabela, dá á entender, que Deyotaro era algo grosero.

Aliorum infamet injuriam. Algunos parciales de Cesar, á quien tambien seguia Dolabela, abusaban de el poder de su Gefe, para tratar á muchos injuriosamente.

EPIST. III.

ARGUMENTUM.

Novam designati Consulis dignitatem gratulatur C. Marcello.

CICERO S. D. C. MARCELLO CONS. DESIGNATO.

Maximâ sum lætitiâ affectus, cum audivi, te Consulem factum esse: eumque honorem tibi deos fortunare volo, atque à te pro tuâ, parentisque tui dignitate administrari. Nam cùm te semper amavi, dilexique, tùm mei amantissimum cognovi in omni varietate rerum mearum: tùm patris tui pluribus beneficiis, vel defensus tristibus temporibus, vel ornatus secundis: et sum totus vester, et esse debeo: cum præsertim matris tuæ, gravissimæ, atque optimæ fæminæ, majora erga salutem dignitatemque meam studia, quàm erant à muliere postulanda, perspexerim. Quapropter à te peto majorem in modum, ut me absentem diligas, atque defendas. Vale. *Ex l.* 15. *Epist.* 7.

EPISTOLA III.

ASUNTO.

Dá la enhorabuena á C. Marcello de haber sido elegido Consul.

CICERON A C. MARCELO CONSUL ELECT.: SALUD.

Recibí una extrema alegría, quando tuve noticia, de que habias sido hecho Consul: deseo, que los Dioses te prosperen este honor, y que tú le administres de un modo digno de quien eres, y quien es tu padre. Porque siempre te he querido mucho, y te he experimentado muy amante mio en todas las mudanzas de mi fortuna: ademas de esto todo soy, y debo ser vuestro por los muchos beneficios, que debo á tu padre, ya por lo que me ha defendido en mis desgracias, ya por lo que me ha honrado en mis prosperidades: especialmente habiendo conocido en tu madre, matrona del mayor juicio, y bondad, mas inclinacion á favor de mi vida, y dignidad, que pudiera pedirse á una muger. Por lo qual te pido con el mayor encarecimiento, que continúes en amarme, y protegerme, durante mi ausencia. A Dios. Epist. 7. del lib. 15.

NOTAS.

Consulem factum. C. Marcelo no era todavía sino Consul designado, ó elegido; pues desde la eleccion de el nuevo Consul hasta que entraba á exercitar su empleo, se pasaba algun tiempo, para que adquiriese noticia de los negocios, que habia de manejar, y en todo este tiempo se llamaba Consul designado, ó elegido: *Consul designatus.* En los principios era la

EPIST. IV.

ARGUMENTUM.

Gratulatur C. Marcello, C. Marcelli filii consulatum.

CICERO PROC. S D. C. MARCELLO COLLEGÆ.

Marcellum tuum, Consulem factum, teque eâ letitiâ affectum esse, quàm maximè optasti, mirandum in modum gaudeo: idque cùm ipsius causâ, tùm quòd te omnibus secundissimis rebus dignissimum judico: cujus erga me singularem benevolentiam, vel in labore meo, vel in honore perspexi: totam denique domum vestram, vel salutis, vel dignitatis meæ studiosissimam, cupidissimamque cognovi. Quare gratum mihi feceris, si uxori tuæ Juniæ, gravissimæ, atque

eleccion por Enero, y empezaba á exercer su oficio por Marzo. Despues hubo varias mudanzas en este punto.

Parentisque tui dignitate. El Consul designado, ó elegido, á quien escribe Ciceron, es Cayo Marcelo el hijo.

Matris tuæ. La Madre de este C. Marcelo era Junia, sin duda de la casa de Junio Bruto.

EPISTOLA IV.

ASUNTO.

Dá á C. Marcelo la enhorabuena del consulado de su hijo C. Marcelo.

CICERON PROC. A C. MARCEL. SU COLEGA: SALUD.

En gran manera me alegro, de que Marcelo tu hijo haya sido hecho Consul, y que tú hayas conseguido el mayor gozo, que deseaste: alégrome así por respeto suyo, como porque te juzgo muy digno de todas las mayores felicidades, cuya singular benevolencia para conmigo experimenté, así en mis trabajos, como en mis honores: y finalmente conocí á toda vuestra casa muy inclinada, y deseosa, ya de mi vida, ya de mi ensalzamiento. Por lo qual me harás un grande gusto, si dieres de mi parte el parabien á tu muger Junia, Matro-

optimæ fæminæ, meis verbis eris gratulatus. A te id, quod suesti, peto, me absentem diligas, atque defendas. Vale. *Ex lib.* 15. *Epist.* 8.

EPIST. V.

ARGUMENTUM.

Marco Marcello C. Marcelli consulatum gratulatur.

CICERO PROCONSUL. S. D. M. MARCELLO CONS.

Te et pietatis in tuos, et animi in rempublicam, et clarissimi atque optimi consulatûs, C. Marcello Consule facto, fructum cepisse, vehementer gaudeo. Non dubito, quid præsentes sentiant: nos quidem longinqui, et à te ipso missi in ultimas gentes, ad cœlum mehercule tollimus verissimis, ac justissimis laudibus. Nam, cùm te à pueritiâ tuâ unicè dilexerim, tuque me in omni genere semper amplissimum esse et volueris, et judicaris: tum hoc vel tuo facto, vel populi Romani de te judicio, multò acriùs, vehementiùsque diligo: maximâque lætitiâ afficior, cum ab omnibus prudentissimis,

na de el mayor juicio, y bondad. A tí te suplico, que en mi ausencia me ames, y defiendas, como lo has acostumbrado. A Dios. Epist. 8. del lib. 15.

EPISTOLA V.

ASUNTO.

Da el parabien á Marco Marcelo de el consulado de C. Marcelo.

CICERON PROCONSUL A MARCO MARCELO CONSUL: SALUD.

Alégrome en gran manera, de que hayas cogido el fruto, así de tu amor para con los tuyos, como de el que tienes á la república, y de un ilustre, y esclarecido consulado, con haber hecho Consul á Cayo Marcelo. No dudo, que son de este sentir los que están en Roma: yo á la verdad muy distante, y enviado por tí á las naciones mas remotas, ensalzo con todas veras hasta el Cielo esta eleccion con las mas sinceras, y justas alabanzas. Porque habiendote yo amado como á ninguno desde tu niñez, y habiendo tú contribuido con tus deseos, y tus votos á mi mayor engrandecimiento en todas líneas: me llevas mucho mas el cariño por esta tu

factis, studiis, institutis, vel me tui similem esse audio, vel te mei. Unum verò si addis ad præclarissimas res consulatûs tui, ut aut mihi succedat quàm primùm aliquis, aut ne quid accedat temporis ad id, quod tu mihi et Senatusconsulto, et lege finisti, omnia me per te consecutum putabo. Cura ut valeas, et me absentem diligas, atque defendas. Quæ mihi de Parthis nuntiata sunt, quia non putabam à me etiam nunc scribenda esse publicè, propterea ne pro familiaritate quidem nostrâ volui ad te scribere; ne, cum ad Consulem scripsissem, publicè viderer scripsisse. Vale. *Ex lib.* 15. *Epist.* 9.

NOTAS.

C. Marcello Cons. Para no equivocarse, se debe tener presente, que hubo tres Marcelos, dos Cayos, padre, é hijo, y un Marco sobrino, hijo de hermano de Cayo el padre. A estos están escritas estas tres cartas, que hemos puesto por el órden, en que comunmente se ponen. Pero mas acertado parece el que les da Manucio, el qual pone por primera de las tres

última hazaña, y por el concepto, que ha formado de tí el pueblo Romano: y tengo la mayor complacencia, quando oigo decir á los hombres mas prudentes, y honrados, que tú eres mi semejante, ó que yo lo soy tuyo, en todas las palabras, acciones, aficiones, y designios. Yo juzgaré, que te lo debo todo, con tal que añadas una sola cosa á las esclarecidas acciones de tu consulado; es á saber: ó que quanto ántes se me dé sucesor, ó que no se me prorogue un punto de tiempo mas del que tú me señalaste, así por decreto del Senado, como por la ley. Cuida de tu salud, y acuérdate de continuar en amarme, y defenderme mientras estoy ausente. Las noticias, que tengo acerca de los Parthos, no pensaba escribirlas tan presto en carta de Oficio; y por eso, ni aun valiéndome de nuestra amistad, te lo quise escribir; porque el escribir á un Consul, no pereciese, que era escribirlo al Senado. A Dios. Epist. 9. del lib. 15.

Te et pietatis escrita á Marco Marcelo, hijo de Marco, como dice Dion, y Consul con Servio Sulpicio, en cuyo consulado Ciceron fué al gobierno de Cilicia: este Marco Marcelo logró, que para el año siguiente nombrasen por Consul á Cayo Marcelo el hijo, su primo hermano, á quien Ciceron da la enhorabuena en la carta *maximâ sunt letitiâ*, y de lo mismo la da tambien á Cayo el padre en la carta

Marcellum tuum. No consta, que Cayo el padre fuese Consul, sino que era Colega de Ciceron en la dignidad de Augur. Pues un Cayo Marcelo, y es el quarto de los Marcelos, que fue Consul despues de Marco, y Cayo, de quienes hemos hablado, era hermano de Marco é hijo de otro Marco, y no de Cayo, y así le ponen los Fastos Capitolinos M. F., y lo da á entender Dion. Véase á Manucio en este lugar.

EPIST. VI.

ARGUMENTUM.

Illudit Trebatio existimanti, se esse Cæsaris Jureconsultum, et in Britanniam proficisci non auso.

CICERO S. D. TREBATIO.

Legi tuas litteras, ex quibus intellexi te Cæsare nostro valde Jureconsultum videri. Est quòd gaudeas, te in ista loca venisse, ubi aliquid sapere viderere. Quòd si in Britanniam quoque profectus esses, profectò nemo in illa tanta insulâ peritior te fuisset. Verumtamen (rideamus, licet: sum enim à te invitatus) subinvideo tibi, ultro te etiam arcesitum ab eo, ad quem cœteri, non propter superbiam ejus, sed propter occupatio-

In ultimas gentes. La Cilicia, donde estaba entonces Ciceron, era por aquella parte el último término adonde se extendia el Imperio Romano.

Senatus-consulto, et lege. El Senado solia con su decreto mandar que el gobierno de la Provincia no durase mas que lo que prescribia la ley.

Ad Consulem. M. Marcelo acababa entonces su consulado.

EPISTOLA VI.

ASUNTO.

Da vaya á Trebacio, porque vivia persuadido, á que Cesar tomaba sus consejos, y porque no habia tenido valor, para pasar á Inglaterra.

CICERON A TREBACIO: SALUD.

Leí tu carta, por la qual entendí, que nuestro Cesar te tiene por un gran letrado. Debes alegrarte de haber ido á esas regiones, en donde parece, que sabes algo. Y si hubieras pasado tambien á la Bretaña, ciertamente ninguno en aquella tan grande Isla fuera mas sabio, que tú. Con todo eso (riamos un rato, ya que tú me das pie para ello) te tengo mi poco de envidia, de que te haya llamado voluntariamente un hombre, con quien otros no pudieran lograr entrada, no por su soberbia, sino por

nem, adspirare non possunt. Sed tu in istâ epistolâ nihil mihi scripsisti de tuis rebus, quæ mehercule mihi non minori curæ sunt, quàm meæ. Valde metuo, ne frigeas in hibernis: quamobrem camino luculento utendum censeo. Idem Mucio, et Manilio placebat, præsertim qui sagis non abundares: quanquam vos nunc istic satis calere audio: quo quidem nuntio valde mehercule de te timueram. Sed tu in re militari multò es cautior, quàm in advocationibus: qui nec in Occeano natare volueris, studiosissimus homo natandi; neque spectare essedarios, quem antea ne Andabatam quidem defraudare poteramus. Sed jam satis jocati sumus. Ego de te ad Cæsarem quàm diligenter scripserim, tute scis; quàm sæpe, ego. Sed mehercule jam intermiseram, ne viderer liberalissimi hominis, meique amantissimi voluntati erga me diffidere. Sed tamen his litteris, quas proximè dedi, putavi esse hominem commonendum. Id feci: Quid profecerim, facias me velim certiorem; et simul de toto statu tuo, consiliisque omnibus. Scire enim cupio quid hagas, quid spectes, quàm longum istum tuum discessum à nobis futu-

sus ocupaciones. Pero tú en esta carta nada me has escrito de tus cosas, las quales á fé mia no me dan menos cuidado, que las mias proprias. Mucho temo, que te enfries en el quartel de Ibierno, y así debes hacer buena lumbre. Del mismo parecer èran Mucio, y Manilio, especialmente no teniendo tú muchos vestidos con que abrigarte: aunque oigo, que vosotros al presente teneis en ese pais harto calor: con cuya noticia ciertamente te he temido mucho. Aunque tú en puntos de milicia andas con mas tiento, que en los de Abogacía: pues ni quisiste nadar en el Occéano, siendo tan aficionado á nadar; ni ver los carros armados, siendo así, que ántes, ni aun de los Andabatas podíamos apartarte. Pero ya basta de chanza. Con quánta diligencia haya ecrito á Cesar á tu favor, tú mismo lo sabes; quán repetidas veces, lo sé yo muy bien. Pero de verdad lo habia interrumpido, por no parecer, que desconfiaba de la benevolencia para conmigo de un hombre en extremo generoso, y que me ama mucho. Con todo en las últimas cartas, que le escribí, juzgué conveniente hacerle algun recuerdo; y así lo hice. Deseo, que me avises de lo que he adelantado: y juntamente de todo el estado en que te hallas, y de todos tus intentos. Porque deseo saber, qué haces, qué esperas, y quánto te parece, que durará tu ausencia de nosotros. Pues quiero, que te persuadas,

rum putes. Sic enim tibi persuadeas velim, unum mihi esse solatium, quare faciliùs possim patì te esse sine nobis, si tibi esse id emolumento sciam. Sin autem id non est, nihil duobus nobis est stultiùs: me, qui te non Romam attraham: te, qui non huc advoles. Una mehercule nostra, vel severa, vel jocosa congressio pluris erit, quàm non modò hostes, sed etiam fratres nostri Hædui. Quare omnibus de rebus fac ut quàm primum sciam: *aut consolando, aut consilio, aut re juvero.* Vale. *Ex lib. 7. Epist.* 10.

NOTAS.

Ne frigeas in hibernis. Metafora, con que da á entender á Trebacio el temor, que tiene de que Cesar se olvida de él, no dándole ocupacion, ni facilitándole sus adelantamientos.

Mucio et Manilio. Dos Jurisconsultos, que juzgaban, que á Trebacio no le serviria de mucho su Jurisprudencia Ciceron los cita aludiendo á la costumbre de los Jurisconsultos, que para todo se sirven de autoridades.

Sagis. Era una especie de fieltro, ó capote, de que usaban los Soldados; no capa larga, como usan ahora.

Calere. Significa que la guerra estaba muy encendida, y se llevaba á todo trance. En otra parte dice Ciceron (ad Attic. 4. 16.) en este mismo sentido *judicia calere.*

que el único consuelo, con que se me puede hacer tolerable tu ausencia, es el saber, que ella es para provecho tuyo. Pero si esto no es así, somos ambos los mayores necios de el mundo: yo porque no te hago venir á Roma, y tú porque no te vienes acá volando. Cierto, que una sola conversacion nuestra, séria, ó jocosa, importará mas, no solo que los enemigos, sino tambien, que los Eduos nuestros confederados. Por lo qual hazme quanto ántes sabidor de todo: yo te serviré, ó consolándotè, ó aconsejándote, ó haciendo algo por tí. *A Dios.* Ep. 10. del lib. 7.

---

da, y se llevaba á todo trance. En otra parte dice Ciceron (ad Attic. 4. 16.) en este mismo sentido *judicia calere.*

In occeano natare. Frase jocosa, con que hace cargo á Trebacio, de que no se habia atrevido á embarcarse.

Ne Andabatam. Los Gladiadores, que combatian con los ojos vendados se llamaban *Andabatæ*, de donde vino el proverbio *Andabatarum more pugnare*, impugnar á ciegas. Justo Lipsio lib. 2. Saturn. c. 12. leyó en este lugar *Andabata*: conjetura, que propone aprobándola Schrevelio, aunque no se atrevió á introducir esta leccion en el texto sin autoridad de algun manuscrito. Menos reparo tuvo Facciolati, que la siguió, sin dar razon de ello. A nosotros nos parece muy verisimil; y de este modo este lúgar se ex-

plica, *quem nequidem ab Andabata videndo avertere poteramus* : que era tan amante de espectáculos, que no queria privarse, ni aun de el que daban los Andabatas.

Fratres nostri Hædui. Los habitantes de una parte de Borgoña muy amantes de los Romanos á quienes

EPIST. VII.

ARGUMENTUM.

Jocando monet Trebatium, ut apud Cæsarem maneat, si è re suâ sit, sin minùs Romam redeat.

CICERO S. D. TREBATIO.

Nisi antè Româ profectus esses, nunc eam certè relinqueres. Quis enim tot interregnis jureconsultum desiderat? Ego omnibus, unde petitur, hoc consilii dederim, ut à singulis interregibus binas advocationes postulent. Satis ne tibi videor abs te jus civile didicisse? Sed heus tu, quid agis? Ecquid sit? Video enim te jam jocari per litteras. Hæc signa meliora sunt, quàm in meo Tusculano. Sed quid sit, scire cupio. Consuli quidem te à Cæsare scribis. Sed ego tibi ab illo consuli mallem. Quod si, aut sit, aut futu-

por esta razon llama Ciceron *hermanos*. De estos mismos dice Cornelio Tacito *soli Gallorum fraternitatis nomen cum Populo Romano usurpant.*

Aut consolando. Todo este verso es de Terencio, aunque algunos lo han atribuido á Plauto.

EPIST. VII.

ASUNTO.

Aconseja á Trebacio jocosamente, que no se aparte de Cesar, si le tiene cuenta, ó que á lo menos se vuelva á Roma.

CICERON A TREBACIO: SALUD.

Si ántes no hubieras salido de Roma, ahora sin duda saldrias de ella. Porque quién echará de menos á un Jurisconsulto en tantos Interregnos? Yo aconsejaria á todos aquellos, á quienes se pone demanda, que á cada Interrey le pidiesen licencia para dos juntas. No te parece, que he adelantado mucho en la Jurisprudencia con tu enseñanza? Pero dtme, tú qué haces? Cómo van tus negocios? Porque veo en tus cartas, que estás de buen humor. Dasme señas aun mejores, que las estatuas de mi casa de Tusculi. Mas quisiera saber la causa de tu alegría. Ya veo, que me dices, que Cesar te consulta: pero mas quisiera yo, que consultára los

rum putas, perfer istam militiam, et permane. Ego enim desiderium tui, spe tuorum commodorum consolabor. Sin autem ista sunt inaniora, recipe ad nos. Nam aut erit hîc aliquid aliquando: aut si minùs, una mehercule collocutio nostra pluris erit, quàm omnes Samarobrivæ. Denique si citò te retuleris, sermo nullus erit. Si diutiùs frustra abfueris, non modò Laberium, sed etiam sodalem nostrum Valerium pertimesco. Mira enim persona induci potest Britannici jureconsulti. Hæc ego non rideo quamvis tu rideas: sed de re severissimâ tecum, ut soleo, jocor. Remoto joco, tibi hoc amicissimo animo præcipio, ut, si istic meâ commendatione tuam dignitatem obtinebis, perferas nostri desiderium; honestatem, et facultates tuas augeas. Sin autem ista frigebunt, recipias te ad nos. Omnia tamen, quæ vis, et tuâ virtute profectò, et nostro summo erga te studio consequêre. Vale. *Ex lib. 7. Epist.* 11.

medios de mirar por tí. Y si piensa en esto, ó esperas, que piense, tira con la milicia, y no te apartes de su lado. Porque yo con la esperanza de tus medras me consolaré de la falta, que me haces. Mas si tus esperanzas están poco fundadas, retírate por acá. Pues, ó aquí lograrás con el tiempo algun empleo: ó á lo menos, un rato de buena conversacion, que tendrémos, valdrá mas, que todas las Samarobrivas. Finalmente si te vuelves luego, nadie tendrá que decir. Pero si te detienes mucho por ahí, sin arribar á nada, témome, que tendrá de que agarrarse no solo Laberio, sino aun Valerio nuestro amigo. Porque se puede hacer representar un bello papel á un Jurisconsulto Britanico. Esto no va en chanza, aunque tú te chanceas: sino que, como acostumbro, me divierto contigo en un asunto de la mayor seriedad. Pero dexando chanzas, lo que te encargo con el mayor cariño es, que si por mi recomendacion puedes ahí adelantar algo, toleres mi ausencia; y promuevas tu honor, y tus conveniencias. Mas si vieres, que éstas se miran con frialdad, vente á mi compañía. No obstante vivo persuadido, á que sin duda alguna, así por tu valor, como por mi empeño, alcanzarás quanto deseas. A Dios. Ep. 11. del lib. 7.

NOTAS.

Tot interregnis. Llamábase *Interregno* la temporada en que faltaba en Roma Consul, ó Dictador, ahora fuese por la muerte de alguno de ellos, ahora fuese por haber protestado la eleccion el Tribuno de la plebe. En estos lances creaban un *Interrey* que se llamaba *Interrex.* La autoridad de éste no duraba sino cinco dias, los quales pasados volvian á hacer otro *Interrey.* El año, en que escribió Ciceron esta carta, por haber estado Roma seis meses sin Consul, llegaron á verse como unos treinta y seis *Interreyes*, y consiguientemente otros tantos Interregnos.

Desiderat. Como el Interrey no sentenciaba las causas durante los Interregnos, andaban los Abogados muy de sobra.

Unde petitur. Significa el litigante, á quien ponian demanda, así como el que la ponia se llamaba *Petior*, ó *Actor. Cic. pro Muren. Quid huic tam loquaciter litigioso responderet ille, unde petebatur, non habebat. El unde petitur* es lo mismo, que *à quo petitur.* Cic. 3. in Verr. Ille autem, unde ablatum est, judicio suum recuperare nullo modo possit. Esta explicacion es de J. Fred. Gronovio lib. 4. observat. cap. 11.

Advocationes. Llamábase *Advocatio* el termino de algunos dias, que se concedian á qualquiera, para que viese si queria contestar el pleyto, y en este tiempo solia el demandado tener una junta de Abogados. Algunos son de parecer, que el Interrey no podia conceder ningun término, y así la chanza de Ciceron consiste en aconsejar, que se pidan térmi-

nos, á quien no podia concederlos. Véase á Manucio.

Hæc signa. La palabra *signa* significa señales, ó muestras, y tambien estatuas, y Ciceron contrapone aquí las muestras de alegría de Trebacio á las preciosas estatuas de su Tusculano.

Consuli quidem. Este es un equívoco, con que Ciceron por gracejo contrapone las dos significaciones del verbo *consulere.*

Samarobrivæ. Esta era una Ciudad de las Galias, que hoy llamamos *Amiens*, capital de Picardia, donde entonces parece, que estaba Trebacio, acompañando á Cesar; pues el hallarse por este tiempo Cesar en esta Ciudad, se colige del libro 5. de sus Comentarios. *Samarobrivæ* es lo mismo, que *Pons Samaræ* puente sobre el Somma; que *Briva*, ó *Briga* en el antiguo Celtico significaba *Puente.* Græv.

Laberium. Laberio era un Comediante, de quien dan noticia Suet. in vitâ Julii Cæsar: Macrob. lib. 2: Horat. Sat. lib. 2. Sat. 8.

Valerium. Aunque algunos han creido, que habla aquí Ciceron del Poeta Valerio Catulo, se hace mucho mas verisimil, que no habla sino del Jurisconsulto Valerio, dando á entender, que aun este Valerio se meteria á Comico en compañía de Laberio. No obstante Gronovio lo entiende del Poeta Catulo, fundado en que el Jurisconsulto Valerio no tenia, como el Poeta, armas, con que hacer á nadie ridículo.

Persona induci potest Britannici Jureconsulti. Dá á entender Ciceron, que se podia hacer sobre Trebacio una comedia intitulada el Jurisconsulto de Bretaña.

EPIST. VIII.

ARGUMENTUM.

Jocatur cum Trebatio, qui suhiratus fuerat.

CICERO S. D. TREBATIO.

Adeòne me injustum esse existimasti, ut tibi irascerer, quòd parum mihi constans, et nimium cupidus decendendi viderere, ob eamque causam me arbitrarere litteras, ad te jam diù non misisse? Mihi perturbatio animi tui, quam primis litteris perspiciebam, molestiam attulit. Neque alia ulla fuit causa intermissiones epistolarum, nisi quòd, ubi esses, planè nesciebam. Hìc tu me etiam insimulas, nec satisfactionem meam accipis. Audi, Testa mi: utrum superbiorem te pecunia facit, an quòd te Imperator consulit? Moriar ni, quæ tua gloria est, puto te malle à Cæsare consuli, quàm inaurari. Si verò utrumque est: quis te feret, præter me, qui omnia ferre possum? Sed, ut ad rem redeam, te istic invitum non esse vehementer gaudeo: et ut illud erat molestum, si hoc est jucundum. Tantùm metuo, ne artificium tuum tibi parùm prosit. Nam ut au-

EPIST. VIII.

ASUNTO.

Chancéase con Trebacio, que se le habia enojado.

CICERON A TREBACIO: SALUD.

Por ventura me tuviste por tan injusto, que me enojase contigo, porque me parecias poco constante, y demasiado deseoso de volverte, y juzgases, que por esto no te habia escrito en mucho tiempo? La perturbacion de tu ánimo, que veía en tu primera carta, me causó sentimiento. No tuvo otra causa la interrupcion de las mias, sino el no saber de cierto, donde estabas. Aquí tú tambien me acusas, y no admites mi satisfaccion. Escucha, Testa mio: por ventura te hace mas soberbio el dinero, ó que te consulte el General? Yo apostaré la vida, sí, segun es tu vanidad, no quieres mas, que Cesar te consulte, que el que te haga de oro. Pero si uno, y otro te engrie: quién te sufrirá, sino yo, que tengo paciencia para todo? Mas, volviendo al caso, mucho me alegro, de que no estés ahí violento: y como lo primero me era molesto, así esto segundo me es gustoso. Con todo eso me temo, que toda tu Jurisprudencia sirva de poco. Porque en esas partes, á lo que oigo, cada uno pide lo suyo, no á fuerza de derecho, sino á punta de es-

dio istic, *non ex jure manu consertum, sed magis ferro rem repetunt.* Et tu soles ad vim faciendam adhiberi? neque est, quòd illam exceptionem in interdicto pertimescas, *quòd tu prior vi hominibus armatis non veneris.* Scio enim te non esse procacem in lacessendo. Sed ut ego quoque te aliquid admoneam de nostris cautionibus: Treviros vites censeo. Audio capitales esse. Mallem auro, ære, argento essent. Sed aliàs jocabimur. Tu ad me de istis rebus omnibus escribas velim quàm diligentissimè. Ad iv. Non. Mart. *Ex lib. 7. Ep* 13.

NOTAS.

Testa. Apellido, ó sobre nombre de Trebacio.

Ex jure manu consertum. Unos leen *manuconsertum*, otros *manu consertum*, y otros finalmente *manus consertum.* Alude Ciceron á la fórmula con que se ponia la demanda contra alguno. Las palabras de la fórmula eran estas, *ego te ex jure manuconsertum voco*, tráigote á juicio agarrado de la mano. *Non ex jure &c.* Son unos versos de Enio.

Adhiberi. Lambino propone la leccion *et tu non soles ad vim faciundam adhiberi*, contra puesto al *magis ferro*, como si dixera: *cada uno pide lo suyo, no á fuerza de derecho, sino á punta de espada, y para llevar las cosas por fuerza, no te suelen consultar á ti.* La negacion que Lambino pone ántes de *soles*, la quita en

pada. *Por ventura suelen servirse de tí para llevarlo por armas? Ni tienes, porque temer aquella excepcion en el decreto del Pretor*, por no haber sido tú el primero, que viniste de guerra, y con gente armada. *Porque ya sé, que no eres provocativo en irritar á nadie. Mas para sugerirte yo tambien alguna de nuestras precauciones: aconséjote, que te guardes de los Treviros, de quienes oigo, que son crueles. Y mas valia, que tuviesen oro, cobre, y plata. Pero en otra ocasion nos chancearemos. Deseo, que me escribas muy por menudo acerca de todas esas cosas. Dada á 4. de Marzo.* Ep. 13. del lib. 7.

---

el punto siguiente, leyendo *hominibus armatis veneris*; y de este modo queda pura la fórmula *quòd tu prior &c.* que es la razon de exceptuar al que habia usado de violencia, en lugar de que, conservando el *non veneris*, no está la fórmula pura.

Exceptionem in interdicto. Interdictum significa el decreto con que mandaba el Pretor, que fuese restituido en sus bienes aquel, á quien le habian quitado por fuerza la posesion de ellos; pero en este decreto se solia añadir esta excepcion: *nisi si, qui rem postulat, prior vi hominibus armatis præsentem possessorem dejecit.* Ciceron, pues, tratando á Trebacio de cobarde, le dice, que nunca hablará con él esta excepcion, porque nunca se atreverá á provocar á otro.

Nostris cautionibus. Ciceron llama suyas por burla

á las canciones, que eran asunto, no de los Oradores sino de los Jurisconsultos.

Trevinos. Dos equívocos hay aquí: uno en *Treviros*, otro en *capitales*. *Treviri* significa los Pueblos, de que era capital *Treveris*, Ciudad de la antigua Galia: y significa tambien lo mismo, que *Triumviri*, nombre de varios cuerpos de Magistrados. Los *Triumviros*, que aquí hacen al caso, eran de dos especies, unos que se llamaban capitales, y eran Alcaydes de las cárceles de Roma: otros que presidian á la fábrica de la moneda, y su título, como se vé aun en las medallas era *III. Vir. A. A. A. F. F. Trium vir, auro ar-*

EPIST. IX.

ARGUMENTUM.

De apparatu, quo Pætus Balbum exceperat, jocatur; eumque per risum carpit.

CICERO S. D. L. PAPIRIO PÆTO.

Tamen à malitiâ non discedis. Teniculo apparatu significas Balbum fuisse contentum. Hoc videris dicere, cum reges tam sint continentes, multò magis consulares esse oportere. Nescis me ab illo omnia expiscatum: rectà enim à portâ domum meam venisse. Neque hoc admiror, quòd non ad tuam potiùs; sed illud; quòd non

gente, *ære flando*, *feriundo*. *Capitales* significa tambien lo mismo, que *promptus ad cædem*, hombres determinados y executivos en la guerra. Eranlo los de Treveris, que habian dado mucho en que entender á Labieno, Teniente de Cesar, de quien al fin fueron vencidos. Dice pues Ciceron, aconsejote, que no te burles con los de Treveris, porque mas se parecen á los temibles Triumviros capitales, que no á los pacíficos de la moneda: esto es, tienen mas de belicosos, que de ricos, y con semejantes hombres nunca saldrás ganancioso. Véase á Manucio, y en el una carta de Pedro Bembo á Bernardino Sandro.

EPIST. IX.

ASUNTO.

Chancéase sobre la poca ostentacion, con que Peto habia recibido á Balbo, y le zumba sobre esto.

CICERON A L. PAPIRIO PETO: SALUD.

Nunca dexarás tú de ser maligno. Dasme á entender, que Balbo quedó satisfecho de la poca prevencion, con que le recibiste. En esto parece me quieres dar á entender, que, siendo los Reyes tan comedidos, lo deben ser mucho mas los Consulares. No sabes tú, que yo he averiguado de Balbo, quanto pasó: pues desde la puerta por donde entró en Roma se vino derecho á mi casa. No me causa no-

ad suam. Ego autem primis tribus verbis, quid noster Pætus? At ille adjurans, nusquam se unquam libentiùs. Hoc si verbis assecutus est, aures ad te afferam non minùs elegantes: sin autem obsonio, peto à te, ne pluris esse balbos, quàm disertos putes. Me quotidie aliud ex alio impedit. Sed, si me expediero, ut in ista loca venire possim, non committam, ut te serò à me certiorem factum putes. Vale. *Ex lib.* 9. *Epist.* 19.

NOTAS.

Tamen. Empieza la Epístola con esta partícula adversativa, como quien responde, acabando de leer la carta, que le escribió Papirio Peto. Este era un amigo muy íntimo de Ciceron, especialmente despues que le regaló con unos juegos de libros griegos, y latinos, que Ciceron estimó mucho: *L. Papirius Pætus, vir bonus, amatorque noster mihi libros eos quos Servius Claudius reliquit, donavit... Nunc, si me amas, si te à me amari scis, enitere per amicos clientes, hospites, libertos denique, ac servos tuos, ut scheda nequa depereat. Nam et Græcis his libris, quos suspicor, et Latinis, quos scio illum reliquisse, mihi vehementer opus est.* Ad Att. l. 1. ep. 20.

vedad en que ántes no haya ido á la tuya; lo que me la causa es, el que no haya ido á la suya. Las tres primeras palabras, que le dixe, fueron: qué hay de nuestro Peto? El me juró, que en ninguna parte lo habia jamás pasado mejor. Si tan buen hospedage consistia en tan buena conversacion, con tan buenos oidos como él iré yo á oirte: pero si consistió en el regalo de las viandas, ruegote, que no hagas mas caso de los tartamudos, que de los expeditos en hablar. Cada dia me ocupa aquí alguna nueva dependencia; pero si llego á desocuparme de modo, que pueda ir adonde estás, no caeré en el descuido de no darte aviso con tiempo. A Dios. **Epist. 19. del lib. 9.**

Reges. Llama por chanza Reyes á Peto y á Balbo, que eran amigos de Cesar, el qual aspiraba á ser Rey.

Consulares. Así se llamaba á los que ya habian sido Consules, y como ya lo habia sido Ciceron, le dice á Peto, que ya entiende, que en alabarle lo poco con que se habia contentado Balbo, le quiere dar á entender, que debe Ciceron tambien contentarse con menos, quando vaya á su casa.

Ad tuam. Peto que estaba ausente, tenia tambien casa en Roma.

Non ad suam. Indícale á Peto el genio de Balbo de dar petardos en casas agenas, teniendo en Roma casa propria, adonde ir.

Balbos. Válese Ciceron de el equívoco, que tiene la palabra *Balbus*, la qual, aunque aquí es nombre proprio, significa tambien tartamudo.

EPIST. X.

ARGUMENTUM.

Per jocum despicit Pæti morbum, modo valeat Coquus.

CICERO S. D. L. PAPIRIO PÆTO.

Heri veni in Cumanum; cras ad te fortasse. Sed cum certum sciam, faciam te paulò antè certiorem. Etsi M. Ceparius cum mihi in sylvâ Gallinariâ obviam venisset, quæsissemque, quid ageres, dixit te in lecto esse, quòd ex pedibus laborares. Tuli scilicet molestè, ut debui: sed tamen constitui ad te venire, ut et viderem te, et viserem, et cœnarem etiam. Non enim arbitror, coquum etiam te arthriticum habere. Expecta igitur hospitem cùm minimè edacem, tùm inimicum cœnis sumptuosis. Vale. *Ex lib.* 9. *Ep.* 23.

NOTAS.

Sylvâ Gallinariâ. Selva junto á Cumas llamada

Sero. Dícele que le dará con tiempo el aviso, para que no tenga la escusa, de que le faltó tiempo, para hacer prevenciones.

EPIST. X.

ASUNTO.

Desprecia por zumba la enfermedad de Peto, con tal que esté bueno su Cocinero.

CICERON A L. PAPIRIO PETO: SALUD.

Ayer llegué á mi casa de Cumas, y mañana llegaré acaso á la tuya. Pero en sabiéndolo de cierto, te daré aviso algo ántes de llegar. A M Cepario, que me salió á recibir á la Selva Gallinaria, pregunté cómo lo pasabas, me dixo, que estabas en cama por la gota, que te habia dado á los pies. Sentílo mucho, como era razon: no obstante me resolví á pasar á tu casa á verte, hacerte una visita, y tambien á comer contigo. Porque no me persuado, á que tu cocinero esté tambien con gota. Espera, pues, á este huésped poco comedor, y enemigo de banquetes espléndidos. A Dios. Epist. 23. del lib. 9.

---

así por la multitud de Gallinas brabas, que hay en ella.

Ex pedibus laborares. Aunque esta frase con todo rigor no significa gota, por el contexto de la carta se conoce, que esta era la enfermedad de Peto.

Arthriticum. La gota se llama *morbus arthriticus*, ó *morbus articularis*; porque este humor carga en los artejos, ó junturas.

Cœnis sumptuosis. Aunque Ciceron hace aquí profesion de no gustar de banquetes espléndidos, por la carta 22. de el lib. 7. consta, que solia tal vez alegrarse en los convites: *et si domum bene potus, serò-que redieram.* De lo que gustaba mucho Ciceron era de decir, y oir gracejos en la mesa: *Ego autem (existimes quod lubet) mirificè capior facetis, maximè nostratibus, Ep. 15. fam. lib. 9. Nec id ad voluptatem refero, sed ad communitatem vitæ, atque victûs, remissionemque animorum: quæ maximè sermone efficitur*

FINIS.

familiari, qui est in conviviis dulcissimus. Eodem lib. Ep. 24. Solia tambien Ciceron reirse mucho entre estos gracejos de los convites: *convivio delector. Ibi loquor quod in solum, ut dicitur, et gemitum etiam in risus maximos transfero.* Epist. 26. fam. lib. 9.

Al fin de estas cartas jocosas no será inutil el observar, que no solo en los convites, sino tambien en las materias serias gustaba Ciceron de la jocosidad *Suavis est et vehementer sæpe utilis jocus, et facetiæ. . . multum in causis persæpe lepore, et facetiis perfici vidi, de orat. lib.* 2. El P. Francisco Vavasor, cuya latinidad es tan estimada, hace un largo, y exâcto índice de todos los lugares, en que Ciceron habla jocosamente. Vav. de ludricâ dictione Sect. 3. cap. 9.

FIN.

INDICE

DE LAS CLASES Y EPISTOLAS QUE EN ELLAS SE CONTIENEN.

PRIMERA CLASE.

Epistolas Comendatorias.

Epist. I. A Celio. pág. 3.
Epist. II. A Furfanio. 5.
Epist. III. A Bruto. 7.
Epist. IV. A Cornificio. 13.
Epist. V. A Memmio. 15.
Epist. VI. A Crasipes. 17.
Epist. VII. A Servio Sulp. 21.
Epist. VIII. Al mismo. 23.
Epist. IX. A Acilio. 25.
Epist. X. Al mismo. 27.

SEGUNDA CLASE.

Epistolas de Accion de gracias.

Epist. I. A Apio Pulc. 31.
Epist. II. A Servio. 35.
Epist. III. Al mismo. 39.
Epist. IV. Al mismo. 43.
Epist. V. Al mismo. 47.

Epist. VI. A L. Culleolo. 53.
Epist. VII. A Thermo. 57.
Epist. VIII. A P. Silio. 59.
Epist. IX. Al mismo. 61.
Epist. X. A C. Marcelo. 65.

TERCERA CLASE.

Epistolas Consolatorias

Epist. I. A Lentulo. 69.
Epist. II. A Curion. 71.
Epist. III. A Sulpicio. 73.
Epist. IV. A Ticio. 81.
Epist. V. A T. Fadio. 89.
Epist. VI. A Aulo Torquato. 91.
Epist. VII. A A. Cecina. 101.
Epist. VIII. A Ligario. 107.
Epist. IX. A Thoranio. 111.
Epist. X. A Dolabela. 115.

QUARTA CLASE.

Epistolas Exhortatorias.

Epist. I. A Marcelo. 121.
Epist. II. A Marcelo. 125.
Epist. III. A C. Trebacio. 127.
Epist IV. A Planco. 131.

Epist. V. Al mismo. 133.
Epist. VI. A Terencia. 135.
Epist. VII. A la misma. 139.
Epist. VIII. A Tiron. 143.
Epist. IX. Al mismo. 145.
Epist. X. Al mismo. 147.

QUINTA CLASE

Epistolas Nunciatorias.

Epist. I. A P. Lentulo. 151.
Epist. II. A Lentulo. 159.
Epist. III. A M. Celio. 167.
Epist. IV. A Apio Pulc. 171.
Epist. V. A Servio Sulpicio. 177.
Epist. VI. A Pub. Sextio. 183.
Epist. VII. A Ligario. 189.
Epist. VIII. A Fab Galo. 195.
Epist. IX. A Curion. 199.
Epist. X. A M. Ter. Varron. 205.

SEXTA CLASE.

Compuesta de Epistolas Gratulatorias y Jocosas.

Epist. I. A Curion. 211.
Epist. II. A Dolabela. 217.
Epist. III. A C. Marcelo. 221.

Epist. IV. A Cayo Marcelo. 223.
Epist. V. A Marco Marcelo. 225.
Epist. VI. A Trebacio. 229.
Epist. VII Al mismo. 234.
Epist. VIII. Al mismo. 240.
Epist. IX. A Pap. Peto. 245.
Epist. X. Al mismo. 249.

475874
03 DEC 2021
CIB

uaa
475874
DIB

uaa
475874
D
I
B

RTA
DE